- Conocer las características de la producción y comercialización de los alimentos (sus ciclos de producción, las épocas de cosecha y su precio en el mercado), ya que permiten identificar la mejor época para la utilización de los diferentes productos en el menú. Es importante establecer aquellos con mayor disponibilidad y mejores costos a lo largo del año, con el fin de incluirlos.
- En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se podrá reemplazar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo, con el objeto de asegurar que los intercambios sean apropiados para mantener el aporte nutricional requerido diariamente y para facilitar el control de los precios, sin alterar el valor nutricional de la ración.

Materiales: El operador deberá suministrar en cada grupo, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas pedagógicas en los encuentros vivenciales, la cual debe contener materiales de acuerdo al grupo étnico tales como chaquiras, cabuya, lanas para mochilas y hamacas, entre otros.

.Equipo y Servicio de Comunicación Móvil: El operador deberá proveer a cada uno de los Coordinadores Metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del programa.

Servicio de Internet: El operador deberá proveer a cada uno de los Coordinadores Metodológicos y de los Promotores de Derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2 G, para facilitar y agilizar el acceso de información a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del programa.

Chalecos Institucionales: El operador deberá proveer a cada uno de los Coordinadores Metodológicos y de los Promotores de Derechos, de un Chaleco Institucional con los logotipos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF.

PÚBLICA

Transportes: El Operador debe suministrar a los Coordinadores Metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez al menos a cada Promotor de Derechos, con los siguientes objetivos:

- Supervisar la implementación de los lineamentos técnicos del programa y el óptimo desarrollo de los encuentros vivenciales
- Verificar la existencia y uso adecuado de todos los recursos requeridos para la operación del programa, establecidos en el presente lineamiento.
- Evaluar y asesorar a los Promotores de Derechos en los asuntos técnicos relacionados con la operación del programa

De cada visita de supervisión debe realizarse Acta en la cual se indique los elementos relevantes que deberán ser socializados en el Comité Técnico Operativo y deberá ser entregada a los Supervisores del ICBF asignados al Programa. Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales.

- **Actividad de cierre:** El operador debe realizar al finalizar el programa, actividades de cierre (en Las fechas concertadas con el ICBF), utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los niños, niñas y adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

Talento humano

El operador deberá priorizar en la contratación del talento humano, aquellas personas que fueron contratadas en las vigencias anteriores y que realizaron algún curso de formación ofrecido por el ICBF.

PÚBLICA

Talento Humano Indirecto: El operador deberá contar con el talento humano necesario para garantizar las actividades administrativas y de apoyo de acuerdo a los requerimientos legales y a los requerimientos propios del programa (representante legal, revisor fiscal, secretaria, auxiliares, contador, tesorero, gestión humana, sistema de gestión de la calidad, etc.)

Talento Humano Directo. El operador deberá contar el siguiente talento humano para la directa operación del programa:

- 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 Promotores de Derechos
- 1 Promotor de Derechos de tiempo completo por cada 100 NNA que conformarán grupos de 25 NNA por cada grupo establecido por el ICBF.

Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá proveer un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa.

Nota: El promotor de derechos debe ser de las comunidades en las cuales se implementará el Programa.

A continuación se describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

PÚBLICA

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas	2 años	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura Capacidades y conocimientos en lúdica y/o, arte y/o deporte y/o recreación. Líderes comunitarios	1. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos. 2. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa y el ICBF. 3. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los participantes 4.Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales.5. Apoyar la creación, dinamización y promoción de redes virtuales y físicas. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 7. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa. 8. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 9. Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento para el cumplimiento del objetivo del programa.10. Coordinar, supervisar y activas las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 11. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.12. Supervisar y garantizar que los promotores de derechos y los NNA cuenten con todos los recursos establecidos en el lineamiento para la adecuada implementación de los encuentros vivenciales (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).
PROMOTOR DE DERECHOS	Profesional universitario de las	3 meses		1. Desarrollar los encuentros vivenciales. 2. Realizar la búsqueda activa de los participantes del programa. 3. Registrar la información de los participantes en cada uno de

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	áreas sociales y humanas		Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura. Experiencia en actividades culturales, lúdicas, deportivas, musicales y/o aquellas relacionadas con programas sociales. Líderes comunitarios	los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualización permanente de la misma.4. Contar con disponibilidad de permanencia en la zona donde opera el programa. 5. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los NNA. 6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en el Programa. 7. Activar las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.8. Dinamizar las redes físicas y virtuales.9. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.10. Hacer la entrega en los encuentros vivenciales de los refrigerios a cada uno de los participantes del Programa. 11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los NNA que dejen de asistir a más de 4 encuentros vivenciales, antes de egresarlos del Programa.
	Profesional universitario de áreas diferente a las sociales y humanas.	1 año		
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año y medio		
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año		
	Tecnólogo y técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología	2 años		
	Bachiller normalista	3años		

ANEXO LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MODALIDAD "GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR"

1. Introducción

En Colombia se presentan diversas situaciones que ponen en riesgo y vulneran los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, pero de manera especial estas situaciones tienen una incidencia nefasta en aquellos que viven en el sector rural. Lo anterior, debido al desconocimiento de sus derechos, a las condiciones de pobreza, al difícil acceso a los servicios de salud y educación, a los escasos recursos económicos, al desempleo, a la falta de seguridad alimentaria, además de los efectos y riesgos asociados al conflicto armado que vive el país, y a las situaciones como la desintegración familiar, la falta de espacios de diálogo al interior de la familia y la recreación para la familia. Todas estas condiciones inciden en una disminución drástica del intercambio de haberes y saberes, y en la consecuente desvinculación afectiva de los individuos al hogar, lo que va en contravía del goce efectivo de los derechos de los NNA habitantes de las zonas rurales impactando de forma negativa su calidad de vida.

El Informe Nacional de Desarrollo Humano –INDH (2011), Colombia Rural: *Razones para la Esperanza*, aborda la problemática rural desde la definición del territorio y las dimensiones que lo abarcan, a saber: espacial, económica, ambiental, social, cultural, político e institucional. Según el Índice de Desarrollo Humano –IDH que se propone en este documento, se incluye la densidad demográfica con la distancia de los centros poblados (de menor a mayor); se adopta el municipio como unidad de análisis y no el tamaño de sus aglomeraciones (cabecera, centro poblado y rural disperso en el mismo municipio); y se asume la ruralidad como un continuo (municipios más o menos rurales), antes que como una dicotomía (urbano-rural).

Así las cosas, y con base en lo anterior, Colombia es más rural de lo que se pensaba, ya que el 75.5% de los municipios son predominantemente rurales y cuentan con el 31.6% de la población. En este sentido, el informe mencionado indica que el modelo de desarrollo predominante del país no ha conducido al desarrollo humano y no ha resuelto la problemática rural ya que no ha existido un compromiso serio por eliminar las causas estructurales de la población y evitar que perdure la pobreza inter-generacional. Finalmente, se establece que a partir del índice de ruralidad construido por el INDH (2011), existe una relación inversa entre el índice de ruralidad y los

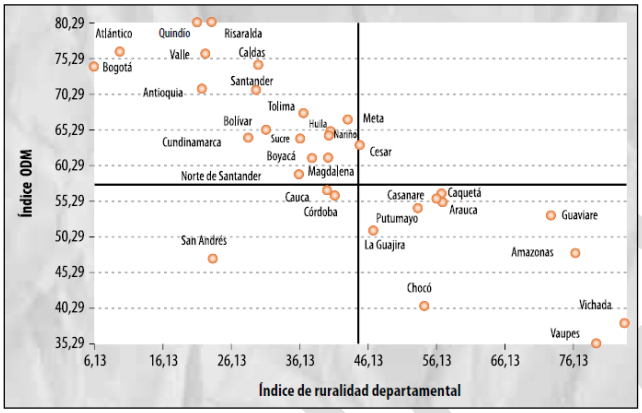
PUBLICA

avances en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con excepción de los de violencia contra las mujeres y mortalidad por sida (Ver grafico No.1 y No.2), así los municipios con alta ruralidad presentan un NBI y mortalidad en menores de 5 años más alta que los centros urbanos e intermedios. Lo anterior refleja la existencia de rezagos los indicadores de ODM en departamentos de alta ruralidad como Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Chocó, Guaviare, La Guajira, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Grafico No. 1. Los ODM por grupo de municipios según Índice de ruralidad

Categorías		Personas en pobreza por NBI (total)	Tasa de cobertura bruta en educación media. 2009	Tasa de violencia de pareja contra la mujer por 10.000 mujeres	Mortalidad en menores de 5 años por 1000 nacidos vivos 2008	Atención institucional del parto 2008	Tasa de mortalidad por VIH/SIDA por 100.000 habitantes	Hogares en déficit cualitativo 2005
Centros urbanos	Promedio	33,42	74,39	17,23	17,39	91%	3,62	35,12
Centros intermedios		50,14	58,10	10,62	21,07	85%	1,94	54,21
Municipios de alta ruralidad		74,66	27,52	9,03	39,09	72%	2,57	61,85

Grafico No. 2. Índice de ruralidad vs. Índice de avance de los ODM departamental



Por lo anterior, en consonancia con los resultados del IDH (2011) y con el propósito de continuar desarrollando acciones de política pública que viabilicen el objetivo principal del desarrollo humano, el cual es ofrecer las mismas oportunidades y ampliar las capacidades de las personas independientemente de la zona en la que se nazca o se viva, para combatir la pobreza de manera integral en el sector rural, es necesario centrarse en la inclusión política, económica y social. Lo anterior implica, que además de otras acciones en pro del desarrollo rural e institucional, se avance en la definición de políticas integrales de tierra y de seguridad humana, en donde el acceso a bienes públicos como la salud y la educación son fundamentales para el desarrollo del sector rural.

Con base en lo anterior, el Programa "Generaciones con Bienestar", desarrolló el presente documento para la modalidad rural, con la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los NNA que habitan en el sector rural y dar continuidad a las acciones reconocidas y desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

2. Focalización territorial.

- Municipios con alto riesgo de reclutamiento, en función del listado que elabora anualmente la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención de Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes. Se utilizarán las siguientes variables: violencia intrafamiliar,

presencia de grupos armados, trabajo infantil, presencia de cultivos ilícitos, accidentes e incidentes de minas antipersonal, homicidios, municipios de origen de los niños desvinculados, desplazamiento forzado, Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), presencia de grupos étnicos en la zona.

- Los informes de riesgo y notas de seguimiento que emite el Sistema de alertas tempranas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario de la Defensoría del Pueblo.
- Listado de los municipios de la Política Nacional de Consolidación Territorial.

3. Componentes del Programa.

El Programa se ha desarrollado a partir de un enfoque de derechos humanos, el cual reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos[51], y como individuos que los ejercen de manera responsable. Este reconocimiento lleva a implementar acciones que buscan potenciar la autonomía y promover escenarios para el abordaje de sus vivencias y contexto, propiciando el desarrollo humano y las libertades individuales.

En este sentido, el Programa consta de tres componentes:

Componente 1: Formación y participación

El trabajo con los niños, niñas y adolescentes, las familias y la comunidad en general, se desarrollará a través de la realización de jornadas denominadas encuentros vivenciales, en los cuales se trabajan los contenidos propuestos para cada uno de los cuatro módulos temáticos establecidos en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar", los cuales se deberán construir, teniendo en cuenta las prácticas tradicionales de su cultura, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes. Estos módulos son (I) Los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derechos. (II) Prevención para la protección, (III) Convivencia, reconciliación y cultura de paz, y (IV) Participación y acción colectiva. Estos módulos se desarrollaran bajo una perspectiva diferencial, la cual busca fortalecer la identidad cultural y las características propias de cada región, como elemento central para la prevención y la promoción de la protección integral.

[51] Se entiende que la perspectiva de derechos incluye el vínculo con los deberes, sin embargo, en aras de la claridad se señala la palabra deber. En adelante, siempre que se mencione la palabra derecho, se entenderá inmerso el deber y la responsabilidad que el mismo conlleva.

Para la operación del Programa, el operador de la modalidad "Generaciones Rurales con Bienestar" deberá realizar las actividades y entregar los productos que se establecen en el lineamiento técnico del Programa.

Se conformarán grupos de niños, niñas y adolescentes **de 25 integrantes**, siguiendo los criterios definidos en el lineamiento técnico del Programa. El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes, el promotor de derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer, durante los encuentros vivenciales, la prevención frente a estas amenazas y las potenciales vulneraciones.

Para el desarrollo del Programa es necesario que el lugar en el que se desarrollen los encuentros vivenciales sea cercano a las viviendas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Para cada grupo atendido se desarrollarán tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de mínimo dos (2) horas cada uno, lo que representa en el mes un total de 24 horas. Estos deberán realizarse de acuerdo con los cuatro módulos del componente No.1 Formación y participación del Programa, establecido en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar".

La participación activa de las familias y comunidades de los niños, niñas y adolescentes es fundamental para la modalidad "Generaciones Rurales con Bienestar" dada su corresponsabilidad en la protección integral y en la identificación y construcción de alternativas de solución a situaciones de riesgo. Durante los dos primeros meses de implementación de la modalidad de atención, el promotor de derechos levantará la caracterización sobre el estado de los derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos que acompaña. Su registro se realizará en los formatos previamente establecidos.

De igual manera, al finalizar cada módulo se debe realizar un encuentro vivencial con la familia, la comunidad y los niños, las niñas y los adolescentes en el cual se trabajen los temas desarrollados en cada modulo.

Énfasis del desarrollo del Componente. Formación y participación para la modalidad "Generaciones Rurales con Bienestar"

El ICBF mediante la modalidad "Generaciones Rurales con Bienestar" busca promover la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en alto riesgo de victimización en el marco del conflicto armado. Para esto, el operador en el desarrollo de los cuatro módulos del primer componente, deberá además de los temas establecidos en el lineamiento general fortalecer las siguientes temáticas:

- Formar en Derechos Humanos a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, para que las personas y comunidades víctimas, directas, indirectas y potenciales, se apropien de las herramientas necesarias tanto para reconocer y hacer valer sus derechos como para prevenir sus vulneraciones y desarrollar sus capacidades para sobreponerse a los efectos materiales y emocionales de la violencia y continuar con sus vidas.
- Fortalecer los entornos protectores que inciden en la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes a los grupos armados al margen de la ley y otras formas de victimización en el marco del conflicto armado.
- Fortalecer la formación en los factores de riesgo que inciden en la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes a los grupos armados al margen de la ley y otras formas de victimización en el marco del conflicto armado.

Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Las políticas se materializan en el escenario de la gestión pública, orientada siempre a resultados y desarrollándose con un enfoque de integralidad con el cual la garantía de derechos, lo poblacional-diferencial y lo territorial, se articulan de manera armónica, dando como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida en los ámbitos individual y colectivo.
Así mismo, el operador de la modalidad deberá construir permanentemente el portafolio de respuesta institucional con perspectiva diferencial, municipal y departamental para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes que presenten algún derecho inobservado o vulnerado.

Con base en la caracterización del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y al mapa de actores institucionales y comunitarios, el operador de la modalidad deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos para cada uno de los participantes que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado con las entidades competentes y coordinará acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las autoridades étnicas y las diferentes áreas del ICBF para activar la ruta de restablecimiento de los mismos.

PÚBLICA

Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes, y sus familias

Con este componente se busca la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales existentes en el municipio para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa. Se entiende por redes sociales las estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. En este caso, el objetivo común es la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. Se busca que éstas permitan intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos. El concepto de redes sociales cada día toma más fuerza en todos los contextos, ya que a partir de este milenio un gran número de estructuras de este tipo se ha instaurado virtualmente en el ciberespacio, creando grandes comunidades intercomunicadas en todo el mundo, brindando sentido de pertenencia y de universalidad a todos sus miembros; proporcionando la posibilidad de compartir información, ideas, experiencias y soporte a todos los pertenecientes a estas estructuras.

Nota: El anexo de la modalidad "Generaciones Rurales con Bienestar" hace parte integral del lineamiento técnico administrativo del Programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar". Así las cosas, el operador seleccionado para implementar esta modalidad de atención deberá seguir las directrices enunciadas en dicho lineamiento, y entregar la información y reportes que allí se establecen.

Recursos Requeridos para la Operación del Programa

Refrigerios: Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta de refrigerio entregada por el operador al ICBF-Regional, la cual debe ser realizada con base en la minuta patrón establecida por el ICBF. Esta propuesta de refrigerio hace parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, y debe ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal respectivo o la regional. El suministro de refrigerios debe establecerse siguiendo el numeral 3 del lineamiento del Programa "Generaciones con Bienestar"

Materiales: El operador debe suministrar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes conformado para el Programa, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas pedagógicas/metodológicas en los encuentros vivenciales.

Equipo y Servicio de Comunicación Móvil: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del Programa.

Servicio de Internet: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y de los promotores de derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2G, para facilitar y agilizar el acceso a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del Programa.

Chalecos Institucionales: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos, de un chaleco institucional con los logotipos del ICBF y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF. Así mismo, el operador al finalizar la implementación del Programa deberá devolver los chalecos al supervisor del contrato.

Transportes: El operador debe suministrar a los coordinadores metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez a cada promotor de derechos, con los siguientes objetivos:

- Supervisar la implementación de los lineamentos técnicos del Programa y el óptimo desarrollo de los encuentros vivenciales
- Verificar la existencia y uso adecuado de todos los recursos requeridos para la operación del Programa, establecidos en el presente lineamiento.
- Evaluar y asesorar a los promotores de derechos en los asuntos técnicos relacionados con la operación del Programa

De cada visita de supervisión debe realizarse Acta en la cual se indique los elementos relevantes que deberán ser socializados en el Comité Técnico Operativo y deberá ser entregada a los Supervisores del ICBF asignados al Programa. Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales.

Actividad de cierre: El operador debe realizar al finalizar el programa, actividades de cierre (en Las fechas concertadas con el ICBF), utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los niños, niñas y

PÚBLICA

adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

Talento humano: El operador deberá priorizar en la contratación del talento humano, aquellas personas que fueron contratadas en las vigencias anteriores y que realizaron algún curso de formación ofrecido por el ICBF

Talento Humano Indirecto: El operador deberá contar con el talento humano necesario para garantizar las actividades administrativas y de apoyo de acuerdo a los requerimientos legales y a los requerimientos propios del Programa (representante legal, revisor fiscal, secretaria, auxiliares, contador, tesorero, gestión humana, sistema de gestión de la calidad, etc.)

Talento Humano Directo. El operador deberá contar con el siguiente talento humano para la directa operación del Programa:

- 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 promotores de derechos
- 1 Promotor de derechos de tiempo completo por cada 100 niños, niñas y adolescentes que conformarán grupos de 25 participantes.

Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá contar con un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa.

A continuación se describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo

PUBLICA

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas	2 años	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura Capacidades y conocimientos en lúdica y/o, arte y/o deporte y/o recreación. Líderes comunitarios	1. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos. 2. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa y el ICBF. 3. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los participantes 4.Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales.5. Apoyar la creación, dinamización y promoción de redes virtuales y físicas. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 7. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa. 8. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 9. Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento para el cumplimiento del objetivo del programa.10. Coordinar, supervisar y activas las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 11. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.12. Supervisar y garantizar que los promotores de derechos y los NNA cuenten con todos los recursos establecidos en el lineamiento para la adecuada implementación de los encuentros vivenciales (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).
PROMOTOR DE DERECHOS	Profesional universitario de las áreas sociales y humanas	3 meses	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura. Experiencia en actividades culturales, lúdicas,	1. Desarrollar los encuentros vivenciales. 2. Realizar la búsqueda activa de los participantes del programa. 3. Registrar la información de los participantes en cada uno de los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualización permanente de la misma.4. Contar con disponibilidad de permanencia en la zona donde opera el programa. 5. Gestionar, articular y activar
	Profesional universitario de áreas diferente a las	1 año		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	sociales y humanas.		deportivas, musicales y/o aquellas relacionadas con programas sociales. Líderes comunitarios	la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los NNA. 6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en el Programa. 7. Activar las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.8. Dinamizar las redes físicas y virtuales.9. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.10. Hacer la entrega en los encuentros vivenciales de los refrigerios a cada uno de los participantes del Programa. 11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los NNA que dejen de asistir a más de 4 encuentros vivenciales, antes de egresarlos del Programa.
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año y medio		
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año		
	Tecnólogo y técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología	2 años		
	Bachiller normalista	3años		

CONTROL DE CAMBIOS (obligatorio): Registrar brevemente los cambios que se presenten en el cuerpo del documento según la versión que se modifica. Solo se debe relacionar el último cambio realizado al documento.

Fecha)	Versión	Descripción del Cambio
16/12/2016	LM3.PP Versión 1	Se ajusta la versión teniendo en cuenta que el documento oficial y por el que se guían los operadores es el que está publicado en el Portal Web del ICBF

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

EL JEFE OFICINA DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica se encuentra que **LA FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO",** con Nit. No. 822.002.132-5, representada legalmente por **MARTHA MEJIA DE ROMERO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 21.232.354 de Villavicencio, suscribió con el Departamento del Meta el siguiente convenio:

Convenio de Asociación Tripartito No:	756 del 18 de junio de 2015
Objeto	BRINDAR SERVICIOS SOCIALES DONDE SE GARANTICE EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONSTRUYENDO SUEÑOS - NICOS EN VILLAVICENCIO.
Plazo de ejecución	Diez (10) meses
Aporte por del Departamento	$2.269.709.000
Aporte por la Fundación	$241.480.720
Valor total del convenio	$2.511.489.720
Fecha de iniciación	Julio 06 de 2015
Fecha de terminación	Julio 05 de 2016
Fecha de liquidación	Julio 21 de 2016
Valor ejecutado	$2.511.489.720

LUGAR DE EJECUCION: Departamento del Meta: Municipio de Villavicencio.

POBLACION ATENDIDA: 1.300 niños, niñas y adolescentes

EL REFERIDO CONTRATO NO PRESENTA MULTAS NI CADUCIDADES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD OPERADORA:

En cumplimiento del objeto del convenio la entidad operadora se compromete a:

1. Implementar la estrategia "Niñas, Niños y Adolescentes Construyendo Sueños – Nicos" con 1300 niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad en el municipio deVillavicencio (1300 participantes programados), de la forma prevista en el lineamiento técnico, el objeto contractual y alcance del objeto.
2. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el operador de servicio, el Departamento del Meta y/o EL ICBF.
3. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento, acompañamiento, asistencia técnica e interventoría, facilitándole el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del convenio de asociación, entregándole los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando les sean requeridas.
4. Consultar con la interventoría las actividades, decisiones, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del convenio.
5. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta y la interventoría convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro convenio.
6. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. (Riesgos Laborales, Salud y Pensión).
7. No ceder todo o parte el futuro convenio sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría Social, a través de la interventoría.
11. Presentar a la interventoría de los Convenios dentro de los Diez (10) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
12. Realizar la inversión de la estrategia Nicos de acuerdo al Anexo "descripción financiera" relacionado en los estudios previos que anteceden al presente convenio y que hacen parte integral de éste.
13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
14. Las demás que por naturaleza del convenio se requieran en el transcurso de la misma

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

Nota: la presente certificación carece de validez sin, las respectivas estampillas.

Dr. JUAN PABLO REYES GONZALEZ

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 1.000

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 1.000

Instituto Departamental de Cultura Meta
PROCULTURA
CONSTRUYENDO PAZ

Liliana Q

AOAC-305-2016

12229

BIENESTAR FAMILIAR República de Colombia Departamento para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras TODOS POR UN NUEVO PAÍS	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO**	DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

ENTIDADES PARTE DEL CONVENIO:	DEPARTAMENTO DEL META NIT: 892000148-8	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL META NIT: 899999239-2	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO NIT: 822002132-5
OBJETO DEL CONTRATO:	**BRINDAR SERVICIOS SOCIALES DONDE SE GARANTICE EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRUYENDO SUEÑOS - NICOS EN VILLAVICENCIO.**		
VALOR	**DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.511.189.720.oo), Aportados así:**		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	**Diez (10) Meses**		

ENTIDAD	APORTE
ICBF	Asistencia Técnica
DEPARTAMENTO DEL META	$2.269.709.000.oo
ENTIDAD OPERADORA	$241.480.720.oo
TOTAL	$2.511.189.720.oo

Entre los suscritos, **LUZ EMELDA MENDEZ URBANO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.690.033, en calidad de Secretaria Social, nombrada mediante Decreto 0015 del 05 de enero de 2016, y posesionada mediante acta 009 del 5 de enero de 2016, con facultades para contratar en nombre y representación del departamento del Meta de conformidad con lo establecido por el decreto mediante Decreto 233 de 2014, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, por otra parte **ROCIO ENCISO GARZÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 51.710.679, en su calidad de Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF Regional Meta (E), nombrada mediante Resolución No. 4485 del 20 de mayo de

12230

BIENESTAR FAMILIAR República de Colombia Departamento para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras TODOS POR UN NUEVO PAÍS	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO**	DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

2016 y posesionado según Acta No 000070 de fecha 23 de mayo de 2016, y quien en adelante se denominará **ICBF,** de otra, **MARTHA MEJIA DE ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía número 21232354, representante legal de la entidad **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA- FUNDEPRO,** con NIT No. 822.002.132-5, quien para efectos del presente convenio se denominará la **ENTIDAD OPERADORA**, y de otra, **YOLIMA ALEXANDRA CARRERO SANCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 35.260.432 de Villavicencio, designada como **INTERVENTORA** del Convenio mediante la Resolución 075/2015, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015**, previa las siguientes consideraciones:

El Departamento del Meta y el ICBF en ejercicio de sus funciones han identificado la necesidad contribuir al goce efectivo de derechos de personas del periodo de vida la infancia y adolescencia a través de servicios sociales que contribuyan a la prevención de problemáticas, el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos y el fortalecimiento de la participación (tomado del documento Estudios Previos del Convenio 756/2015), y en ese orden, unieron esfuerzos técnicos y administrativos para a dar respuesta a ésta necesidad. Dicha unión se materializaría en la celebración de un convenio de asociación por lo cual se realizó el respectivo proceso precontractual. Obrando en dicho proceso precontractual, la Secretaría Social de la Gobernación ha tramitado ante la Secretaría de Hacienda del Departamento del Meta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1087 del 5 de marzo de 2015 por valor de $2.269.709.000.

En concordancia con lo anterior, cumpliendo con los requisitos legales para el efecto, el **Departamento del Meta, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente De Lleras ICBF Regional Meta y la entidad operadora denominada Fundación Para el Progreso de la Orinoquia- FUNDEPRO**, celebraron el 18 de junio de 2015 el **Convenio De Asociación Tripartito No.756 de 2015** cuyo objeto es **"BRINDAR SERVICIOS SOCIALES DONDE SE GARANTICE EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRUYENDO SUEÑOS - NICOS EN VILLAVICENCIO."** (Alcance del Objeto es: Atender 1.300 niños, niñas y adolecentes en situación de riesgo o vulnerabilidad en el Municipio de Villavicencio, mediante la estrategia "Niños, niñas y Adolescentes Construyendo Sueños - NICOS")

12231

BIENESTAR FAMILIAR República de Colombia Departamento para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras TODOS POR UN NUEVO PAÍS	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO**	DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

Garantizando la disposición de recursos para del Convenio 756/2015, la Secretaría de Hacienda del Departamento del Meta, ha expedido el Registro presupuestal – RP No. 3756 del 23 de junio de 2015, por valor de $2.269.709.000.

De acuerdo con las obligaciones pactadas, la Secretaría Social del departamento, formalizando del Convenio 756/2015, mediante la Resolución No. 075 de 2015 ha designado como interventora a YOLIMA ALEXANDRA CARRERO SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 35.260.432 de Villavicencio quien ha suscrito el acta de inicio del acto contractual en mención con entidad operadora denominada Fundación para el Progreso de la Orinoquia - FUNDEPRO, en la fecha 6 de julio de 2015.

Revisadas las condiciones del Convenio 756/2015 se encontraron entre otros aspectos los siguientes:

A. Valor: DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.511.189.720.oo) aportados así:

ENTIDAD	APORTE
ICBF	Asistencia Técnica
DEPARTAMENTO DEL META	$2.269.709.000.oo
ENTIDAD OPERADORA	$241.480.720.oo
TOTAL	$2.511.189.720.oo

B. Termino de ejecución: Diez meses

C. Forma de pago de los recursos del Departamento a la entidad operadora: diez (10) pagos parciales, mes vencido, de acuerdo al número de niños atendidos por mes, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor

D. Lugar de ejecución: Municipio de Villavicencio.

En ejecución del Convenio 756/2015, las partes han tenido la necesidad de pactar las siguientes actuaciones:

A. Acta Aclaratoria 01: En la fecha 03 de julio de 2015, las partes del convenio de Asociación Tripartito número 756 de 2015, suscriben el acta aclaratoria 01 de 2015

cuyo espíritu es esclarecer los amparos de las garantías del convenio. Dicha acta fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

B. Acta Aclaratoria 02: En la fecha 18 de agosto de 2015, las partes del Convenio de Asociación Tripartito número 756 de 2015, suscriben el acta aclaratoria 02 de 2015 cuyo espíritu es esclarecer el número de rubro presupuestal del convenio. Dicha acta fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

En ejecución del Convenio 756/2015 no se requirió pactar actas modificatorias, prorrogas o suspensiones.

De acuerdo a lo reflejado en los diez (10) informes de interventoría presentados por la interventora YOLIMA ALEXANDRA CARRERO SANCHEZ y a los diez (10) informes de ejecución física y financiera presentados por la entidad operadora (los cuales reposan en las respectivas carpetas custodiadas en el archivo de la Oficina de Asuntos Contractuales del Departamento del Meta), se ha encontrado que en desarrollo del Convenio de Asociación Tripartito No.756 de 2015 se ha logrado "BRINDAR SERVICIOS SOCIALES DONDE SE GARANTICE EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRUYENDO SUEÑOS - NICOS EN VILLAVICENCIO". A continuación se relacionan resultados más significativos derivados del desarrollo del objeto contractual:

- Se implementó el modelo de atención denominado NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRUYENDO SUEÑOS "NICOS" el cual fue institucionalizado a través de la Resolución número 10 del 27 de febrero de 2015, con dicho acto administrativo también se adopta su propio lineamiento técnico en el cual se fundamenta el modelo operativo de la intervención

- Beneficiarios del Convenio: Un total de 1.300 niños, niñas y adolescentes distribuidos en el Municipio de Villavicencio así: Porfía (200), Charrascal (100), Villas de Ocoa (100), Las Palmas (100), Madrid (200), Reliquia (600), fueron atendidos a través de la estrategia NICOS.

- Encuentros vivenciales (momentos de atención de beneficiarios): En cada uno de los diez meses de atención, se realizaron veinte (20) encuentros para un total de dos cientos 200 encuentros vivenciales. Los encuentros vivenciales se sustentaron en una

malla curricular y planeaciones diarias de actividades, que se soportaron en el modelo pedagógico.

- Para la operación del convenio se recibió la Asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, en temas relacionados con las rutas de restablecimiento de derechos vulnerados

- Además de los servicios que integran la Estrategia NICOS, cada beneficiario recibió durante los 10 meses de ejecución del proyecto de manera gratuita: Refrigerios, materiales, seguro de accidentes personales, tenis y medias

- En desarrollo del convenio se hizo seguimiento a la garantía de derechos beneficiario a beneficiario a través de la herramienta de Seguimiento Evaluación y Resultados - SER NICOS

Revisada la ejecución física y financiera del Convenio de Asociación Tripartito número 756 de 2015, se ha encontrado que las partes hicieron los siguientes aportes:

1. EJECUCIÓN DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO

No. Periodo	Fecha periodo	Valor ejecutado en el periodo	Valor ejecutado acumulado	% ejecutado acumulado financiero	% Avance de ejecución física
1	6 de julio a 5 de agosto de 2015	$ 226.970.900	$ 226.970.900	10	10
2	6 de agosto a 5 de Septiembre de 2015	$ 226.970.900	$ 453.941.800	20	20
3	6 de Septiembre a 5 de octubre de 2015	$ 226.970.900	$ 680.912.700	30	30
4	6 de octubre al 5 de noviembre de 2015	$ 226.970.900	$ 907.883.600	40	40
5	6 de noviembre al 5 de diciembre de 2015	$ 226.970.900	$ 1.134.854.500	50	50
6	6 de diciembre de 2015 al 5 de enero 2016	$ 226.970.900	$ 1.361.825.400	60	60
7	6 de enero de 2016 al 5 de febrero	$ 226.970.900	$ 1.588.796.300	70	70

BIENESTAR FAMILIAR — Ministerio de Educación, Departamento para la Prosperidad Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras — TODOS POR UN NUEVO PAÍS	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO**	DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

	2016				
8	6 de febrero de 2016 al 5 de marzo 2016	$ 226.970.900	$ 1.815.767.200	80	80
9	6 de marzo de 2016 al 5 de abril 2016	$ 226.970.900	$ 2.042.738.100	90	90
10	6 de abril de 2016 al 5 de mayo 2016	$ 226.970.900	$ 2.269.709.000	100	100

2. EJECUCIÓN DE LOS APORTES DE LA ENTIDAD OPERADORA

No. Periodo	Fecha periodo	Contrapartida representada en:	Valor ejecutado en el periodo	Valor ejecutado acumulado	% ejecutado acumulado	Valor Saldo a ejecutar
1	6 de julio al 5 de agosto de 2015	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	**$4.251.816**	**$ 9.451.816**	**3.91%**	**$ 232.028.904**
		Seguro contra accidentes personales	**$ 5.200.000**			
2	6 de agosto al 5 de septiembre de 2015	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	**$ 0**	**$ 58.621.716**	**24.28%**	**$ 182.859.004**
		un par medias blancas en algodón y un par de tenis de amarrar capellada en lona tipo algodón, color rojo, suela en polímero plástico en PVC	$ 49.169.900			
3	6 de septiembre al 5 de octubre de 2015	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	$ 31.775.925	**$ 94.631.741**	**39.19%**	**$ 146.848.979**
		un par medias blancas en algodón y un par de tenis de amarrar capellada en	$ 4.234.100			

BIENESTAR FAMILIAR — Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — Cecilia De la Fuente de Lleras — TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.143-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

		lona tipo algodón, color rojo, suela en polímero plástico en PVC				
4	6 de octubre al 5 de noviembre de 2015	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	$ 15.887.963	**$ 110.519.704**	**45.77%**	**$ 130.961.016**
5	6 de noviembre al 5 de Diciembre de 2015	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	$ 15.887.963	**$ 126.407.667**	**52.35%**	**$ 115.073.053**
6	6 de diciembre/15 al 5 de enero /16	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	$ 15.887.963	**$ 142.295.630**	**58.93%**	**$ 99.185.090**
7	6 de enero al 5 de febrero/16	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	$ 0	**$ 142.295.630**	**58.93%**	**$ 99.185.090**
8	6 de febrero al 5 de marzo/16	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	$ 22.140.763	**$ 164.436.393**	**68.09%**	**$ 77.044.327**
9	6 de marzo al 5 de abril/16	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	$ 51.463.889	**$ 215.900.282**	**89.41%**	**$ 25.580.438**
10	6 de Abril al 5 de Mayo/16	costos de legalización para pólizas y otros gastos; y para cubrir descuentos e impuestos de los valores que desembolsa el departamento	$ 25.580.438	**$ 241.480.720**	**100%**	**00**

ICBF REGIONAL META
Calle 33 A No. 37-14 Teléfono 6628969
Línea Gratuita Nacional 018000918080
www.icbf.gov.co

12236

BIENESTAR FAMILIAR — República de Colombia, Departamento para la Prosperidad Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia De la Fuente de Lleras — TODOS POR UN NUEVO PAÍS	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO**	DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

3. EJECUCIÓN DE LOS APORTES DEL ICBF

CONCEPTO	PERIODO DEL EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACUMULADO
Asistencia Técnica En el ejercicio que se realiza en el presente documento, el ICBF participa en la presente acta de liquidación certificando que se dio cumplimiento desde sus competencias a la asistencia técnica	6 de Julio de 2015 al 5 de mayo de 2016	**100%**

Que de acuerdo a la cláusula CUARTA "**DESEMBOLSOS Y PAGOS**" del Convenio de Asociación Tripartito número 756 de 2015, el Departamento del Meta ha desembolsado a la entidad operadora del servicio, los recursos presupuestados para la atención de beneficiarios a través de nueve (09) pagos parciales, mes vencido, de acuerdo al número de niños atendidos por mes, quedando pendiente el décimo y último pago. Los pagos fueron los siguientes:

No. Periodo	Fecha periodo	No. Comprobante de egreso	Valor facturado por entidad operadora	Valor del desembolso
1	6 de julio a 5 de agosto de 2015	10314	226.970.900	226.970.900
2	6 de agosto a 5 de Septiembre de 2015	11395	226.970.900	453.941.800
3	6 de Septiembre a 5 de octubre de 2015	12975	226.970.900	680.912.700
4	6 de octubre al 5 de noviembre de 2015	14946	226.970.900	907.883.600
5	6 de noviembre al 5 de diciembre de 2015	16751	226.970.900	1.134.854.500
6	6 de diciembre de 2015 al 5 de enero	1336	226.970.900	1.361.825.400

BIENESTAR FAMILIAR — Cecilia De la Fuente de Lleras	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO**	DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000.143-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

	2016			
7	6 de enero de 2016 al 5 de febrero 2016	1950	226.970.900	1.588.796.300
8	6 de febrero de 2016 al 5 de marzo 2016	3009	226.970.900	1.815.767.200
9	6 de marzo de 2016 al 5 de abril 2016	3783	226.970.900	2.042.738.100
10	6 de abril de 2016 al 5 de mayo 2016	Pendiente por pagar	226.970.900	Pendiente por pagar

Vencidos los diez meses programados para la ejecución del convenio, la Fundación Para el Progreso de la Orinoquia- FUNDEPRO, representada legalmente por MARTHA MEJIA DE ROMERO, se reunió con YOLIMA ALEXANDRA CARRERO SANCHEZ quien fue delegada como Interventora del convenio y **suscribieron el 5 de mayo de 2016 el Acta de finalización** y de esta forma se declaró el fin de la ejecución del acto contractual.

Las partes del Convenio 756/2015, manifiestan que las garantías para la ejecución del convenio objeto de la presente liquidación, se encuentran ajustadas a los límites de existencia y de extensión del riesgo amparado y exigido para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio, a través de las siguientes pólizas:

A. Póliza de cumplimiento oficial, Aseguradora "Solidaria" No. Póliza 620-47-994000028319.

B. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual, Aseguradora "Solidaria" No. Póliza 620-74-994000006639.

En observación de todas las evidencias documentales y los reportes de la interventoría, se encuentra que la ejecución del Convenio de Asociación Tripartito número 756 de 2015, cumplió con los parámetros fijados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 777 de 1992, por tal razón se debe proceder a su liquidación y teniendo en cuenta que las partes están de común acuerdo se procede hacer de manera bilateral.

BIENESTAR FAMILIAR República de Colombia Departamento para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras TODOS POR UN NUEVO PAÍS	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO**	DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

En consecuencia de lo anterior la interventoría del convenio presenta el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	$ 2.511.189.720	
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EJECUTADOS		$ 2.269.709.000
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL META NO EJECUTADOS	$ 0	$ 0
RECURSOS DE LA ENTIDAD OPERADORA EJECUTADOS		$ 241.480.720
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL META NO EJECUTADOS	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES	$ 2.511.189.720	$ 2.511.189.720

CONCLUSIONES DEL BALANCE FINANCIERO

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 226.970.900
SALDO A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN (VALOR NO EJECUTADO)	$ 0
VALOR TOTAL DE REINTEGROS DE RECURSOS FINANCIEROS AL DEPARTAMENTO DEL META	$ 0
TOTAL A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DEL META	$ 0
VALOR TOTAL DE EJECUCION FINANCIERA DEL CONVENIO (RECURSOS DEL DEPARTAMENTO + RECURSOS DE LA ENTIDAD OPERADORA)	$ 2.511.189.720
PORCENTAJE EJECUCION FINANCIERA DEL CONVENIO (RECURSOS DEL DEPARTAMENTO + RECURSOS DE LA ENTIDAD OPERADORA)	100 %

La entidad operadora informa que durante la ejecución, los recursos aportados por el Departamento del Meta destinados para el desarrollo del convenio, produjeron rendimientos financieros por valor de 751.216, tal como consta en el certificado de fecha 16 de Mayo de 2016 expedido por la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ. Estos rendimientos financieros ya fueron incorporados a las arcas del Departamento del Meta, tal como consta en el recibo de consignación de fecha 17 de Mayo de 2016. Copia del

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. **756** DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO.

certificado bancario y constancia de consignación mencionada están incorporados en el informe final del contratista

Que las partes imparten aprobación al balance financiero y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones; sin perjuicios de los requerimientos que llegaran a presentarse con fundamento con las garantías prestadas.

En la presente liquidación se concluye que el Convenio 756/2015 obtuvo una ejecución física del 100% y una ejecución financiera por valor de $ 2.511.189.720 correspondiente al 100%. Formalizada esta liquidación queda un saldo a favor de la entidad operadora por valor de $ 226.970.900.

En constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por los intervinientes en Villavicencio en la fecha

21 JUL 2016

YOLIMA ALEXANDRA CARRERO
Interventora
Departamento del Meta

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante legal
Fundación Para el Progreso de la Orinoquia- FUNDEPRO

LUZ EMELDA MENDEZ URBANO
Secretaria social
Departamento del Meta

ROCIO ENCISO GARZÓN
Directora (E)
ICBF Regional del Meta

JUAN PABLO REYES GONZALEZ
PUBLICACIÓN SECOP

JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Jefe Oficina de Asuntos Contractuales
Departamento del Meta

NORMA JANETH GODOY DIAZ
Coordinadora Jurídica
ICBF Regional Meta

República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO Nº 756 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

ENTIDADES PARTE DEL CONVENIO:	DEPARTAMENTO DEL META NIT: 892000148-8	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL META NIT: 899999239-2	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO NIT: 822002132-5
OBJETO DEL CONTRATO:	**BRINDAR SERVICIOS SOCIALES DONDE SE GARANTICE EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRUYENDO SUEÑOS - NICOS EN VILLAVICENCIO**		
VALOR	**DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($2.511.189.720.oo) Aportados así:		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) Meses		
FECHA:	18 JUN 2015		

ENTIDAD	APORTE
ICBF	Asistencia Técnica
DEPARTAMENTO DEL META	$2.269.709.000.oo
ENTIDAD OPERADORA	$241.480.720.oo
TOTAL	$2.511.189.720.oo

Entre los suscritos, CARMEN LUCIA GUTIERREZ GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.370.498, en calidad de Secretaria Social, nombrada mediante Decreto 0039 del 07 de Febrero de 2014 y posesionada según consta en acta 009 del 7 de Febrero de 2014, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 233 de 2014, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, por otra parte URBANO HERRERA SARMIENTO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía Nº . 17.337.383, en su calidad de Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF Regional

República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. № 156 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

Meta y delegado para celebrar Convenios de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015, nombrado mediante Resolución No. 5443 del 9 de Diciembre de 2011 y posesionado según Acta No 0152 de fecha 13 de Diciembre de 2011, con delegación especial para celebrar convenios de Asociación otorgado con la Resolución 3975 de 2015 y quien en adelante se denominará ICBF y de otra, MARTHA MEJIA DE ROMERO identificada con la cédula de ciudadanía número 21.232.354, representante legal de la entidad FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO, con NIT No.822002132-5, quien para efectos del presente convenio se denominará la ENTIDAD OPERADORA, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez; y, tiene como Misión la de "trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia".

2. Que la Ley 7 de 1979 dispuso que la niñez constituye parte fundamental de toda política para el progreso social y el Estado debe brindar a los niños, niñas y jóvenes, la posibilidad de participar activamente en todas las esferas de la vida social y una formación integral y multifacética. Esta ley, en su numeral 2, Artículo 21, le asignó al ICBF la función de "Formular, ejecutar, y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior". A su vez el artículo 20, estipula: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá por objeto fortalecer la familia y proteger al menor de edad". En concordancia con lo anterior La Ley 1098 de 2006, señala la corresponsabilidad del Estado para proteger y procurar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes ejercitando el goce efectivo de sus derechos.

3. Que el ICBF, como órgano rector del Sistema nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de derechos, la prevención, y la protección de la niñez y adolescencia en los ámbitos municipal, departamental y nacional

4. Que conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución nacional, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les confiere la ley y el enciso 2° del artículo 355 de la Constitución nacional y el Decreto 777 de 1992, en los que se dispone la posibilidad de celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar actividades de interés público acordes

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. Nº 756 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

con los Planes de Desarrollo Nacionales y Seccionales.

5. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, mediante el concepto número 1710 del 23 de febrero de 2006, con ponencia del magistrado Dr. LUIS FERNANDO ALVAREZ JARAMILLO, se pronunció sobre la posibilidad jurídica de celebrar CONVENIOS con fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, al sostener que si bien esta norma constitucional establece el marco normativo, las condiciones, características y régimen complementario , están contenidos en los Decretos reglamentarios 777, 1403 y 2459 de 1992, que pueden calificarse de autónomos, en cuanto solo están sometidos a la Constitución Nacional y no a la Ley y, por tanto, sustraídos del alcance del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (artículo 150 in fine), pues el constituyente tuvo a bien reservar a la competencia del gobierno la regulación de esa materia contractual, de manera que han de tenerse en cuenta los elementos que en aquellos se precisan, para analizar la procedencia de celebración de los convenios por los que se inquiere la consulta (...).

6. Que la Dirección Jurídica de la Contraloría General de la Republica, mediante concepto 80112-2007EE1841 del 23 de enero de 2007, señalo que con fundamento en el concepto enunciado en el numeral anterior, indica que la Contratación Estatal con entidades sin ánimo de lucro, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, se rige por las disposiciones del Decreto 777 DE 1992, salvo los casos consagrados en el artículo 2 del mismo Decreto, teniendo en cuenta que dichas entidades deben acreditar capacidad técnica y administrativa para ejecutar el convenio.

7. Que la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, estableció el Plan nacional de Desarrollo que está vigente, y en él se prioriza el desarrollo de la infancia y la adolescencia contemplando la celebración de convenios de acción pública entre la Nación y entes territoriales, e incluso con particulares, para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo.

8. Que en el marco de la Convención de los Derechos de los Niños, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de Infancia y Adolescencia, establecen que los derechos de los niños y niñas prevalecen encima de los demás. El espíritu del convenio que se está suscribiendo, realiza actividades que hacen parte de las estrategias de bienestar y protección integral dirigidas a los ciclos de vida en mención, promueve a las familias, la sociedad y las entidades de Estado, la obligación de reconocer el ejercicio de derechos y en ese orden propiciar su garantía y goce efectivo, prevenir que estos derechos sean vulnerados, inobservados o amenazados y guiar hacia las rutas de restitución aquellos trasgredidos, empleando estratégicamente la cooperación interinstitucional, los esfuerzos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

unidos del departamento del Meta, de las organizaciones de la sociedad civil y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta.

9. Se proyecta además fortalecer la asistencia técnica y la cooperación para promover prácticas de servicios sociales dirigidos a la niñez y a la adolescencia vulnerable orientados a promover el desarrollo y el incremento de oportunidades de crecimiento en las dimensiones biológicas, afectivas, sociales, familiares y cognitivas y mejorar el imaginario individual y colectivo sobre la institucionalidad, la sociedad y el proyecto de vida.

10. Que el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta "Juntos Construyendo Sueños y Realidades 2012 - 2015" tiene previsto atender la niñez y la adolescencia y para lograr este cometido, ha definido en su plataforma estratégica el desarrollo de acciones enmarcadas en el "Eje 1: UN GOBIERNO SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO; Estrategia 1: GESTIÓN SOCIAL EN DERECHOSIMPLEMENTAR ACCIONES DIFERENCIALES POR CICLO DE VIDA QUE MEJOREN EL BIENESTAR Y PERMITAN RECONOCER, GARANTIZAR Y PROMOVER EL EJERCICIO DE LOS DDHH EN EL DEPARTAMENTO DEL META; Programa 2: Por la felicidad de la infancia; Subprograma 2: Infancia creciendo en derechos (Se promoverán los espacios y el reconocimiento de los derechos de la niñez, generando escenarios de reconocimiento para ellos y desarrollando el liderazgo desde ese ciclo vital)"

11. Que con el propósito de atender en el marco de la prevención las problemáticas asociadas a los ciclos de Vida infancia y adolescencia y especialmente promover sus derechos el departamento del Meta ha formulado y presentado ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD para que sea financiado por el Sistema General de Regalías, el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL META", cuyo espíritu es la implementación de la estrategia "Niños, niñas y Adolescentes Construyendo Sueños - NICOS" el cual contribuye al goce efectivo de derechos de los ciclos de vida en mención con extensión familiar y comunitaria. El proyecto fue aprobado en la Sesión XXV celebrada el 28 de enero de 2015.

12. Que la "Estrategia "Niños, Niñas y Adolescentes Construyendo Sueños, NICOS" es un modelo de atención en el cual niñas, niños y Adolescentes concurren 20 días al mes a razón de tres horas diarias a actividades didácticas de prevención de problemáticas sociales y promoción de derechos. Los beneficiarios participan en los siguientes escenarios: 1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

Actividades travesía: desarrollo de acciones en las que se fortalecen valores, el empoderamiento como sujetos de derechos, la promoción de rutas de para garantía de derechos y el refuerzo de tareas. 2. Actividades de interés: llevar a la práctica lo aprendido en las actividades de travesía a través de la recreación, el deporte, las artes y las manifestaciones culturales especialmente las folclóricas. 3 Intervención psicosocial individual, grupal y familiar, desarrollo de escuela de familia, definición y fortalecimiento de proyecto de vida y activación y seguimiento de rutas de restablecimiento de derechos. La estrategia garantiza para los beneficiarios materiales de las actividades, implementos deportivos y recreativos, seguro contra accidentes personales. 4. Implementación de "acciones afirmativas" entendidas como la interacción de los beneficiarios con el entorno y la comunidad para desarrollar un proyecto de interés común'. El proyecto en mención ha definido rutas de atención (grupos de municipios en los que se ejecutará la estrategia NICOS) en las que encontramos: "RUTA VILLAVICENCIO en la cual se beneficiaran 1300 niñas, niños y adolescentes participantes"

13. Que con el propósito de ejecutar lo anteriormente descrito y de acuerdo a lo establecido en el estudio previo que antecede el presente documento y que hace parte integral de éste, se requiere adelantar un convenio de asociación entre el departamento del Meta, ICBF y entidades sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad en atención de los ciclos de vida infancia y adolescencia.

14. Que la descripción del objeto del presente convenio se encuentra inscrito en el PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES del departamento del Meta de la vigencia 2015, según certificado expedido por el Profesional Universitaria ANGELA ZAMUDIO MARIN de la Secretaria Jurídica del Departamento del Meta.

15. Que para la realización del presente convenio existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal del departamento del Meta número 1087 del 5 de marzo de 2015 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.269.709.000.oo m/cte) expedido y certificado por la gerente de presupuesto, para la vigencia fiscal 2015

16. Que el valor del presente convenio se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por CARMEN LUCIA GUTIERREZ GUTIERREZ, Secretaria Social del Departamento, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. № 756 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

($2.269.709.000.oo m/cte), el cual hace parte integral del presente convenio.

17. Que la entidad operadora demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que ésta presenta y que hace parte integral del presente Convenio.

18. Que la entidad operadora se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio.

19. Que el presente convenio se regirá por lo consagrado en: Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Decretos reglamentarios 777, 1403 y 2459 de 1992, Concepto número 1710 del 23 de febrero de 2006, con ponencia del magistrado Dr. LUIS FERNANDO ALVAREZ JARAMILLO de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, Concepto 80112-2007EE1841 del 23 de enero de 2007 de la Dirección Jurídica de la Contraloría General de la Republica y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: **"BRINDAR SERVICIOS SOCIALES DONDE SE GARANTICE EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRUYENDO SUEÑOS - NICOS EN VILLAVICENCIO"**

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Atender 1300 niños, niñas y adolecentes en situación de riesgo o vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, mediante la estrategia "Niños, niñas y Adolescentes Construyendo Sueños - NICOS".

CLÁUSULA TERCERA : VALOR. El valor del presente convenio es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.511.189.720.oo)**, distribuidos de la siguiente manera:

ENTIDAD	APORTE
ICBF	Asistencia Técnica
DEPARTAMENTO DEL META	$2.269.709.000.oo
ENTIDAD OPERADORA	$241.480.720.oo
TOTAL	**$2.511.189.720.oo**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. 756 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN RENOVAR VIDA -FUNREVIDA

CLÁUSULA CUARTA: **DESEMBOLSOS Y PAGOS:** El Departamento del Meta desembolsará a la entidad operadora del servicio, los recursos presupuestados para la atención de beneficiarios a través de diez (10) pagos parciales, mes vencido, de acuerdo al número de niños atendidos por mes, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor, y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El convenio tendrá un término de ejecución de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual debe ser firmada, máximo, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA: el presente convenio tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que se ocasionen del presente convenio correspondientes al aporte del Departamento del Meta se pagarán con cargo al rubro No. 0301- 3- 310 544 04 – 20 de la presente Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento del Meta número 1086 del 5 de marzo de 2015, por valor de MIL QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.503.912.000.oo m/cte)

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En cumplimiento del objeto del Convenio el Departamento se compromete a:
1. Entregar los lineamientos tecnicos para el desarrollo de las acciones que permitan alcanzar el objetivo del futuro convenio.
2. Realizar seguimiento y acompañamiento permanente a la ejecución de actividades de la estrategia NICOS y Velar por el estricto cumplimiento del convenio
3. Suministrar la información necesaria y disponible en el Departamento, relacionada con el objeto del estudio previo.
4. Supervisar la ejecución del convenio.
5. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio a suscribir.
6. Ejercer la función de inspección y vigilancia que es propia a través de la Secretaría Social
7. Cancelar el valor pactado en las condiciones establecidas siempre y cuando la interventoría certifique el cumplimiento del objeto contractual.
8. Evaluar y aprobar a través de la interventoría los informes presentados por la entidad

operadora establecidos para tal fin.
9. En caso de que se requiera hacer exigible las garantías que se constituyeron a favor del Departamento.
10. Dar cumplimiento al Artículo 84 del Estatuto Anticorrupción.
11. Las demás estipuladas en el Decreto 734 de 2012, y las que se desprendan de la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL ICBF. En cumplimiento del objeto del Convenio el ICBF se compromete a:

1. Prestar asistencia técnica en la estrategia NICOS respecto a promoción de derechos, prevención de problemáticas y la identificación y activación de rutas de restablecimiento de las problemáticas que afectan los ciclos de vida infancia y adolescencia (consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, reclutamiento forzado, violencia sexual, erradicación de trabajo infantil)
2. Suministrar la información que con ocasión se requiera en desarrollo del convenio.
3. Participar en los comités técnicos convocados por las partes.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD OPERADORA. En cumplimiento del objeto del Convenio la entidad operadora se compromete a:

1. Implementar la estrategia "Niñas, Niños y Adolescentes Construyendo Sueños – Nicos" con 1300 niños, niñas y adolecentes en situación de riesgo o vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio (1300 participantes programados), de la forma prevista en el lineamiento técnico, el objeto contractual y alcance del objeto.
2. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el operador de servicio, el Departamento del Meta y/o EL ICBF.
3. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento, acompañamiento, asistencia técnica e interventoría, facilitándole el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del convenio de asociación, entregándole los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando les sean requeridas.
4. Consultar con la interventoría las actividades, decisiones, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del convenio.
5. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta y la interventoría convoque para

planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro convenio.
6. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. (Riesgos Laborales, Salud y Pensión).
7. No ceder todo o parte el futuro convenio sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría Social, a través de la interventoría.
11. Presentar a la interventoría de los Convenios dentro de los Diez (10) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
12. Realizar la inversión de la estrategia Nicos de acuerdo al Anexo "descripción financiera" relacionado en los estudios previos que anteceden al presente convenio y que hacen parte integral de éste
13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
14. Las demás que por naturaleza del convenio se requieran en el transcurso de la misma.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión y/o interventoría del presente contrato o convenio, a través del Secretario Social del Departamento o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

5. Los interventores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Decreto Nº 235 de 2014 por medio de la cual se adopta el manual de Contratación, interventoría y supervisión del Departamento del Meta.
7. participar en los comités técnicos

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. Para la suscripción del presente convenio, la entidad operadora deber disponer las siguientes garantías:

1. cumplimiento

2. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado

3. calidad

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS: La Gobernación del Meta y el ICBF, exigirán para la suscripción del convenio las siguientes garantías las cuales deben ser expedidas por una compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia. La garantía de cumplimiento del convenio debe cubrir:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre al DEPARTAMENTO DEL META y al ICBF de los perjuicios derivados de:

a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad operadora;

b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al entidad operadora;

c) los daños imputables a la entidad operadora por ejecuciones parciales del objeto contractual, dicha póliza debe cubrir el 10% del valor del contrato, y una duración igual a la vigencia del contrato.

B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES

LABORALES. Este amparo debe cubre al DEPARTAMENTO DEL META y al ICBF de posibles perjuicios por caso del incumplimiento de las obligaciones laborales de la entidad operadora derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Su valor debe ser igual al 5% del valor del contrato, y su duración ha de ser por el termino de vigencia del mismo y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes del departamento, por un término igual a la ejecución del convenio.

El DEPARTAMENTO DEL META y el ICBF exigirán póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Garantizar un valor igual a 400 SMLMV y su duración igual a la vigencia del contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONDICIONES DE EXPEDICIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las condiciones de expedición serán:

1. En la Póliza de Cumplimiento debe aparecer como tomador y asegurado del seguro El Contratista y como beneficiario la Gobernación del Departamento del Meta y el ICBF

2. Se requiere dejar expresamente consignado en el texto de la Póliza de Cumplimiento, cuando se trata de ella, la siguiente referencia: "*Se deja constancia de que al Beneficiario no le serán oponibles por parte de la aseguradora las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador y asegurado en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido, o la relativa a la terminación automática del contrato de seguro por mora en el pago de la prima*".

3. La Póliza de Cumplimiento deberá contener una cláusula expresa en la que se señale que el Departamento del Meta y/o el ICBF se encuentra facultada para demostrar extrajudicialmente la ocurrencia y cuantía del siniestro, sin que sea necesario en ningún caso que medie declaratoria, declaración unilateral o judicial o extrajudicial del incumplimiento, liquidación conjunta o unilateral del contrato.

4. Las pólizas exigidas deberán ser aprobadas por el Departamento del Meta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las

garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del convenio, en caso de incumplimiento de la entidad operadora de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el departamento del Meta y el ICBF podrán declarar la caducidad del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El DEPARTAMENTO y EL ICBF podrán terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente convenio según las normas prescritas en la artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Decretos reglamentarios 777, 1403 y 2459 de 1992.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA ENTIDAD OPERADORA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. La entidad operadora mantendrá libre al Departamento del Meta y al ICBF de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012.

CLÁUSULA VIGECIMA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad operadora, ésta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este convenio si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS. El Departamento del Meta, está facultado para imponer a la entidad operadora multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta

por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente convenio, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente convenio según lo estipulado en la Constitución y demás normas vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**. Se regirá por lo estipulado en la Constitución y demás normas vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del convenio. c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del Objeto del Convenio o del acta de recibo final, se realizará la respectiva liquidación bilateral, de conformidad con lo estipulado en la Constitución y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la Liquidación, se exigirá a la entidad operadora la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la entidad operadora, no se presenta para efectos de liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, el DEPARTAMENTO procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición según lo establece la la Constitución y demás normas vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este convenio no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL ICBF y la entidad operadora, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CESIÓN. La entidad operadora no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente convenio sin previa autorización expresa y por escrito de EL DEPARTAMENTO.

República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINUTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO No. № 75 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente convenio la propuesta escrita, el estudio previo (con sus anexos técnicos y financieros), el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente convenio reposarán en el archivo de la Oficina de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal y la aprobación de garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: **DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**. Este control se ejercerá conforme lo establece la Constitución y las normas legales vigentes y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio en la fecha, 18 JUN 2015

El ICBF	El Departamento del Meta	La Entidad Operadora
URBANO HERRERA SARMIENTO Director ICBF Regional Meta	**CARMEN LUCIA GUTIERREZ GUTIERREZ** Secretaria Social Departamento del Meta	**MARTHA MEJIA DE ROMERO** RL FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO
MANUEL SANCHEZ Coordinador Jurídico ICBF Regional Meta	**MILLER OSWALDO VILLAMIZAR ROJAS** Jefe Oficina Asuntos Contractuales	

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

CASANARE

FUNDEPRO

ATRAPASUEÑOS

ZONA 52 Y ZONA 51

8520000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL CASANARE

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	114
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Consorcio Fundepro Generaciones con Bienestar
NIT O CEDULA DE CONTRATISTA	900.858.720-2
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	05 Abril de 2016
OBJETO	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el departamento de Casanare y en la zona 1 en la modalidad tradicional y rural.
CUPOS	1300
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: i). Formación y participación, ii). Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y iii). dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa. 3. Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión

	Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. **10.** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa. **11.** Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF. **12.** Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF. **13.** Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa. **14.** Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, en donde se reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida y el desarrollo de expresiones de tipo vocacional, como cultural, deporte, arte, participación, o tecnología, entre otros. **15.** Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños y dotación de sillas para la atención de los niños, las niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. De conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico. **16.** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". **17.** Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales. **18.** Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente. **19.** Registrar el diagnóstico de derechos y el seguimiento realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. **20.** Para la Modalidad Tradicional realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y

	corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales - Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada grupo conformado para el desarrollo de los encuentros vivenciales. **28.** Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento del promotor de derechos, se identifique que el participante no continuará en el programa. **29.** Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales. **30.** Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses después del inicio de los encuentros vivenciales incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. **31.** Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. **32.** Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF. **33.** Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamentos técnico-administrativos del

	normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. B) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. C) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Trescientos cincuenta y un millón novecientos cuarenta mil pesos M/cte. ($ 351.940.000)		
VALOR APORTE OPERADOR	Siete millones treinta y ocho mil ochocientos pesos M/cte. ($ 7.038.800)		
VALOR ADICIONES	No Aplica		
VALOR REDUCCIONES	No Aplica		
APROBACIÓN DE PÓLIZA	05 Abril de 2016		
SALDO LIBERADO	Cuatro mil novecientos ochenta y un pesos M/cte. ($ 4.981)		
VALOR EJECUTADO Y PAGADO POR EL ICBF	Trescientos cincuenta y un millón novecientos treinta y cinco mil diecinueve pesos M/cte. ($ 351.935.019)		
PLAZO	Ocho (08) meses y diez (10) días		
PRORROGA No.1	No Aplica		
PRORROGA No.2	No Aplica		
FECHA DE INICIO	DÍA: 05	MES: 04	AÑO: 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 15	MES: 12	AÑO: 2016
FECHA DE LIQUIDACION	30 Diciembre de 2016		
FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA: 08	MES: 03	AÑO: 2017

GRIMALDO MALAVER BOHÓQUEZ
Coordinador Grupo Jurídico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE GESTION DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CASANARE.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 114 de 2016

85 10000

PARTES	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Casanare – "CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR"
OBJETO	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el departamento Casanare y en la zona 1 en la modalidad tradicional y rural.
SUSCRIPCIÓN	Abril 05 de 2016
APROBACIÓN PÓLIZA	Abril 05 de 2016
PLAZO	Hasta Diciembre 15 de 2016
INICIACIÓN	Abril 05 de 2016 (con acta de inicio)
TERMINACIÓN	Diciembre 15 de 2016
VALOR	**Trescientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Cuarenta Mil ($** 351.940.000) M/cte
CDP	**No.** 16216 de Marzo 08 de 2016 **Valor** $ 351.940.000 M/cte
RP	**No.** 121716 de Mayo 05 de 2016 **Valor** $ 351.940.000 M/cte
ADICION	No hubo
REDUCCIÓN	No hubo
SANCIONES	No hubo
CARGO SUPERVISOR	Coordinación de Centros Zonales
SUPERVISOR EJECUCIÓN	Maria Del Pilar Caro Vega, Sandra Patricia Avila Cristancho y Silvia Teresa Galan Vargas
SUPERVISOR LIQUIDACIÓN	Maria Del Pilar Caro Vega, Sandra Patricia Avila Cristancho y Silvia Teresa Galan Vargas

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.436.340 en su calidad de Directora Regional, nombrada mediante Resolución No. 10049 del 6 de noviembre de 2013, posesionada mediante Acta de posesión No. 624 del 7 de noviembre de 2013 y delegado para la ordenación del gasto por Resolución No. 2690 de 2012, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF** y por la otra **MARTHA MEJIA DE ROMERO**, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía No. 21.232.354, actuando en su nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **MARIA DEL PILAR CARO VEGA, SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO Y SILVIA TERESA GALAN VARGAS**, Coordinadoras del Centro Zonal Yopal – Paz de Ariporo y Villanueva, en calidad de **SUPERVISORAS** del presente Contrato, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que **EL CONTRATISTA**, prestó el servicio de protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 114 de 2016

85 10000

VALOR PAGADO POR EL ICBF	$ 351.935.019
VALOR REINTEGRO	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 351.935.019
SALDO POR LIBERAR	$ 4.981

TERCERA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, el Estado de Cuenta, los Informes de Obligaciones y Certificación del Supervisor Contratos y demás documentos que soportan el cumplimiento contractual.

CUARTA.- PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del presente Contrato.

QUINTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

SEXTA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma. Si pasados los diez días hábiles no se acerca a la entidad para suscribirla; una vez agotado este término, el ICBF deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo Contrato mediante acto administrativo motivado.

OCTAVA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma en Yopal a los, 30 días de Diciembre de 2016.

Por el ICBF

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora Regional

Por el **CONTRATISTA**

MARTHA MEJIA DE ROMERO

Por el **SUPERVISOR**

MARIA DEL PILAR CARO VEGA
Coordinadora Centro Zonal Yopal

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Coordinadora Centro Zonal Paz de Ariporo

SILVIA TERESA GALAN VARGAS
Coordinadora Centro Zonal Villanueva

Control Legal: Diana Romero/ Abogada C.S.

Proyectó y Revisó: Henry Gamboa/Abogado Grupo Jurídico

Folios 3

CONTRATO DE APORTE No. 114 de abril 5 de 2016, celebrado entre EL ICBF Regional Casanare y CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR

Entre los suscritos **YENNY GRISELA RINCON SERNA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 47.436.340, quien en su calidad de Directora de la Regional Casanare, nombrada mediante Resolución No. 10049 del 6 de noviembre de 2013, debidamente posesionada con Acta No. 000624 de noviembre 07 de 2013 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución No. 1100 del 10 de Marzo de 2015, actuando en nombre y representación del **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CASANARE**, con NIT 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará **ICBF** por una parte; y por la otra; **MARTA MEJIA DE ROMERO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 21.232.354 de Villavicencio (Meta)**, *en su calidad representante legal* de **CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR**, identificada con NIT 900.858.720-2 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.03482 del 26 de Agosto de 2014, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996 y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción, se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, siempre que no contravengan su naturaleza, para justificar jurídicamente la modalidad a aplicar.

3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis Maria Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Linea gratuita nacional 01 8000 918080

4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.

5. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. **La modalidad de atención tradicional** se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. **La modalidad de atención rural** tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.

6. Que el título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF estableció: *"El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título.."*

7. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: *"El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."*

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080

8. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "*aporte*" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.

9. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF establece en su numeral 1.2.2. respecto del Régimen Especial de Aportes lo siguiente: "(...) *dada la naturaleza del servicio de Bienestar Familiar, por mandato legal, el ICBF cuenta en materia de contratación con el Régimen Especial de Aportes, entendiéndose por tal, según el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (...)*"

10. Que la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: (i) Que se trate de persona pública o privada, jurídica o natural, nacional o extranjera sin ánimo de lucro. (ii) Que el objeto a contratar sea Misional y estratégico. (iii) Que el proyecto a contratar pertenezca al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (iv) Que exista aporte de recursos del ICBF en dinero o en especie; dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.

11. Que dadas las condiciones antes descritas el día quince (15) de abril de 2015, el ICBF procedió a publicar, la invitación pública IP 001 – 2015 cuyo objeto consistió en: "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel nacional en las modalidades Tradicional y Rural*".

12. Que el día diez (10) de junio de 2015, mediante la Resolución No. 3657 se conformó el "*Banco Nacional de Oferentes 001-2015 generaciones con bienestar*"

13. Que el once (11) de junio 2015, mediante la Resolución número 3745 se modificó la Resolución No. 3657 del diez (10) de junio de 2015, el 26 de junio de 2015 se expidió la Resolución 4228 que adicionó la Resolución

3745 del 11 de junio de 2015 y el 9 de julio de 2015 se profirió la Resolución No. 4656 mediante la cual se revoca parcialmente y se modificó la Resolución número 4228.

14. Que el doce (12) de febrero de 2016 mediante la Resolución No. 1217 se actualizó la matriz de zonificación del Banco Nacional de Oferentes Generaciones con Bienestar ICBF IP – 001-2015 y con la Resolución No. 1499 del 23 de febrero de 2016 de la presente vigencia se actualizó la Matriz de focalización debido a que por error de digitación, se relacionó el Departamento de Sucre con los municipios del Departamento de Tolima y se ajustó los decimales registrados en el archivo Excel que redondearon algunos valores por debajo del presupuesto que se traslada a las regionales.

15. Que el numeral 4.1.6 "Contratación de operadores habilitados en el banco nacional de oferentes del ICBF" del Manual de Contratación vigente dispone: *"Las Direcciones Regionales o la Subdirección General según el caso, consultarán el Banco Nacional de Oferentes cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionarán al oferente, de conformidad con las reglas que se hayan establecido para cada modalidad de atención (...)".*

16. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015, el cual creó un criterio especial para la celebración de los contratos de aporte con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos.

17. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo.

18. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro **CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR, identificada con NIT 900.858.720-2** cumple con las exigencias para la adecuada ejecución del programa "Generaciones con Bienestar" – modalidad de Atención Tradicional, de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.

19. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Casanare, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con la **CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR**, identificada con NIT 900.858.720-2, de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación e instructivos impartidos por el ICBF.

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080

20. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **16216 del 08 de Marzo de 2016** expedido por el Técnico de Presupuesto del **ICBF Regional Casanare.**

21. Que el comité de contratación de la Regional Casanare, en sesión del 30 de Marzo de 2016 Acta No. 13, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.

22. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EN LA ZONA 1 EN LA MODALIDAD TRADICIONAL Y RURAL"

SEGUNDA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones. 3. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar: Lineamientos técnico administrativos y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del CONTRATISTA sus anexos. 2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. 3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa. 4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Designar un delegado permanente al comité de seguimiento y técnico operativo de administración del presente contrato. 6. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 2. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF *para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.* 3. *Guardar debida y completa* reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. 4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3)

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Linea gratuita nacional 01 8000 918080

Estamos cambiando el mundo

días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. **5.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago. **6.** Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. **7.** Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. **9.** Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. **10.** Suscribir el acta de liquidación del contrato. **11.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **12.** Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento. **13.** Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **14.** Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **15.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **16.** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **1.** Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. **2.** Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: **i).** Formación y participación, **ii).** Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y **iii).** dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa. **3.** Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será

requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar la condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo a los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo. **4.** Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa. **5.** Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales disciplinarios y penales y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada. **6.** Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa. **7.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa *"Generaciones con Bienestar"*. **8.** Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. **9.** Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. **10.** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias,

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080

organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa. **11.** Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF. **12.** Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF. **13.** Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa. **14.** Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, en donde se reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida y el desarrollo de expresiones de tipo vocacional, como cultural, deporte, arte, participación, o tecnología, entre otros. **15.** Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños y dotación de sillas para la atención de los niños, las niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. De conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico. **16.** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "*Generaciones con Bienestar*". **17.** Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales. **18.** Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente. **19.** Registrar el diagnóstico de derechos y el seguimiento realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. **20.** Para la **Modalidad Tradicional** realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. Para la **Modalidad Rural** realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. Para la modalidad tradicional, el lugar de ejecución será: En el departamento de Casanare y la zona 1, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico (**Yopal, Aguazul, Chameza, Maní, Orocue, Nunchia, San Luis de Palenque, Tamara, Villanueva, Tauramena y Monterrey**

Para la modalidad rural, el lugar de ejecución será: En el departamento de Casanare y la zona 1, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico **Paz de Ariporo, Hato Corozal.**

21. Entregar al supervisor del contrato con el informe mensual, a título de soporte, una fotografía con la totalidad de los niños las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra fotografía en donde puedan evidenciarse las actividades realizadas en cada encuentro vivencial registradas en el informe. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el CONTRATISTA por su propia voluntad, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. **22.** Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa. **23.** Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo. **24.** Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. **25.** Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. **26.** Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales. **27.** Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-15, en los términos y condiciones presentados en la propuesta así:

FORMATO 3 – 7

OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS ADICIONALES

DEPARTAMENTO:	CASANARE
ZONA:	1
Número de Cupos adicionales en los encuentros	Número de actividades comunitarias adicionales
2	2

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080

Estamos cambiando el mundo

PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA

DEPARTAMENTO	CASANARE
ZONA	1

ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Parqués de los derechos (incluye fichas)	140	2.316.900
Huertas con Bienestar: incluye semillas y abono	13	2.405.000
Ruta Casanare	140	2.316.900
TOTAL PRESUPUESTO		$ 7.038.800

a. Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales - Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada grupo conformado para el desarrollo de los encuentros vivenciales. 28. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento del promotor de derechos, se identifique que el participante no continuará en el programa. 29. Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales. 30. Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses después del inicio de los encuentros vivenciales incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. 31. Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural,

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080

artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. **32.** Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF. **33.** Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "*Generaciones con Bienestar*". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF. **34.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "*Generaciones con Bienestar*" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos. **35.** Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa. **36.** Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito. **37.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles contados a partir del requerimiento realizado) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. **38.** Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. **39.** Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **40.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **41.** Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. **42.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: A) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "*Generaciones con Bienestar*"., permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. B) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080

Estamos cambiando el mundo

información que le sea suministrada. C) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa.

SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. A. PARA EL EJE DE CALIDAD. 1. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral). **B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.** 1. Cumplir con el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. 2. Garantizar que todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 3. Garantizar que antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo. 4. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. 5. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. 6. Realizar el reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 7. Tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad cuando el contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más. **C. PARA EL EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** 1. *Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de* la información suministrada por los participantes. **D. PARA EL EJE INNOVACIÓN.** 1. Promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los participantes. **E. PARA EL EJE MEDIO AMBIENTE.** 1. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar", un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

PARÁGRAFO: Los **PRODUCTOS A PRESENTAR Y SUPERVISAR** por cada eje serán los siguientes: **A. EJE DE CALIDAD.** 1. Listas de asistencia para la jornada de socialización. (personal que va a trabajar con la entidad. Insumos de socialización (Presentaciones, carteleras, etc). **B. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.** 1. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y evidencias de la realización de cada una de las actividades señaladas en el mismo (Listas de asistencias, fotografías, informes, etc). 2. Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 3. Listado de Asistencia a la jornada de inducción, Insumos de socialización y Oficio de gestión ante la Afiliación a Riesgos Laborales (ARL) para desarrollo del tema. 4. Delegación por escrito del representante de seguridad

y salud en el trabajo. 5. Fotocopia de los reportes ARL y EPS. 6. Socialización de la cartilla de buenas prácticas de seguridad al talento humano y listado de asistencia de la jornada de socialización. C. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 1. Pacto de Seguridad de la Información, back up de la Información y disponibilidad de la Información. D. EL EJE INNOVACIÓN. 1. Bitácora donde se presenten por lo menos una acción de innovación y/o mejora del servicio, que evidencian la situación inicial, la acción innovadora y la situación posterior que evidencie la mejora. E. PARA EL EJE MEDIO AMBIENTE. 1. Realizar mínimo dos (2) actividades con enfoque a la conservación del medio ambiente en el entorno próximo a la Unidad de servicio, para el cumplimiento de esta obligación se deberá levantar un mapa de riesgos ambientales en el formato previsto por la entidad.

SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.-Para la coordinación de las acciones objeto de este contrato, se conformará un comité técnico-operativo por departamento con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y tomar decisiones ante los retos específicos de implementación del Programa a escala regional. Este comité se reunirá una (1) vez al mes y estará integrado por: a. El Supervisor del Contrato. b. El/la representante legal del CONTRATISTA. c. El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. d. El/la referente del Programa en la Dirección Regional. El comité técnico-operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF. A su vez, la secretaría técnica del mismo estará a cargo del referente del Programa en la Dirección Regional de ICBF.

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO: Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: 1. Tomar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. 2. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa. 3. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. 4. Hacer seguimiento al Programa teniendo presente los informes y reportes de los supervisores de los contratos. 5. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y /o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. 6. Analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. 7. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas. 8. Prestar apoyo en el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el contratista. 9. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **7 meses y 15 días**, no podrá exceder del **15 de diciembre de 2016** y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa y están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio será suscrita por las partes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal).

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080

DECIMA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 358.978.800)** compuesto por:

(i) Los aportes que realizará el **ICBF** a **LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 351.940.000)**. Aporte para la atención de los beneficiarios, por los cuales se reconocerá hasta $ **351.940.000** por las unidades de servicio del programa generaciones con bienestar por **LA ENTIDAD AMINISTRADORA DEL SERVICIO**, de acuerdo con la modalidad así:

Modalidad	Cupos	Valor cupo	Alistamiento	cierre
Tradicional	1100	$ 36.022	$ 3.683	$ 9.005
Rural	200	$ 59.767	$ 3.683	$ 9.961

(ii) Los aportes que realizará LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO, por valor de **SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.038.800)** compuesto de la siguiente manera: en dinero la suma de **$ 0**, en especie **$ 7.038.800** representados en parqués de los derechos (incluye fichas), periódico (Generando sueños Casanare), Ruta segura, huertas con bienestar (incluye semillas y abono), dos encuentros comunitarios y dos cupos adicionales por grupo.

PARAGRAFO PRIMERO.- La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.- El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16216 del 08 de Marzo de 2016.

RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-320-1504-11-0-101	NACION	16	$316'746.000
C-320-1504-11-0-117	NACION	16	$ 35'194.000
Total			**$ 351.940.000**

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: 1) El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato, así: **A. Periodo de Alistamiento:** El ICBF reconocerá y desembolsará al CONTRATISTA la suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.683) por una (1) sola vez, correspondiente al valor cupo de la etapa de alistamiento, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente FOCALIZADO Y PROGRAMADO para atender en el programa, es decir, por cada cupo contratado. Este desembolso se realizará previa presentación de los siguientes documentos: **a.** El plan de acción que establezca la ruta que el CONTRATISTA desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. **b.** Directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA, que contenga el nombre de cada una de las personas del equipo de trabajo, con sus respectivos

datos de contacto y hojas de vida con sus soportes. **c.** Propuesta metodológica que defina la expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA y las actividades que se van a desarrollar para el abordaje de cada uno de los componentes del Programa de conformidad a los requisitos mínimos de la propuesta definidos anteriormente. **d.** Ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a los Niños, Niñas y Adolescentes en los encuentros vivenciales, basado en la minuta patrón establecida en el lineamiento técnico administrativo del programa "*Generaciones con Bienestar*". Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales y/o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menús departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menús por centro zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menús. **e.** Cronograma de encuentros vivenciales del primer mes de operación de Programa, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. **f.** Listado de asistencia y registro fotográfico de la jornada de socialización al talento humano sobre la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral del ICBF, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. **g.** Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del CONTRATISTA, los cuales deben ser presentados en los formatos establecidos por el ICBF. **h.** Listado de asistencia y registro fotográfico de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo. **i.** Designación por escrito del representante del CONTRATISTA en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, quien tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato. **j.** Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. **k.** Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del CONTRATISTA. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. **l.** Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del CONTRATISTA. **m.** Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO:** El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. **B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.)** El ICBF reconocerá y desembolsará a los CONTRATISTAS, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, en cada uno de los meses de operación de los E.V., de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso.

C. Actividades de Cierre. El ICBF reconocerá y desembolsará a los CONTRATISTAS por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente focalizado y

atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el CONTRATISTA, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (dia 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, el valor cupo mes será proporcional dependiendo de la fecha de inicio de la operación o realización de los encuentros vivenciales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARÁGRAFO CUARTO:** Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago, establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013 (Articulo 4°): Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados en la Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.) y en la etapa de cierre son: a. Reporte de asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales realizados en físico y en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. b. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. c. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del CONTRATISTA. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. d. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del CONTRATISTA. e. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f. Informe mensual de gestión: este da cuenta de la prestación del servicio que brindó el CONTRATISTA del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del CONTRATISTA, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF. **PARÁGRAFO QUINTO:** El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del **ICBF**, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.- El **ICBF** ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de las **Coordinadoras de los Centros Zonales Paz de Ariporo, Villanueva y Yopal**, con el apoyo del Enlace y Referente de los Programas y Estrategias que Adelante la Direccion de Niñez y Adolescencia en la Regional del contratista **CRISTIAN GILBERTO MORENO VILLAMIL** del grupo de asistencia técnica,, de conformidad

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080

Estamos cambiando el mundo

con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo del equipo técnico - administrativo de primera infancia y con el equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia brindaran el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar en su jurisdicción.

DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. **2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más. **3. GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. **4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: :** En cuantía equivalente al **Cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, sin embargo no podrá ser inferior a **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Linea gratuita nacional 01 8000 918080

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Por las demás causales que consagra la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.3% del valor de cada uno de los aportes del ICBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para

su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO** *"Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: **1.** La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. **2.** Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. **3.** Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **4.** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. **5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA NOVENA- VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización,

sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, *política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el* agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA CUARTA- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA SEXTA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Lineamiento técnico del Programa "*Generaciones con Bienestar*" 2) Propuesta presentada por contratista que lo habilito en el Banco Nacional de Oferentes. 3) Propuesta Metodológica. 5) Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios. 11) Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. 12) En general toda la normatividad que regulan la modalidad de atención contratada.

TRIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en Yopal departamento de Casanare en la Diagonal 9 No, 8-85

Para constancia se firma el 5 de abril de 2016.

0 5 ABR 2016

Por **EL ICBF**

YENNY GRISELA RINCON SERNA
Director Regional

Por **EL CONTRATISTA**

MARTA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal

Control legal: Grimaldo Malaver Bohorquez, Coordinador G.J.
Proyectó y revisó: Mario Daniel Oviedo Matis / Abogado Esp Grupo Jurídico

FORMATO 4
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° 001 de 2015, que tiene por objeto: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel nacional en las modalidades Tradicional y Rural".

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: **Fundación Para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO"**
C.C o NIT: 822.002.132-5

2. Nombre: **Corporación Forjar para el Futuro "CORFUTURO"**
C.C o NIT: 900.545.238-1

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

1. **Fundación Para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO"**
NIT: 822.002.132-5 **(70%)**

2. **Corporación Forjar para el Futuro "CORFUTURO"**
NIT: 900.545.238-1 **(30%)**

Duración: Por la vigencia del Banco Nacional de Oferentes y dos (2) años más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la INVITACION PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la documentación, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la documentación y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Realizar el aporte que se requiera como contrapartida del contrato.
4. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la documentación y del contrato.

5. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
6. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
7. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a MARTHA MEJIA DE ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.232.354 de Villavicencio, y como Representante suplente a JAIRO ALONSO ROMERO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.236 de Villavicencio, quien la reemplazará en los casos de ausencias temporales o definitivas, quienes tendrán las siguientes facultades:

1. Presentar la propuesta, sin límite la cuantía
2. Signar y comprometerse con el fin de cumplir los requisitos previos a la celebración del contrato.
3. Firmar el contrato por el valor que resulte de la adjudicación, así como por las adiciones que se le hagan, así como todos los documentos inherentes al mismo, constituir las pólizas que requiera para la propuesta y el contrato.
4. Realizar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales que sean necesarias incluidas las de ejecución y liquidación del contrato.
5. Representar el Consorcio en todas las situaciones, administrativas o judiciales que sean necesarias en lo que al contrato se refiera.

Para todos los efectos legales la dirección del consorcio es: Transversal 26 No. 39c 25 Barrio: Emporio; Teléfono: 6833818, Correo: fundepro@gmail.com.

Para constancia se firma el presente documento en Villavicencio, a los 08 días de Mayo de 2015.

NOMBRES Y FIRMAS:

MARTHA MEJIA DE ROMERO
C.C 21.232.354 de Villavicencio

JENNY ALEXANDRA UMAÑA VIZCAINO
C.C 40.442.477 de Villavicencio

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los interesados, pero con sujeción estricta a los requerimientos descritos en la invitación pública.

LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR"

LM1.MPM2 07/10/2013 Versión 3.0

Octubre 2013

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Documento realizado por:

Director de Planeación y Control de Gestión encargado de las funciones de Director de Niñez y Adolescencia
León David Montealegre Rojas

Subdirector de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia
David Giovanni Turizo Pinzón

Asesor de la Dirección General encargado de las funciones de Subdirector de Operación de la Atención de la Niñez y la Adolescencia
Juan David Velez Bolivar

Equipo Técnico
Nataly Restrepo Jaramillo
Augusto Díaz Sendoya
Carlos Hernando Otálora Castañeda
David Fernando Camero Pinzón
Diana María Sáenz Giraldo
Fernando Quintero Tobón
María Carolina Gómez Núñez
Solange Teresa García Martínez

Carolina Posada López
Lina Paola Ladino Montenegro
Equipo de seguimiento, monitoreo y control Programa "Generaciones con Bienestar"

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

CONTENIDO

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN 5
1.1. Objetivos del Programa 5
1.1.1. Objetivo general 5
1.1.2. Objetivos específicos 6
1.2. Marco Conceptual 6
1.3. Antecedentes 9
1.4. Justificación 11
1.5. Marco Jurídico 14
1.6. Principios del Programa 19
1.7. Perspectivas del Programa 21
1.7.1. Perspectiva diferencial de la niñez y la adolescencia. 21
1.7.2. Enfoque diferencial 23
CAPÍTULO 2: ESQUEMA DE ATENCIÓN 29
2.1. Focalización 29
2.1.1. Criterios de focalización territorial 29
2.1.2. Criterios de focalización de la población 30
2.2. Corresponsabilidad de los actores y roles 30
2.3. Operación del Programa 32
2.3.1. Componente 1: Formación y participación 33
2.3.2. Elementos trasversales: la familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida. 43
2.3.3. Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos 45
2.3.4. Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. "Generaciones con Bienestar 2.0" 49
2.4. Modelo Operativo de la prestación del servicio 50
2.4.1. Alistamiento: preparación para la prestación del servicio 50
2.4.2. Desarrollo de los encuentros vivenciales, diagnóstico de derechos y gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos 53

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

2.5. Recursos Requeridos para la Operación del Programa 57
2.6. Voluntariado 61
2.7. Financiación y cofinanciación del Programa 62
2.8. Sistema de seguimiento, monitoreo y control del programa 62
2.8.1. Reporte de indicadores de proceso y resultado: 63
2.8.2. Visitas de control a los encuentros vivenciales: 63
2.8.3. Informes sobre el estado de la implementación del Programa 63
2.8.4. Informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa 63
2.8.5. Informe de satisfacción de los participantes del Programa 63
2.8.6. Solicitud de información sobre el desarrollo del Programa al operador 64
2.8.7. Supervisión de los contratos 64
2.8.8. Comité técnico-operativo para el monitoreo, seguimiento y control del Programa 64
2.9. Aplicación del Sistema Integrado de Gestión (SIG) 65
2.10. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago de la atención de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013 (Artículo 4°) 67
2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento 67
CAPÍTULO 3: Componente alimentario del programa 68
3.1. Minuta patrón 68
3.1.1. Opción refrigerio preparado en sitio, para el día de atención 68
3.1.2. Opción refrigerio industrializado, para el día de atención 70

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

El Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - "Generaciones con Bienestar" presenta los aspectos centrales del Programa, desde su enfoque conceptual hasta sus directrices de operación.

El Programa se enmarca en la perspectiva de derechos humanos para lo cual asume enfoques diferenciales de género, etnia, grupos etarios, espacios territoriales y de discapacidad. Su objetivo fundamental es promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos por parte de ellos y ellas mismas, de sus familias, cuidadores, comunidades, autoridades y entidades territoriales (agentes institucionales), y de los socios estratégicos y entidades operadoras del Programa, responsables de la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes regiones del país.

Con este fin, el Programa "Generaciones con Bienestar" tiene como principio fundamental la promoción de proyectos de vida, a través del ejercicio de la participación y de la acción colectiva en todos los componentes y fases del Programa. Igualmente, propone la prevención temprana[1] de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio del fortalecimiento de entornos protectores y afectivos institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom donde se implemente el Programa.

1.1. Objetivos del Programa

1.1.1. Objetivo general

Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores[2] para los niños, niñas y adolescentes.

---

[1] De acuerdo a la Ruta de Prevención presentada en el CONPES 3673 de 2010: "Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes…" la prevención temprana de la vulneración de los derechos de protección, principalmente del reclutamiento y utilización por grupos organizados al margen de la ley se refiere a: "Situaciones en las que el Estado, la sociedad y la familia deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de minimizar o enfrentar las dinámicas de riesgo que potencian su vulnerabilidad frente a las violaciones a sus derechos, incluido su reclutamiento y utilización; situaciones donde los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes son débiles; escenarios con presencia de indicadores de otras formas de violencia física, sexual o psicológica contra los niños y niñas; escasa capacidad de respuesta institucional a las diferentes amenazas y riesgos o posibles vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes".

[2] Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

1.1.2. Objetivos específicos

1. Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias.
2. Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.
3. Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
4. Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.

1.2. Marco Conceptual

El Programa asume dos de los ejes fundamentales del Principio de Protección Integral[3], definido en el artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia: i). el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de los mismos, y ii). la prevención temprana de su vulneración. Se espera aportar a la realización de los demás ejes de la protección integral a partir de la gestión realizada con las entidades y autoridades competentes para la garantía y cumplimiento de los derechos de los participantes del Programa, el reporte de situaciones de amenaza o vulneración de derechos que impliquen la expedición de medidas de prevención o protección por parte de autoridades competentes (Defensores de Familia, Comisarios de familia, o en su defecto, Inspecciones de Policía y, en el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas, las autoridades propias) y la consolidación de políticas públicas de protección integral a través de la participación activa del ICBF en los Consejos Municipales de Política Social (ver cuadro 1).

mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

[3]El principio de protección integral se desarrolla en el Artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006, comprende el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato cuando les hayan sido vulnerados a un niño o una niña. Así mismo, reconoce un quinto eje relacionado con la materialización de los cuatro anteriores, a través de la consolidación de políticas públicas de infancia y adolescencia.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cuadro 1. Principio Protección Integral

PRINCIPIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL		
Ejes	**Instituciones y autoridades públicas responsables**	**Entidades corresponsables**
Reconocimiento del niño, la niña y el adolescente como sujeto de derechos y promoción de los mismos	Programas y proyectos del ICBF, Ministerio Público, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y entidades adscritas al Departamento para la Prosperidad Social (DPS).	Redes, organizaciones de la sociedad civil, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias de base, entidades de cooperación internacional, familias y comunidades..
Garantía y cumplimiento de derechos	Autoridades públicas y entidades responsables de la garantía de derechos articuladas en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Por ejemplo: Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Saneamiento Básico, Agua Potable, Registraduría y Policía.	Familias y comunidades
Prevención de la vulneración de derechos	Programas y proyectos del ICBF, Defensoría del Pueblo, Comisarías de Familia, Alcaldías, Instituciones Educativas, Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo, Inspectores de trabajo y Comités de Erradicación del Trabajo Infantil y el Programa Presidencial de Acción Integral contra las Minas,	Redes y nodos comunitarios de protección, organizaciones sociales, entidades de cooperación internacional y familias y comunidades a las que pertenecen los niños, niñas y adolescentes.
Restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes a quienes les hayan sido vulnerados	Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en cabeza de las autoridades competentes como defensores de familia, comisarios de familia o inspectores de policía.	Familias y comunidades corresponsables.
Construcción de políticas públicas de infancia y adolescencia	Presidencia de la República, gobernaciones y alcaldías a través de los Consejos de Política Social y los Subcomités de Infancia y Adolescencia.	Consejos de Política Social, sociedad civil organizada, entidades de cooperación internacional, organizaciones comunitarias de base, representación de las familias que participan en los consejos de Política Social en los niveles locales y departamentales

En este marco, los conceptos clave son:

Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Se entiende como la dignidad constitutiva de los seres humanos desde la gestación y durante su desarrollo. También, incluye la titularidad de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, más allá del reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes la materialización de estos derechos implica cambiar imaginarios culturales en los cuales se han considerado a ellos como objetos y propiedad de los adultos, de manera que se puedan lograr transformar relaciones y prácticas sociales, familiares e institucionales.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

La garantía y el cumplimiento: Significan la corresponsabilidad del Estado e implican en primera instancia a la familia y la sociedad en el ejercicio pleno de los 44 derechos de los niños, niñas y adolescentes descritos en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. Así mismo, subrayan el respeto por el ejercicio de los derechos colectivos y el derecho a la identidad cultural por parte de los niños y niñas de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas, palenqueras y rom, de acuerdo con sus patrones culturales, políticos y sociales.

En relación con la responsabilidad del Estado, la garantía de derechos implica también la adecuación de cobertura, acceso, calidad y eficiencia de los servicios públicos, con el fin de permitir que todas las personas menores de 18 años puedan gozar efectivamente de sus derechos. Al respecto, el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reitera que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son derechos fundamentales que prevalecen sobre los derechos de los demás y exige de la familia, de la sociedad y del Estado una responsabilidad solidaria para asegurar la protección y el ejercicio pleno de sus derechos, su desarrollo armónico e integral y su protección contra todas las formas de violencia y explotación. Adicionalmente, la Constitución expresa que: "*Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores."*

De la misma manera, en el Artículo 11 del Código de la Infancia y la Adolescencia se reitera que "*cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes."* Adicionalmente, le impone a las *autoridades públicas,* la obligación de actuar de manera inmediata para proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así "*El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes*."

La corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado: la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe expresarse en todos y cada uno de sus ámbitos de socialización: la familia, las instituciones educativas, los lugares de recreación, las comunidades y cada una de sus formas públicas y privadas, y en todas las entidades estatales del nivel nacional y local. La corresponsabilidad de todas las personas e instituciones siempre contribuirá en la construcción de entornos protectores efectivos para los niños, niñas y adolescentes.

Prevención de la vulneración de derechos**:** el Programa pretende que quienes estén al frente del acompañamiento de los grupos de niños, niñas y adolescentes cuenten con la habilidad necesaria para realizar un análisis objetivo de las posibles situaciones que ponen en riesgo a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias, por violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) o por Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), de tal forma que se tenga en cuenta la valoración del riesgo, a partir de la identificación de las amenazas (ocurrencia de hechos violatorios) vulnerabilidades (falta de capacidades y de acceso a los recursos) y capacidades (oferta del Estado, ONGs etc.), y la interrelación de sus variables en un entorno determinado.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Así las cosas, el Programa "Generaciones con Bienestar" asume que los factores de protección y la promoción de habilidades blandas son escenarios favorables capaces de prevenir la exposición de los niños, niñas y adolescentes a contextos de vulneración de sus derechos, bajo el principio de corresponsabilidad[4], puesto que es obligación del Estado, la familia y la sociedad velar por la atención, cuidado y protección de la niñez y la adolescencia.

Con el fin de establecer las zonas del territorio nacional y las poblaciones a atender en el Programa de manera prioritaria se tendrá en cuenta una *perspectiva de universalidad con focalización.* Esto teniendo en cuenta los principios de Interés Superior del Niño[5], la prevalencia de derechos, la protección integral y la universalidad de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. El programa pretende fortalecerlos como sujetos de derechos y ciudadanos con la capacidad de participar, decidir y disfrutar de sus proyectos de vida, con libertad y autonomía, inclusive en contextos particularmente adversos, donde existen fuertes violaciones contra los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), y dinámicas de riesgo que se conjugan generando amenazas permanentes sobre el ejercicio pleno de los derechos, particularmente sobre los derechos de protección.

El Programa "Generaciones con Bienestar" tiene su acción en las zonas geográficas priorizadas por la existencia de factores de riesgo, amenazas y vulneraciones contra los niños, niñas y adolescentes. Dada su magnitud, relevancia y complejidad, se centra en situaciones de: pobreza extrema, reclutamiento ilícito, embarazo adolescente, trabajo infantil y violencias, dando prioridad a aquellos territorios que han sido focalizados en políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

1.3. Antecedentes

El ICBF como entidad responsable de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en su rol de coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el cual articula acciones, estrategias y planes que favorecen a la niñez y a la adolescencia colombiana, desarrolló entre 1995 y 2011 el programa *Clubes Pre-juveniles y Juveniles*. Este programa buscó generar espacios donde los niños, niñas y adolescentes tuviesen la oportunidad de contar con lugares de encuentro diferentes a la escuela, que les permitiera desarrollar sus capacidades, hacer uso adecuado del tiempo libre y ayudar a fortalecer redes de apoyo, con el fin de contribuir a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el reclutamiento por parte de grupos armados al margen de la ley y de grupos delincuenciales organizados, y a la vez favorecer el ejercicio responsable de sus derechos, incluidos los sexuales y reproductivos.

---

[4] *Código de Infancia y Adolescencia. Título II, artículo 10.*

[5] *De acuerdo al artículo 8 de la Ley de Infancia y Adolescencia el interés superior de los niños, niñas y adolescentes se define como: (…) el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes."*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

En el año 2006 se implementó un proyecto para atender a la población en condiciones de desplazamiento, adicionalmente, en el año 2008, mediante la estrategia de Centros de Referencia y Oportunidades Juveniles (CROJ), se formularon emprendimientos juveniles por los integrantes de los Clubes juveniles y fueron apoyados con recursos del ICBF. El propósito de éstos era prestar un servicio dirigido a adolescentes y jóvenes para apoyar la identificación, análisis y desarrollo de los sectores económicos y generar oportunidades a través de iniciativas juveniles o proyectos productivos para mejores opciones de crecimiento, ayudando a su inserción social.

Posteriormente, surge la estrategia Socios para el Emprendimiento y la Referenciación– SER, la cual recogió la metodología implementada en los Centros de Referencia y Oportunidades Juveniles – CROJ, que operó durante cinco años, sirviendo de enlace para facilitar el tránsito de los jóvenes del ICBF a la ACR y para su inserción social y productiva, una vez los jóvenes cumplieran la mayoría de edad. De otro lado se desarrolló como estrategia de prevención en los últimos años para desarrollar competencias de emprendimiento juvenil.

Con el propósito de promover el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, se desarrolló desde el año 2006 la estrategia "Los Jóvenes tienen la palabra" considerada inicialmente como escenarios y espacios ocasionales regionales de encuentro con el fin de generar competencias de liderazgo y habilidades para incidir efectiva y propositivamente en las políticas públicas y en la construcción de acciones que favorecieran el goce efectivo de sus derechos y el ejercicio responsable y asertivo de los mismos. Para el año 2011, la estrategia en mención evoluciona para convertirse en un proceso de formación en participación, veeduría y control social en 75 Municipios del país focalizados por la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la Ley, consolidándose como producto final la Red Nacional de Veedores Juveniles del ICBF, la cual continúa vigente.

En el año 2012, con el ánimo de recoger las experiencias aprendidas de los Programas anteriormente descritos, y con el fin de aumentar el impacto social e ir más allá de intervenciones orientadas al uso adecuado del tiempo libre de los participantes, se formuló un nuevo programa denominado **Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes – "Generaciones con Bienestar"** cuyos Lineamientos Técnico-administrativos fueron aprobados mediante la Resolución No. 1415 del 18 de abril de 2012.

Con este Programa se busca fortalecer la formación de los niños, niñas y adolescentes en derechos y cumplir los compromisos del ICBF en virtud de diferentes políticas públicas y estrategias nacionales, entre las cuales se incluyen: la política de prevención de reclutamiento ilícito, la de prevención de embarazo adolescente, la de prevención de trabajo infantil, prevención de violencia sexual y juvenil, la de seguridad y convivencia ciudadana en el marco del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, así como la implementación de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

1.4. Justificación

En el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Sin embargo, este principio no está presente en las realidades económicas, sociales, culturales, políticas, de conflicto, de ilegalidad, de pobreza y de exclusión que viven actualmente muchos niños, niñas y adolescentes en Colombia. De la misma manera, otros principios de la perspectiva de la niñez que recoge la Ley 1098 de 2006 como el de "interés superior del niño," la corresponsabilidad, la protección integral y los enfoques diferenciales no se ven reflejados en las políticas públicas sociales; en la calidad de los servicios dirigidos a este segmento de la población; en las decisiones de las comunidades o en el actuar de las familias.

En su lugar, persisten en nuestro país violaciones a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Estas violaciones incluyen la violencia intrafamiliar, el abuso, el maltrato, las lesiones personales, los homicidios, las muertes por enfermedad prevenible, la explotación laboral y sexual, la desnutrición, las violaciones a los derechos a ser protegidos contra las guerras y los conflictos, el desplazamiento forzado, el reclutamiento, la utilización, las minas antipersona, la exposición al VIH-SIDA y las enfermedades de trasmisión sexual, y el irrespeto recurrente a las libertades individuales y a su integridad personal y colectiva.

Los niños, niñas y adolescentes en Colombia no han sido reconocidos totalmente como sujetos de derechos. Las amenazas, riesgos y vulneraciones contra el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes conllevan a plantear un modelo de promoción y prevención comprensivo que articule acciones de formación y participación, con la gestión y coordinación interinstitucional, en concordancia con el principio de protección integral. En este contexto, el Programa "Generaciones con Bienestar" pretende promover, difundir y apropiar por parte de la sociedad colombiana este nuevo imaginario de la Convención de los Derechos del Niño de 1989: "*todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos titulares de derechos, personas en total dignidad que gozan de los mismos derechos de los adultos, pero que además cuentan con unos derechos que son únicamente de las personas menores de 18 años".*[6]

Lo anterior, porque es evidente que solamente cuando la sociedad y las instituciones los reconozcan como tales, ellos y ellas serán tenidos en cuenta en las políticas públicas, en las decisiones de la sociedad y en la solución de los problemas sociales y familiares. Además, cuando las personas menores de 18 años sean reconocidas como sujetos con igualdad frente al disfrute de sus derechos y con diferencias que los hacen genuinos y autónomos, la sociedad empezará a escuchar su voz y a valorar su participación en las decisiones del presente y las propuestas sociales de futuro.

[6]*La titularidad de los derechos de los niños y las niñas, establece para ellos, por ejemplo, el derecho a tener una familia y a no ser separado de ésta y los derechos de protección. Estos derechos se pierden cuando la persona cumple 18 años, porque son derechos que pertenecen únicamente a los niños y a las niñas.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Perspectiva de derechos humanos:

Estas iniciativas para el reconocimiento, la promoción y la prevención temprana se asumen en el primer componente del Programa denominado **"Formación y Participación"** a través de la participación, formación y puesta en marcha de acciones creativas, comunicativas y constructivas, diseñadas con y para los niños, niñas y adolescentes, con proyección hacia sus familias y comunidades. Así mismo, tiene la finalidad fundamental de promover el ejercicio y prevenir la vulneración de los siguientes derechos:

a. *El derecho al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes*. Éste se encuentra establecido en el artículo 6 de la Convención de los Derechos del Niño, que rige en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991. Es indispensable para su calidad de vida, la expresión de sus libertades, la expansión de su personalidad y el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y conocimientos. Igualmente, es clave para la posibilidad de construir un proyecto de vida propio y autónomo. La convención de los Derechos del Niño de 1989[7] establece en el citado artículo que:

- Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

b. *El derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes*. En la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, La ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y la Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se consagra la participación como principio rector y como derecho. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía a través del cual se construye la democracia, por lo tanto debe asegurarse una participación significativa en todas las actividades en las que se desenvuelve su proceso de desarrollo humano y en todas las decisiones que implique la garantía de sus derechos y su protección integral.

La Ley 1098 de 2006 hace el llamado a toda la sociedad a reconocer la importancia de la participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los espacios en donde ellos y ellas interactúan, entendiendo que debatir, opinar, concertar, disentir, construir y aportar, son todas acciones que contribuyen a la formación de su personalidad, permiten formar un criterio y una perspectiva sobre su comunidad, hacer parte de un grupo, generar sentido de pertenencia con su entorno, y garantizar su desarrollo en el pleno ejercicio de sus derechos. Además, esto contribuye a cualificar la democracia, en cuanto se promueve la participación y la incidencia del conjunto de la ciudadanía[8]. Este derecho a la participación es tan importante que la Ley ordena a las autoridades competentes iniciar los Procesos de Restablecimiento de Derechos, cuando la solicitud provenga de un niño,

[7] *Aprobada en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991.*
[8] Guía de promoción para la participación de niños, niñas y adolescentes ICBF 2013

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

niña o adolescente, sin necesidad de que nadie medie en representación legal o intervenga por él o ella.[9]

c. *El derecho a asociarse libremente* en torno a sus propios intereses. Esto facilita procesos de reconocimiento mutuo y respeto por las diferencias y propicia el aprendizaje del diálogo y la negociación de ideas y percepciones, así como la construcción de consensos y el respeto por los disensos, el trabajo colaborativo, la comunicación, el intercambio y la solidaridad.

d. *El derecho de los niños y niñas a la participación en las artes, la cultura y la recreación* establecido en el artículo 30 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Tal como se expresó anteriormente hace parte fundamental de su desarrollo integral y abre en su vida nuevas perspectivas y horizontes a partir del desarrollo de sus capacidades e intereses.

e. *El derecho a ejercer las libertades fundamentales.* Las libertades de los niños y niñas son las mismas que están consagradas y reconocidas en la Constitución Política y en tratados internacionales para todas las personas. En el caso de la niñez y la adolescencia es necesario entender que para que pueda protegerse su ejercicio, éste no debe afectar el ejercicio de otros derechos ni vulnerar los derechos de terceros. El Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 37, reconoce las libertades de los niños y niñas al libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, a la libertad de consciencia y de creencias, a la libertad de cultos, de pensamiento, de locomoción y a la libertad para escoger profesión y oficio.

En este sentido, el Programa "Generaciones con Bienestar" pretende promover su ejercicio en un marco de protección, cuidado y seguridad para ellos y ellas por parte de los adultos promotores de derechos en los grupos de trabajo[10], reconociendo que su ejercicio responsable es necesario para la consolidación de la ciudadanía. Para esto tendrá en cuenta, principalmente, el respeto por las diferencias étnicas y culturales, los usos y costumbres de las comunidades de donde provienen los niños y niñas, su procedencia geográfica y las diferencias de edad y género, pues el ejercicio de la libertad, se enriquece en la medida en que se aceptan las diferencias y se incentivan la coexistencia y el respeto en medio de las mismas.

f. *Los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes*. Estos no se refieren solamente a la importancia de contar con una educación para el ejercicio de la sexualidad como acto de vida y relacionamiento con ellos mismos y con los demás, sino que hace alusión también el respeto por la orientación sexual y las nuevas identidades que asumen los niños, niñas y adolescentes en relación con el género y la vivencia de la sexualidad.

---

[9] *Ibid.*

[10] *Promotor de derechos es la persona que estará a cargo de los grupos de Niños y Niñas entre los 6 a 11 años y de Adolescentes entre los 12 y 17 años. Las características del perfil de este promotor se presentan en el cuadro 6.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

g. *Los derechos de protección* señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia y mencionados reiteradamente en este documento. Los mismos provienen de ocho tratados internacionales aprobados por el Estado colombiano, los cuales legislan sobre vulneraciones particulares contra los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, entre estas las violaciones producidas en medio del conflicto armado. Anteriormente, se afirmó que el Programa asumirá principalmente la promoción y prevención en relación con los derechos a ser protegidos contra el reclutamiento y la utilización ilícitas, las peores formas de trabajo infantil, la violencia y explotación sexual, la utilización de los niños, niñas y adolescentes en actividades ilegales relacionadas con el narcotráfico, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y el embarazo prematuro.

h. Derecho a la intimidad, artículo 33 de la Ley 1098 de 2006: Los niños, Las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

De esta manera, el Programa "Generaciones con Bienestar" está enfocado en generar un impacto positivo hacia la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Más allá de una intervención para el manejo del tiempo libre de los participantes, busca presentar alternativas que le permitan a esta población la construcción de proyectos de vida positivos para sí mismos y para sus entornos. Hacia este fin, pretende articular acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y con las políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, prevención del trabajo infantil, la política de seguridad y convivencia ciudadana, y la ley de víctimas y restitución de tierras.

1.5. Marco Jurídico

A continuación se presenta el marco jurídico, normativo y de política vigente relativo a la promoción, garantía y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cuadro 2. Marco jurídico

Marco jurídico internacional	Descripción
Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ley 12 de 1991: Obligación de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas públicas concernientes a los niños, niñas y adolescentes.	El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia y abuso.
Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños y niñas, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños y niñas en la Pornografía. Aprobado por la ley 765 de 2002.	Los Estados Partes que reconocen la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, se comprometen a proteger a los menores de edad contra toda forma de explotación y abuso sexual y a prohibir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Protocolo Facultativo sobre la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y el uso de niños y niñas en la pornografía (2000), amplía con más detalle la Convención 182 de 1999 de la OIT y define la explotación sexual como una de las peores formas de trabajo infantil.
Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños y niñas en los Conflictos Armados. Aprobado por la ley 833 de 2003	Establece los principios fundamentales para proteger a los niños y niñas en conflictos armados que se expusieron en los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Facultativos (1977), en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados (2000), y en el Estatuto de Roma (1998) de la Corte Internacional de Justicia.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna, ratificado por la Ley 74 de 1968.	Artículo 2.Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. Artículo 2. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.
Convenios 138 y 182 de la OIT: establece la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ratificados por la ley 515 de 1999 y 704 de 2001, respectivamente.	Las Convenciones 138 de 1973 y 182 de 1999 de la OIT definen como trabajadores infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas, a los de 12 a 14 años que realizan trabajos más que livianos, y a todos los niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil, por medio de las cuales se les esclaviza, se les recluta a la fuerza, se les prostituye, se les somete a la trata, se les obliga a cometer actividades ilegales o se les pone en peligro. El artículo 32(1) de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 exige el reconocimiento del "derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social." En marzo de 2006, 143 países ratificaron la Convención 138, que ajustaba la edad mínima para trabajos de tipo general, leves o peligrosos, y 158 países ratificaron la Convención 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2006), aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y ratificada en 2011,,	Reconoce que *los niños y las niñas con discapacidad deben tener el pleno disfrute de todos los* derechos *humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás niñas y niños*. Además, reconoce la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso. ARTÍCULO 7 sobre los niños y niñas con discapacidad 1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. 2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño. 3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.
Constitución Política de 1991	Articulo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.
Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.	Adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al incluir los conceptos de género, etnia, cultura y rango etario. Es importante señalar que el artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hacen parte del mismo y servirán de guía para su interpretación y aplicación. Artículo 36 establece que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad "*tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado y puedan valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad*".

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014	Parágrafo 2°.Artículo 137. En concordancia con los artículos 201, 205 y 206 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de estas. Para el efecto, en el marco del Consejo Nacional de Política Social del artículo 206 de la ley 1098 de 2006, coordinará la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en la materia por ciclos vitales Primera Infancia (Prenatal – 5 años), Niñez (6 -13 años) y Adolescencia (14 – 18 años).
Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019	Para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: *1)* De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. *2)* De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones. *3)* De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. *4)* De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales.
Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005–2015	Su propósito es prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia intersectorial dirigida a apoyar a los individuos, las familias y las comunidades, en el marco de su misión: transmitir principios y valores de convivencia y dotar a los núcleos básicos familiares de instrumentos para resolver los conflictos de manera pacífica. En la estrategia se articula el trabajo de las entidades técnicas y de las encargadas de las políticas sociales en el país.
Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva.	Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva. 2. Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos. 3. Reducir factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo. 4. Estimular factores protectores y 5. Atender grupos con necesidades específicas.
Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015.	El objetivo de la estrategia es focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen en el tema, hacia dos ejes esenciales para atacar el problema: 1. El ingreso de niños, niñas y adolescentes (en Peores Formas de Trabajo Infantil -PFTI o en riesgo) al servicio educativo, a programas de uso creativo del tiempo libre y al sistema general de protección social; 2.el acceso de sus familias a servicios sociales que permitan que sus niños, niñas y adolescentes no ingresen o se retiren de las PFTI.
Ley 679 de 2001	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
Ley 1336 de 2009	Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
CONPES 3673 de 2010: Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos Organizados. GAOM	Tiene como propósito ser una política de Estado e invitar a diferentes niveles de gobierno, las familias, la sociedad en general y la comunidad internacional a unir esfuerzos para la disminución y desaparición del fenómeno, que vulnera y viola los derechos de esta población. La política parte de una hipótesis de trabajo fundamental: a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, es observante de los compromisos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos. Su enfoque central es el de la protección integral, bajo los principios de interés superior del niño, prevalencia e interdependencia de sus derechos, perspectiva de género y étnica, participación, diversidades y ciclos de vida.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

CONPES 147 DE 2012: Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años	Su propósito es el de prevenir el embarazo en la adolescencia, con especial énfasis en el embarazo en menores de 14 años, el embarazo no planeado y el embarazo producto del abuso u otras formas de violencia.
Ley 599 de 2000 Código Penal. Artículo 162: Delito de Reclutamiento Ilícito. Penas aumentadas por el artículo 14 de la ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005.	El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	El artículo 3° reconoce la condición de víctimas a los niños, niñas y adolescentes que hubieren sido desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la ley, siendo menores de edad.
Ley 1566 de 2012	"Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el Premio Nacional "
Ley 1620 de 2013	"Por la cual se crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
Ley 1618 de 2013	"A través de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014. Capítulo IV	Igualdad de Oportunidades para la Prosperidad Social: Política Integral de Desarrollo y Protección Social (Página 267): "Se fortalecerán los mecanismos de participación e incidencia de la adolescencia y la juventud en las decisiones que los afectan, incentivando su ciudadanía activa e identidad, en el marco de los derechos y los deberes, promoviendo de esta manera la incidencia en los espacios de implementación de políticas relacionadas con el goce efectivo de los derechos a la existencia, la participación, el desarrollo y la protección, de los adolescentes y jóvenes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

1.6. Principios del Programa

La entrada en vigencia del Código de la Infancia y la Adolescencia -Ley 1098 de 2006, representó un gran avance en la creación de una legislación especializada para los niños, niñas y adolescentes del país. Esta legislación introdujo cambios estructurales en lo que respecta a la garantía, protección, promoción y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, dado que, en el marco del principio de Protección Integral, abandona la antigua concepción del Código del Menor, que contemplaba los derechos de los niños, niñas y adolescentes solamente cuando ellos se encontraban en alguna de las nueve situaciones irregulares: abandono, carencia de familia, conflicto con la ley y discapacidad, entre otros. Así mismo, adoptó una nueva concepción de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos, en armonía con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los ***principios*** que enmarcan y guían el desarrollo del Programa "Generaciones con Bienestar" desde una perspectiva de derechos humanos, empiezan con el principio sustantivo consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño[11]: el ***interés superior del niño***. Éste significa que todas las actuaciones y decisiones que tomen las autoridades públicas o privadas, los líderes comunitarios, los docentes, los padres, madres y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes y los promotores de derechos en el caso mismo de este Programa deben asegurar su bienestar y el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos, por encima de cualquier otra consideración.

La aplicación de este principio supera las posturas personales, religiosas, políticas, las tradiciones y los imaginarios culturales que ubican a los niños, niñas y adolescentes por debajo de los intereses de los adultos, debido a que el interés superior está directamente relacionado con el ejercicio simultáneo de los derechos del niño o de la niña. Además de la presencia obligada de este principio en la toma de decisiones en los niveles político, administrativo o judicial, este principio conlleva que frente a cada situación cotidiana que implique una decisión que involucra a los niños y niñas, la autoridad o el adulto responsable debe analizar y ponderar lo que es más conveniente para el niño, niña u adolescente, en razón al pleno ejercicio de sus derechos. Este principio se resalta en juego en cada caso particular en que está involucrado el sujeto de derechos, de tal manera que el análisis de la situación debe tener en cuenta su contexto personal, cultural, étnico, de género, y la historia de vida de cada niño, niña y adolescente.

Otro principio fundamental para el desarrollo de un programa que se realizará con y para los niños, niñas y adolescentes, es la ***prevalencia de sus derechos***. Este es un principio plasmado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y que también está recogido en el Código de la Infancia y la Adolescencia en donde se establece que cuando

[11] *Convención de los Derechos del Niño. Artículo 3. 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

exista una discusión entre el derecho de un adulto o adulta frente al de un niño, niña u adolescente, siempre y en todos los casos, prevalecerán los derechos de los niños y niñas.[12]

Por su parte, el ***principio de corresponsabilidad***, implica que la familia, la sociedad y el Estado tienen unas obligaciones compartidas que cumplir en relación con los derechos de sus niños y niñas. Si bien el Estado tiene el deber de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, restablecerlos cuando les sean vulnerados y, diseñar y poner en marcha políticas de protección integral para la niñez y la adolescencia; la sociedad y las familias tienen una responsabilidad fundamental que permite finalmente el goce efectivo de los derechos por todos los niños, niñas y adolescentes, sin excepción ni discriminación alguna.

En el caso de los pueblos indígenas y de otras comunidades con especificidades étnicas, culturales, raciales, de lengua y tradiciones, las autoridades y organizaciones comunitarias tienen el deber de velar por los derechos de los niños y niñas y de trabajar porque sean reconocidas y respetadas sus diferencias.

El Estado, la familia y las comunidades son corresponsables en la protección integral de los niños y las niñas. "*En otras palabras, los niños, las niñas y los adolescentes hombres y mujeres requieren del concurso de sus cuidadores y cuidadoras para que el Estado cumpla con sus obligaciones. A modo de ejemplos y para entender que cada ámbito de protección (familias, comunidades y Estado) tiene sus propias e inexcusables tareas, los niños y niñas deben ser llevados por sus familias a la inscripción en el registro civil, las familias deben llevar a sus niños y niñas a los ciclos periódicos de vacunación, las familias deben velar porque el Estado les provea su inscripción en el sistema de salud, las familias deben asegurar que el sistema educativo les asigne un cupo para su proceso educativo, las familias deben asegurar el derecho de niños y niñas a su integridad personal (a no ser maltratados física o verbalmente, a no ser abandonados, a no ser violentados sexualmente, a no ser negligentes en su cuidado personal, a no someterlos a explotación económica, a llevarles a la escuela y a su revisión en salud), derecho a la integridad personal que hoy es el más vulnerado y así sucesivamente*"[13]

[12] *Linares Cantillo, Beatriz. Cartilla trabajo infantil. Mimeo. 2012.*
[13] *Linares Cantillo, Beatriz: "Guía explicativa del mapa para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de las peores formas de trabajo infantil, en riesgo de ser vinculados al trabajo infantil y la protección del adolescente con permiso de trabajo", Convenio Ministerio de Trabajo / Fundación Telefónica / Corporación Infancia y Desarrollo.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

1.7. Perspectivas del Programa

1.7.1. Perspectiva diferencial de la niñez y la adolescencia.

Inicialmente y derivada de los principios mencionados, existe una perspectiva diferencial para la protección de los derechos de las personas menores de 18 años, que está constituida por cuatro elementos fundamentales que deben ser observados en toda situación que involucre la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por parte de las autoridades competentes, comunidades y familias, a saber:

a. El marco normativo internacional y nacional que define la protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes de manera diferente al marco normativo que regula la protección de los derechos de los adultos[14].

b. Este marco normativo para la protección de los derechos de las personas menores de 18 años, establece la titularidad sobre unos derechos particulares para los niños, niñas y adolescentes. Específicamente, los derechos de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y no ser separado de ella, a una alimentación equilibrada, al cuidado y al amor, a ser protegidos contra las peores formas de trabajo infantil (todas las formas de esclavitud como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños), contra el abandono de sus padres o cuidadores, contra la explotación económica y contra su utilización en mendicidad, contra las guerras y los conflictos armados y contra el reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales, contra la situación de vida en las calles, contra el desplazamiento forzado, contra el contagio de enfermedades infecciosas, contra los riegos producidos por los desastres naturales y demás situaciones de emergencia, a ser protegidos contra las minas antipersonales y contra la transmisión del VIH e infecciones de transmisión sexual.

Las autoridades competentes para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes son aquellas tales como, los Defensores de Familia, en aquellos municipios donde no hay presencia de esta autoridad, la autoridad competente está constituida por los Comisarios de Familia, en su defecto, los Inspectores de Policía. En los casos de niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas esta función la tienen sus autoridades comunitarias.

[14]*Además de los Pacto de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los niños y las niñas cuentan con ocho tratados internacionales vinculantes que definen la titularidad de sus derechos:*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Por último, la perspectiva diferencial cuenta con el Principio de Protección Integral. Este principio permite superar las versiones epidemiológicas de la prevención, pues ahora este concepto no se refiere únicamente a la erradicación del riesgo, sino a la relación que existe entre la prevención y las demás tareas que señala el principio de protección integral. Esto significa que la prevención de la vulneración de un derecho está en estrecha relación con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, el restablecimiento en casos de una vulneración consumada, para que esta situación no vuelva a repetirse y la existencia de políticas públicas para la protección de sus derechos en el territorio donde habita el niño, niña u adolescente en situación de riesgo,

c. La perspectiva diferencial de la niñez y adolescencia se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, garantizando el goce efectivo de derechos. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada (ICBF, 2013)[15.]

El abordaje de la perspectiva diferencial se puede realizar a partir de las siguientes categorías:

- Pertenencia a diferentes grupos poblacionales (sexo, género, ciclo de vida, orientación sexual, identidad de género, grupos étnicos, religiosos o culturales diferenciados).
- Condiciones o circunstancias específicas de diferencia, desventaja o vulnerabilidad (física, psicológica, social, económica, cultural).
- Estar afectado(s) o ser víctima(s) de situaciones catastróficas o de alto impacto emocional y social como desastres, cualquier tipo de violencia, orfandad, etc.

Para el caso del Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF, se tomará como punto de partida el enfoque poblacional sin que ello obste para el correspondiente uso y análisis de las otras categorías en la búsqueda de una mejor respuesta institucional.

Por último, la perspectiva diferencial cuenta con el Principio de Protección Integral, ampliamente referenciado en este documento. Este principio permite superar las versiones epidemiológicas de la prevención, pues ahora este concepto no se refiere únicamente a la erradicación del riesgo, sino a la relación que existe entre la prevención y las demás tareas que señala el principio de protección integral. Esto significa que la prevención de la vulneración de un derecho está en estrecha relación con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía

[15] *Tomado de: Acuerdo 08 de 2007. "Por el cual se adoptan medidas tendientes a evidenciar y profundizar las acciones diferenciales existentes dentro de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento". Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

y cumplimiento de los mismos, el restablecimiento en casos de una vulneración consumada, para que esta situación no vuelva a repetirse y la existencia de políticas públicas para la protección de sus derechos en el territorio donde habita el niño, niña o adolescente en situación de riesgo.

1.7.2. Enfoque diferencial

Los enfoques diferenciales tienen como propósito posibilitar la inclusión y el reconocimiento en las políticas públicas, programas y proyectos de algunas poblaciones que por sus características de raza, etnia, identidad cultural, ciclo vital o debido a su condición física, han sido históricamente no reconocidas como sujetos de derechos y, en consecuencia, han sido excluidas del cumplimiento de las obligaciones que el Estado ha adquirido en términos de garantía de los derechos humanos. Desde el punto de vista de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la consideración de los enfoques diferenciales posibilita la realización de los principios del interés superior del niño y el carácter prevalente de sus derechos, en tanto que brindan pautas para ajustar la política pública a los mandatos constitucionales y legales que ordenan trabajar por el goce efectivo de los derechos de una población que en sí misma es vulnerable.

Para garantizar su efectividad como sustento, y a la vez como mecanismo para la inclusión social, los enfoques diferenciales deben traducirse en orientaciones prácticas de carácter técnico que posibiliten la realización de los principios y fundamentos ético-normativos de carácter obligatorio para el Estado. Esto debe llevar a la cualificación de los procesos para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, la promoción y divulgación de sus derechos, la prevención de las violaciones contra sus derechos, el restablecimiento de los derechos cuando estos han sido violados y, la generación y ajuste de la intervención de carácter público estatal[16].

Los enfoques diferenciales de etnia, de género y de discapacidad se refieren a una población heterogénea, cuya vulnerabilidad basada en las características de los ciclos vitales que conforman la niñez y la adolescencia se adicionan condiciones de exclusión y no reconocimiento que padecen. Esto por pertenecer a un grupo étnico, genero racial, o por tener una discapacidad transitoria o permanente, generando mayores niveles de exclusión e inequidad. En ese sentido, avanzar hacia el fortalecimiento de la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, implica el reconocimiento de los enfoques diferenciales, a saber:

a. Enfoque diferencial étnico. El enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas y culturales comunes, que se conciben

[16]*Documento de trabajo Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios (indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales) en Colombia son fundamentales, conforme lo establece la Constitución Política de 1991 (ICBF, 2013).

Este enfoque implica reconocer que Colombia es un país pluriétnico y multicultural[17]y que en el marco de tal diversidad, la acción del Estado debe orientarse hacia la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizando a la vez el reconocimiento de los derechos colectivos de sus comunidades[18]. Ello mediante la consulta con los diversos grupos étnicos que habitan en el territorio, sean estos afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígenas o rom. Debido a lo anterior, deben hacerse los ajustes conceptuales y técnicos en la política pública con el propósito de que posibiliten, tanto a las instituciones como a sus operadores, actuar en concordancia práctica con los principios de la Protección Integral, para contribuir a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y exclusión que puedan sufrir los niños, niñas y adolescentes por razón de su pertenencia étnica.

b. Enfoque diferencial de género. Implica comprender que las experiencias vitales, roles, necesidades y expectativas de niños y niñas son diferentes según su género. Esto se debe a los roles que hombres y mujeres han asumido históricamente en el marco de sus contextos de socialización y a las relaciones de subordinación y discriminación estructurales que padecen las mujeres de manera particular.[19]En las pautas culturales tradicionales se establece una relación entre las mujeres y el dominio de lo privado, las tareas tendientes a la reproducción de la vida, el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes, los ancianos y los parientes en condición de discapacidad. Igualmente, asignan a los hombres la actividad en la vida pública, las labores relacionadas con la consecución de los ingresos familiares y el ejercicio de la participación política. Ello configura un escenario de inequidad que genera marcadas desventajas en la vida de las

---

[17]Esta afirmación de orden constitucional se complementa con el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Art. 7); la oficialidad de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios y enseñanza bilingüe en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias (Art. 10); todas las personas gozan de derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión (Art. 13); los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural(Art. 68).

[18]La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha afirmado que "cuando en el caso sometido a su conocimiento todas las partes son integrantes de la misma comunidad, la facultad de las autoridades de los pueblos indígenas para resolverlo, está sometida al respeto de los derechos a la vida, a la prohibición de la tortura, los tratos crueles, degradantes e inhumanos y al debido proceso, que son principios de mayor monta que la diversidad étnica y cultural y sobre los cuales existe un verdadero consenso intercultural". Revisión de Sentencias de la Corte Constitucional efectuada por el equipo del Convenio FRB-OIM NAJ 683 – NAJ.

[19]Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Artículo 7: Derechos de las mujeres. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

niñas, adolescentes y mujeres que pueden traducirse incluso en graves violaciones de sus derechos humanos.

En consecuencia, las prácticas sociales e institucionales deben favorecer la transformación de un régimen de oportunidades desiguales basado en la omisión de la inequidad de género y pautas de violencia y discriminación, que marcan la vida de las mujeres desde la infancia y la adolescencia, habida cuenta de la especial vulnerabilidad inherente al ciclo vital[20]. El género explica por qué deben ser abordados por la acción del Estado atendiendo a corregir las diferencias que limitan o impiden un ejercicio pleno de la ciudadanía –tanto en el marco de la vida pública como privada, a lo largo de la vida.[21]

La perspectiva debe ser la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sobre la base de la igualdad ante la Ley como sujetos de derechos pero frente a la realidad de las diferencias culturales, territoriales, de género y etáreas, con el propósito de generar procesos genuinos de inclusión social, tolerancia y respeto por las diferencias.

c. Enfoque diferencial de discapacidad. El concepto de discapacidad ha ido evolucionando a través del tiempo, trascendiendo diferentes modelos que han caracterizado y determinado visiones y acciones de actuación frente a la población con discapacidad. De la revisión y análisis de los diferentes modelos surge el modelo bio-psico-social, el cual integra principalmente los modelos medico y social, considerados como opuestos. Gracias a este modelo "es posible establecer un lazo entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan la discapacidad y desarrollar políticas y actuaciones dirigidas a incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos. Se facilita además, gracias a esta visión integradora, el establecimiento de una diferenciación entre los distintos componentes de la discapacidad, por ejemplo entre las deficiencias, las actividades personales y la participación en la sociedad, lo cual nos clarifica la naturaleza de las actuaciones que son requeridas y los niveles a los que dichas actuaciones han de estar dirigidas"[22].

Teniendo en cuenta la normatividad internacional adoptada por el Estado colombiano y la normatividad nacional en materia de discapacidad; este modelo parte de lo planteado en

---

[20] *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incorporada al ordenamiento jurídico colombiano a través de la ley 51 de 1981; Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención "Belém do Pará"), aprobada como parte de la legislación interna en Colombia a través de la ley 248 de 1995.*

[21] *Ibíd. Artículo 6. Numeral 8 "Atención diferenciada. El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley." Artículo 9. Medidas de sensibilización y prevención. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.*

[22] Organización Mundial de la salud –OMS. Evolución histórica de los modelos en los que se fundamenta la discapacidad, CIF. Madrid: 2001. P 8.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, donde se manifiesta que:

> *"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".*[23]

En el mes de mayo de 2011 Colombia ratificó esta Convención y entró en vigor en el año 2013 en virtud de la ley 1618 de 2013, cuyo objeto fundamental es:

> "*Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009".*[24]

El artículo 2, del Título II de la ley 1618 de 2013, introduce la definición de personas con discapacidad como:

> *"Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".*

La evolución de la concepción de discapacidad, ha trascendido diferentes modelos de atención que, en su debido momento han caracterizado y determinado visiones y acciones de atención frente a la población con discapacidad. De la revisión y análisis de estos modelos surge el modelo bio-psico-social, el cual integra fundamentalmente los modelos medico y social, considerados como opuestos. A partir de esta nueva concepción, se establecen condiciones inherentes e interdependientes entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan de manera integral la intervención y atención de las personas con discapacidad y por lo tanto el desarrollo de políticas y actuaciones dirigidas a incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos.

"Se facilita además, gracias a esta visión integradora, el establecimiento de una diferenciación entre los distintos componentes de la discapacidad, por ejemplo entre las deficiencias, las actividades personales y la participación en la sociedad, lo cual clarifica la naturaleza de las actuaciones que son requeridas y los niveles a los que dichas actuaciones han de estar dirigidas"[25]*.*

[23]Artículo 1. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - ONU Dic. 2006.
[24]Articulo1. Titulo1. Ley 1608 de 2013.
[25]Organización Mundial de la salud –OMS. Evolución histórica de los modelos en los que se fundamenta la discapacidad, CIF. Madrid: 2001. Pg. 8.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

A este marco normativo y conceptual se añaden las responsabilidades específicas del Instituto en materia de la garantía de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes fijadas desde: i) la Constitución Política de Colombia de 1991, Arts. 13, 44, 47, 49, 50, 67 y 68, en los que se reconocen los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales, de las personas con discapacidad; y ii) el Código de Infancia y Adolescencia en todo su contenido y específicamente en los Arts. 36, 39, 41, 42, 43, 44 y 48, que definen específicamente los compromisos en cuanto a niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Así mismo se retoma lo planteado por el Lineamiento Técnico del ICBF, construido por la Dirección de Protección para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.[26]

A continuación en el cuadro 3, se presentan los grados de severidad de la discapacidad, partiendo de la limitación de capacidades para ejecutar actividades o tareas y la restricción en la participación social que puede experimentar la persona.

Cuadro No. 3: Grados de discapacidad según capacidad y oportunidad

Grado	Capacidad para la ejecución de actividades	Oportunidad de participación en la realización de actividades
Severa	El niño, niña o adolescente posee mínimas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, lo que lo hace ***totalmente dependiente***; requieren siempre apoyo de otras personas y de ayudas técnicas	El niño, niña o adolescente ***no cuenta con apoyos o facilitadores*** para la participación en la realización de actividades de la vida diaria.
Moderada	El niño, niña o adolescente tiene algunas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, lo que los hace ***semiindependiente***; requieren apoyo de otras personas o de ayudas técnicas.	El niño, niña o adolescente ***cuenta en forma parcial o intermitente con apoyos o facilitadores*** para su participación en la realización de las actividades de la vida diaria.
Leve	El niño, niña o adolescente tiene capacidades para ejecutar de forma ***independiente*** la mayoría de las actividades de la vida diaria; requiere ocasionalmente apoyo de otras personas o de ayudas técnicas	El niño, niña o adolescente ***cuenta con apoyos o facilitadores*** necesarios para la participación en la realización de las actividades de la vida diaria.

Fuente: Cuadro adaptado de los Lineamientos de Política de habilitación/rehabilitación integral para el desarrollo familiar, ocupacional y social de las personas con discapacidad, Ministerio de la Protección Social 2004.

Nota: En el marco del alcance del Programa "Generaciones con Bienestar" se facilitará el acceso de los niños, las niñas y adolescentes con discapacidad en grados de limitaciones

[26]Ver, Resolución 0049 de enero de 2013. ICBF. Lineamiento técnico para garantizar los derechos a los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

leves. El promotor de derechos[27] identificará las necesidades puntuales[28] de los niños, niñas y adolescentes y hará los ajustes razonables a las actividades propuestas en conjunto con el coordinador metodológico y a los espacios en donde estas se desarrollen, con el fin de facilitar la participación de estos en los encuentros vivenciales.

d. Enfoque diferencial de ciclo vital. Los niños, niñas y adolescentes tienen diferencias de intereses, formas de aprender y relacionarse con los demás, ritmos de aprendizaje y desarrollo del lenguaje, según el ciclo vital en que se encuentran y su edad específica.

e. Enfoque diferencial territorial. Incluye la consideración de incidencias geográficas, ambientales y culturales que pueden no estar relacionadas con la raza o las diferencias étnicas, sino con maneras de entender y afrontar la vida, propias de las diferentes comunidades, en relación con el contexto natural y social en donde habitan y con imaginarios, prácticas, hábitos y costumbres ancestrales. Estas diferencias existen entre los niños y niñas que viven en zonas urbanas o rurales, en zonas rurales costeras, andinas o selváticas, en las riberas de los ríos, en las grandes sábanas y llanos. Igualmente, entre los niños y niñas en situación de desplazamiento y aquellos que han vivido siempre en su lugar de origen. Estas especificidades deben ser tenidas en cuenta al momento de tomar decisiones de política o de definición del Programa dado que imponen también consideraciones diferentes en cada caso particular sobre el que hay que decidir.

Teniendo en cuenta lo anterior, y desde una perspectiva de derechos humanos, los proyectos, programas y políticas públicas dirigidas a la prevención de violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben propiciar espacios que garanticen su inclusión, teniendo en cuenta sus diferencias de género, de etnia y de aquellas que conllevan las discapacidades, la edad o la procedencia geográfica. Para el caso del Programa "Generaciones con Bienestar", esto se refleja en la sustentación conceptual del Programa, en su modelo de operación, y en un sistema de monitoreo y evaluación participativo e incluyente.

En cumplimiento al enfoque diferencial territorial y al enfoque diferencial étnico se desarrollan los anexos para la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" y "Generaciones Rurales con Bienestar" en los cuales se establece las particularidades y énfasis con las que cuentan dichas modalidades. Estos dos anexos hacen parte integral del presente Lineamiento Técnico.

[27] En los casos en los que sea requerido el promotor de derechos solicitará asesoría a las asociaciones, instituciones de discapacidad del municipio, Comités Territoriales de Discapacidad o si es el caso a la sede regional o nacional del ICBF para hacer las adecuaciones requeridas según las necesidades del NNA.
[28] Para conocer las necesidades y plantear alternativas, el promotor de derechos podrá consultar a las familias o a sus cuidadores.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

CAPÍTULO 2: ESQUEMA DE ATENCIÓN

2.1. Focalización

2.1.1. Criterios de focalización territorial

Los criterios de focalización territorial se refieren a aquellas situaciones o condiciones especiales o extraordinarias que determinan la intervención en municipios específicos, en los cuales se requiere la implementación del Programa. Estos son los siguientes:

a. Municipios incluidos en políticas públicas y estrategias de intervención de la Nación que tienen impacto (directo o indirecto) sobre la población titular del programa. Bajo este criterio se toman en cuenta los municipios priorizados en:
   - El Documento Conpes 3673 de 2010. *Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados*.
   - El Documento Conpes 147 de 2012. *Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años*.
   - *La Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*
   - *La Política Nacional para la Consolidación Territorial.*
b. Los municipios incluidos en los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y/o la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas.
c. Municipios priorizados en Conpes territoriales, en los cuales el Instituto ha adquirido compromisos específicos para el Programa "Generaciones con Bienestar".
d. Municipios integrantes del proyecto Ciudades Prósperas de los niños, niñas y adolescentes implementado por el ICBF.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

2.1.2. Criterios de focalización de la población[29]

El Programa tiene como población titular a los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y menores de 18 años; que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones, descritas sin orden de prioridad:

a. Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
b. Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de pobreza (identificados por los puntos de corte establecidos por el ICBF en la metodología SISBEN III) o pobreza extrema de la Red Unidos, y/o pertenecientes al Programa Más Familias en Acción.
c. Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, excepto aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan las problemáticas concomitantes como discapacidad severa, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas o que han sido desvinculados de algún grupo armado ilegal y se encuentran en las modalidades externado, intervención de apoyo y hogar sustituto.
d. Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.

2.2. Corresponsabilidad de los actores y roles

A continuación se presentan los actores institucionales que intervienen en la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar", sus roles y funciones son las siguientes (ver Cuadro 4):

[29] Se permite la concurrencia en la atención de los Niños, Niñas o Adolescentes entre el programa Generaciones con Bienestar y el Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, se permite la participación concurrente del niño o niña en los programas dirigidos a la familia y la atención en situación de emergencia o unidades móviles y el programa Generaciones con Bienestar. No Se permite la concurrencia en la atención de los Niños, Niñas o Adolescentes entre el Programa Generaciones con Bienestar, el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, el Programa DÍA y los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cuadro 4. Roles y funciones de los actores institucionales

Actor	Rol	Funciones
Gobernaciones y alcaldías	*Apoyo para la gestión de la protección integral en los municipios, distritos y departamentos. Apertura de espacios de participación, concertación y deliberación para los niños, niñas y adolescentes y familias. *Las gobernaciones y alcaldías "son responsables del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia" en cada uno de sus territorios (Artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006).	*Fortalecimiento de la respuesta institucional para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los departamentos, distritos, municipios y localidades. *Inclusión del programa en las políticas públicas de infancia y adolescencia y apropiación de recursos para el programa, con el fin de cualificar su desarrollo y vincular un mayor número de niños, niñas y adolescentes. *Cofinanciación del Programa "Generaciones con Bienestar".
Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)	*La articulación institucional y de las organizaciones sociales para el logro de los objetivos del Programa. *Asesoría técnica a los profesionales encargados de su implementación. Acompañamiento en terreno para su adecuado desarrollo.	*Atención de los requerimientos del Programa con relación a la identificación de la demanda institucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Direcciones Regionales del ICBF	*Las Direcciones Regionales del ICBF serán el interlocutor directo entre el ICBF y el operador o socio estratégico para la implementación del Programa. *Apoyo en la articulación institucional para la garantía y el restablecimiento de derechos.	*Apoyo al desarrollo del Programa en cuanto a la contratación de los operadores, la articulación institucional, acompañamiento y supervisión. *Generación de reportes e informes sobre el desarrollo del Programa. *Realización de seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales.
Centros Zonales del ICBF	*Desarrollo de programas y proyectos en el nivel local, por tal razón son los interlocutores directos entre los participantes del Programa, los operadores o aliados, los actores estratégicos presentes en la zona y el ICBF. *Coordinación de las entidades que hacen parte del SNBF y en este sentido apoyarán la intención del Programa de fortalecer la articulación institucional y social para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	*Acompañamiento a la implementación del Programa, seguimiento al cumplimiento de objetivos y obligaciones contractuales. *Apoyo y seguimiento a los casos de amenaza o vulneración de derechos de los participantes del Programa que requieran procesos de restablecimiento de derechos por parte de las autoridades competentes. *Inducción sobre los servicios misionales del ICBF y capacitación a los promotores. *Apoyo al operador en los reportes por vulneración.
Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.	*Asesoraría técnica a la implementación y el desarrollo del Programa y de los proyectos alternos que trabajen por la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	*Asistencia técnica para el cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa, acompañamiento en el seguimiento, monitoreo y control del mismo, y gestión para su sostenibilidad y ampliación, en relación con los requerimientos de los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Actor	Rol	Funciones
Operador/Socio Estratégico	*Implementación de todos los componentes y estrategias del Programa, de acuerdo a los Lineamientos Técnico-administrativos.	*Movilización para la participación y formación de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. *Ejecución de acciones de promoción y prevención temprana en el nivel municipal y gestión para la para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Reporte a las autoridades competentes sobre las situaciones de vulneración de los derechos de protección, y seguimiento a estos casos. *Promoción de la articulación institucional, social y familiar para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Otros actores identificados nacionales e internacionales	*Aporte al enriquecimiento de las estrategias municipales para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	*Armonización de acciones con el programa para la promoción, la prevención, la gestión para la garantía y el restablecimiento de los derechos. *Apoyo al programa para la identificación y articulación de redes institucionales y comunitarias de protección integral. *Transferencia de metodologías
Autoridades indígenas, afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom	*Las autoridades indígenas son las autoridades competentes frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos. Por lo tanto, es a ellas a quienes el operador dirigirá los reportes frente a este tipo de situaciones.	*Acompañamiento y apoyo al operador para la ejecución del Programa y el logro de sus objetivos.

2.3. Operación del Programa

El Programa se ha desarrollado a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos[30], y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento del Programa, de tal manera que sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños, se constituyan en la columna vertebral de la acción de cada grupo de trabajo.

Pedagogía experiencial

El Programa propone la realización de un proceso pedagógico y participativo, no formal, que considera las condiciones socioculturales, étnicas, raciales, de género, de

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

procedencia geográfica, del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y de discapacidad de los y las participantes y sus familias. El Programa se desarrolla a partir de la pedagogía experiencial, la cual es entendida como un modo particular del hacer pedagógico, del proceso de enseñanza-aprendizaje que privilegia las estrategias experimentales, imaginativas y de relación activa entre el sujeto educador y el sujeto educando sobre las estrategias o didácticas ilustrativas, repetitivas y que se caracterizan por una relación pasiva entre estos sujetos.

En síntesis, la pedagogía experiencial entiende como una estrategia educativa que construye la posibilidad de imaginar múltiples escenarios para la acción, escenarios que pueden realizarse, consolidarse o eliminarse de acuerdo a las informaciones que nos vayan llegando en el curso mismo de la acción. En esa medida, la pedagogía experiencial sería entonces una estrategia para el aprendizaje en el que se construye información o se reflexiona de manera bidireccional sobre la experiencia vital de las personas para articularlas al mundo de vida con el fin de generar cambios actitudinales, de opinión y de modos de relacionamiento, entre otros posibles.

La pedagogía experiencial es la movilización de procesos hacia la promoción de proyectos de vida de los participantes del Programa, por lo tanto se deberá hacer uso de modelos, didácticas y acciones formativas, provenientes de la pedagogía crítica y el constructivismo social, con el fin de fortalecer la capacidad para analizar las situaciones que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en su cotidianidad y fortalecerlos como sujetos históricos, sociales y políticos, a partir del respeto por sus saberes y experiencias previas y su participación activa en todos los ambientes de aprendizaje que genere el Programa.

El Programa se desarrolla mediante la implementación de los siguientes tres componentes:

2.3.1. Componente 1: Formación y participación[31]

La ruta temática de este proceso se desarrolla a partir de la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la realización de cada módulo. El promotor de derechos (cuyo rol y funciones específicas están descritas en el cuadro 6) generará para esto los espacios de intercambio, reflexión y análisis en un plano colectivo, a través de la apropiación de los contenidos mediante una dinámica pedagógica vivencial y experiencial (Ver anexo 1).

Es importante tener en cuenta que la apropiación de conocimiento y la construcción de nuevas prácticas requieren no solamente de modelos pedagógicos coherentes, sino

[31] En este componente deberán abordarse los derechos de las personas con discapacidad para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (OMS, 2006) y en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

también tipos de relaciones interpersonales que se construyan en este espacio. Las relaciones entre los niños, niñas y adolescentes, y entre ellos y el promotor de derechos, deben caracterizarse por el respeto mutuo, la valoración de las diferencias, el diálogo, el intercambio y la resolución pacífica de los conflictos.

Como parte integral de este componente, las acciones de intervención en el contexto familiar implican un trabajo directo con las familias en sus diversas formas y estructuras y con los padres, madres, abuelos, otros familiares responsables y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes, como primer anillo de protección de sus derechos y principales agentes socializadores. De esta manera, se busca potenciar las dinámicas de convivencia y diálogo al interior de las familias y promover cambios en los imaginarios y prácticas hacia el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Igualmente, se busca que las familias fortalezcan sus competencias para la promoción de proyectos de vida para garantía, promoción y prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Con este propósito el Programa requiere la participación de al menos un integrante de la familia de cada niño, niña y adolescente, en un encuentro vivencial al final de cada modulo, en los cuales se trabajen temáticas relacionadas con el módulo.

Uno de los fines de mayor relevancia es la promoción de proyectos de vida, en la que se hace conciencia de sí mismo y la búsqueda personal de las capacidades y posibilidades, a través del reconocimiento de las vivencias no positivas y vulneradoras y su re-significación a partir del encuentro con otras experiencias similares vividas por sus pares; así como, la identificación de recursos y potencialidades para superarlas y reconstruir una vida digna. El análisis de las situaciones vividas se realizará por medio de la identificación de roles, situaciones, causas, efectos, explicaciones y comprensiones desde donde los niños, niñas y adolescentes participantes y sus familias puedan releer su historia, su papel en la sociedad, sus apuestas o posturas, sus relaciones y afectos y actuar en consecuencia.

Mediante el componente de formación y participación se busca la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva. Durante los encuentros vivenciales, se debe hacer especial énfasis en la comprensión del sentido de la propia vida y del respeto por la vida de los demás, por lo que es necesario, entonces, trabajar en torno al fortalecimiento de la identidad de cada niño, niña y adolescente. Las actividades creativas permitirán expresar las fortalezas personales, el origen de cada quien, el valor de las diferencias culturales, la importancia de las historias personales y de los sueños y deseos de cada participante.

Finalmente, el promotor de derechos debe movilizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en torno a los contenidos y acciones propuestas en cada módulo, para ello se formularán proyectos colectivos en los que se expongan sus intereses particulares frente a su desarrollo, aporten acerca de sus contenidos y metodologías. De esta manera

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

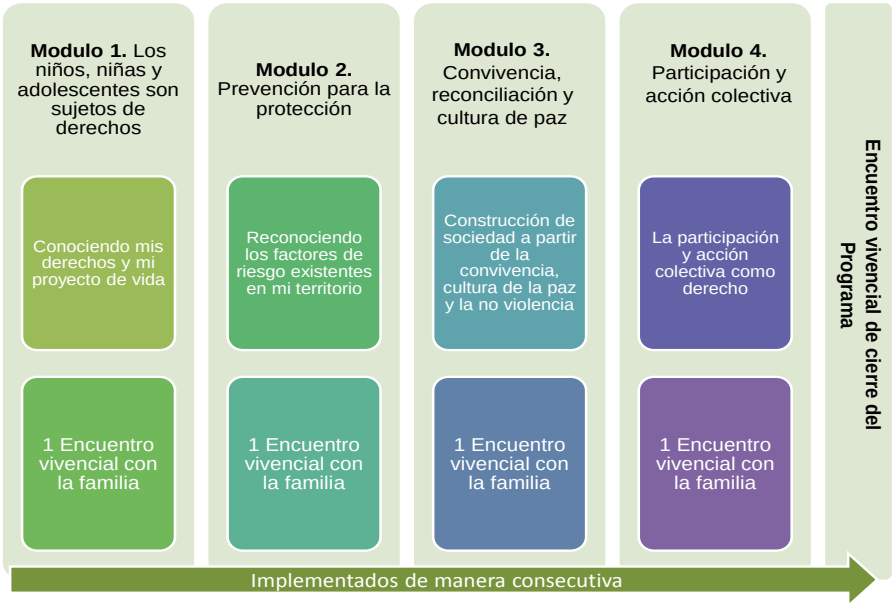
se espera compartir con los niños, niñas y adolescentes el sentido del mismo e integrar en sus dinámicas otras temáticas y acciones afines propuestas por los participantes.

En la implementación de este componente se desarrollan los contenidos propuestos para cada uno de los siguientes módulos: 1. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, 2. Prevención para la protección, 3. Convivencia, reconciliación y cultura de paz y 4. La participación y acción colectiva. Estos módulos además de tener el mismo tiempo asignado para su implementación deben ser ejecutados de forma consecutiva por parte del operador.

La ejecución de estos módulos debe iniciar a más tardar un mes después de la fecha de legalización del contrato del operador con ICBF. Será considerada como fecha de inicio de la operación del Programa por parte del operador, el primer día en que se desarrolla un encuentro vivencial y que este sea reportado y aprobado por el ICBF zonal y regional.

A continuación se presentan y describen los cuatro (4) módulos de formación y los contenidos que deben ser abordados en cada uno de los mismos.

Grafico No. 1. Módulos de formación del componente No. 1 del Programa



Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Módulo 1: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos

Este primer módulo pretende presentar el Programa a los niños, niñas y adolescentes y movilizar su participación en torno a los contenidos y acciones propuestas. Así mismo, busca la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva.

Para iniciar el Programa con este primer módulo y motivar la participación de los niños, niñas y adolescentes en torno al mismo, se propone empezar con una lectura conjunta del contexto que rodea a los niños, niñas y adolescentes, a través de actividades experienciales como cartografías realizadas conjuntamente, expresiones artísticas (teatro, composiciones musicales, poemas, esculturas, murales), galerías de fotos y objetos de la cotidianidad, relatos sobre la vida en familia, en la escuela, el barrio, la vereda, el resguardo, y la comunidad.

La reflexión colectiva en torno a estas expresiones del contexto permitirá identificar sus características geográficas, ambientales, sociales y culturales, así como, las dinámicas protectoras, las experiencias positivas existentes, los factores de riesgo, peligros e inseguridades frente al ejercicio de sus derechos. De esta manera, los niños, niñas y adolescentes participantes identificarán las ideas principales y los temas relevantes que deben desarrollarse de manera|1 prioritaria en los encuentros vivenciales.

Este ejercicio y sus resultados permitirán que los participantes se apropien del Programa, expongan sus intereses particulares frente a su desarrollo, opinen y aporten acerca de sus contenidos y metodologías. De esta manera se espera compartir con los niños, niñas y adolescentes el sentido del mismo e integrar en sus dinámicas otras temáticas y acciones afines propuestas por los participantes.

En este módulo se proponen contenidos orientados al significado y apropiación de sus derechos, y las implicaciones de ser sujeto de éstos en el contexto en el cuál se desarrolla su existencia, la preservación de la vida y el desarrollo de la identidad personal y social. Durante los encuentros vivenciales, se debe hacer especial énfasis en sus proyectos de vida, la comprensión del sentido de la propia vida y del respeto por la vida de los demás. Es necesario, entonces, trabajar en torno al fortalecimiento de la identidad de cada niño, niña y adolescente. Las actividades creativas permitirán expresar las fortalezas personales, el origen de cada quien, el valor de las diferencias culturales, la importancia de las historias personales y de los sueños y deseos de cada participante.

La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Los niños, las niñas y los adolescentes somos sujetos de derechos.
- Conociendo mis derechos.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

- Hábitos y estilos de vida saludable.
- Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante.
- El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- Agentes responsables de mis derechos.
- Acciones que debo desarrollar para cumplir mis objetivos de vida.
- El Estado como actor mediador en el logro de los objetivos de mi proyecto de vida
- La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este modulo es:

- Los niños, niñas y adolescentes se reconocen como sujetos de derechos y conocen sus derechos.
- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen proyectos de vida.

Modulo 2. Prevención para la Protección.

El Programa "Generaciones con Bienestar" pretende prevenir fundamentalmente vulneraciones como:

1. Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y organizaciones delictivas organizadas.
2. Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
3. Embarazo adolescente.
4. Trabajo infantil.
5. Violencia juvenil, sexual y escolar.

De esta manera, se profundizará acerca de las causas y las características que rodean estas situaciones, sus consecuencias sobre la vida de las personas menores de 18 años, en relación con las condiciones específicas del contexto en el que se opera el Programa.

Las amenazas y violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes son frecuentes en contextos donde hay presencia ocasional o permanente de los actores armados organizados al margen de la ley, en donde existen redes y corredores de economías ilícitas, (relacionadas con el narcotráfico y el micro tráfico, el contrabando y tráfico de armas, trata de personas, redes de explotación sexual comercial) y en donde persiste el riesgo por minas antipersona, homicidios y desapariciones forzadas, entre otros hechos victimizantes. Así mismo, es posible que en estos ámbitos existan altos niveles de pobreza y miseria o existan altos niveles de riqueza acompañados de altos niveles de desigualdad, así como una precaria oferta institucional, pocas oportunidades, altos índices de violencia intrafamiliar y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, y entornos de protección familiares y comunitarios débiles.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Las acciones de prevención requieren de un fuerte involucramiento de las familias, la comunidad y las instituciones, con el fin de proteger a los niños, las niñas y los adolescentes de los riesgos existentes en el entorno. El Programa espera fortalecer el entorno en el que viven los niños, niñas y adolescentes a través de la articulación de las acciones de prevención que realizan los actores que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las familias y comunidades. De esta manera, para fortalecer el trabajo del módulo, el Programa propone la articulación de los grupos de trabajo a las iniciativas que al respecto ejecutan entidades públicas, organizaciones sociales, colectivos comunitarios y entidades de cooperación internacional en cada zona, con el fin de potenciar las acciones de prevención y construir conjuntamente entornos, estrategias y ambientes protectores para los niños, las niñas y los adolescentes del municipio.

La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Factores de riesgo presentes en el contexto en el que vivo que afectan el ejercicio de mis derechos.
- Valoración de los factores protectores existentes en mi familia y comunidad.
- Mis responsabilidades como sujetos de derechos y el reconocimiento del efecto que sus acciones tienen sobre sus propias vidas y sobre las de quienes los rodean.
- Rutas de prevención institucional que pueden ampararme en momentos en que la amenaza sea más fuerte y se aproxime de manera directa.
- Reconocimiento de acciones de prevención de vulneración de mis derechos y factores de riesgo que inciden en mi proyecto de vida.
- Protección de mi proyecto vida ante los riesgos y amenazas existentes en el entorno.
- Prevención de uso de la pólvora.
- La familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Estado como actor fundamental en la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo es:

- Los integrantes de las familias y los cuidadores de los participantes reconocen a la familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes y sus familias reconocen los factores de riesgo existentes en el entorno.
-

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de Paz

El fortalecimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos supone su formación como sujetos sociales, es decir, como personas con capacidades para convivir, solucionar pacíficamente sus conflictos, respetar las diferencias y contribuir a la construcción de una cultura de paz en el entorno en donde habitan. De esta manera, el Programa "Generaciones con Bienestar" espera contribuir a la consolidación de escenarios de convivencia y reconciliación en el ámbito urbano y rural.

Dado el ejercicio de focalización realizado por el ICBF para determinar la ubicación geográfica del Programa, es relevante el hecho constatado de que muchas de las regiones y comunidades atendidas han sido afectadas por procesos de violencia sistemática en el marco del conflicto armado u otras violencias criminales. Esas comunidades, las familias, los niños, niñas y adolescentes, y las instituciones, pueden tener condiciones especiales de vulnerabilidad o afectación física o psicosocial, para las cuales los contenidos del módulo de convivencia, reconciliación y cultura de paz son imperativos.

Esos contenidos pueden contribuir a la creación de habilidades para el perdón y la reconciliación, o para la solución pacífica de los conflictos negando tajantemente el recurso del uso de la violencia para superarlos. También puede suscitar o motivar la apertura de diálogos que conlleven a la reconstrucción de la confianza y del tejido social y comunitario fracturado por la violencia. Con el fin de promover la solución pacífica de los conflictos como base de la convivencia, el módulo propone la realización de actividades experienciales que se constituyen en entornos de inclusión social, exploración en las relaciones interpersonales, aprendizaje y protección mutua entre los niños, niñas y adolescentes participantes, que deben atender de manera diferencial e incluyente las necesidades tanto particulares, como colectivas; que le aporten de manera significativa a la construcción de su proyecto de vida como parte de la sociedad.

La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Construcción de sociedad a partir de la convivencia y cultura de la paz y la no violencia.
- El valor del diálogo y la escucha como factores que promueven la cultura de paz y la no violencia.
- La comunicación asertiva: El diálogo y la escucha como acciones de respeto y reconocimiento del otro como sujetos de derechos.
- Convivencia pacífica: El otro como "territorio sagrado"
- Construcción de paz: Mis derechos llegan hasta donde inician los de los demás.
- Herramientas que permiten la resolución creativa de los conflictos.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

- La familia como entorno de paz y promotor de sujetos éticos.
- La reconciliación como apuesta social e institucional para paz y la convivencia

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo son:

- Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos e integrantes de la sociedad en la construcción de convivencia, reconciliación y cultura de paz en los entornos que habitan.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como un escenario de convivencia, reconciliación y cultura de paz.
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus derechos a la convivencia pacífica y la paz y conocen las responsabilidades del Estado para garantizarlos.

Módulo 4: Participación y acción colectiva

Teniendo en cuenta que uno de los derechos de los Ciudadanos es la participación, el maestro Francesco Tonucci ha señalado que la participación se constituye en un factor clave para el goce efectivo de los derechos **de niños y las niñas** y establece:

- El reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que merecen igualdad de oportunidades, respeto y articulación de identidades y diferencias.
- La promoción para la participación de los niños, niñas y adolescentes en la gestión pública de la ciudad.
- La apelación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes como elemento transformador para construir una nueva ciudadanía.
- El concepto de libertad basado en el protagonismo, la participación, la solidaridad, la inclusión y la creación popular.

La participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes tiene sentido, no sólo por los beneficios que pueden derivar hacía sí mismos/as, sino porque la consolidación de la ciudadanía requiere de manera insoslayable de su concurso. Esto se refiere a la idea expandida de la misma que por fortuna ha venido reemplazando su limitación a los derechos políticos y específicamente al derecho al voto, lo que de por sí deja por fuera a la niñez y a la adolescencia. Los niños, las niñas y adolescentes pueden realizar aportes significativos a la necesidad de la democracia de "procurar la mayor participación de intereses particulares en las decisiones colectivas de interés general, con el máximo grado de beneficio para los menos favorecidos y el menor prejuicio posible para todos, actuando sobre reglas y procedimientos acordados y procesos públicos, esto es, visibles" (Abad, 2004)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Siendo la participación el derecho fundamental de la ciudadanía a través del cual se construye la democracia, se contribuye con el desarrollo social, se forjan ciudadanos activos y contribuyentes al bienestar propio y comunitario y se enriquece de manera sustantiva la democracia cuando existe la disposición de escucha por parte de los tomadores de decisiones y la intención real de cambio para generar transformaciones en la sociedad. Se considera, "necesario que los niños, las niñas y los adolescentes estén involucrados en proyectos significativos junto a los adultos. No es realista esperar que los niños se transformen de repente en adultos responsables y participativos al cumplir los 16,18 o 21 años, sin una previa exposición a las habilidades y responsabilidades que esto conlleva. El entendimiento de la práctica democrática, la confianza y la competencia para participar solo pueden ser adquiridos mediante la practica; no pueden ser enseñados en abstracto" (Hart, 1993).

El aprendizaje de la participación se da en el seno de una sociedad intergeneracional. De allí la importancia de la transmisión de los valores y modelos que sostienen y dan sentido a los procesos participativos. Aquellos niños que ven participar a sus mayores, involucrarse colectivamente en los problemas colectivos, gozar y sufrir por los logros y dificultades de su comunidad incorporaran con más facilidad las habilidades y actitudes que la participación requiere. En síntesis, podríamos concluir que educar en derechos no es educar para participar sino educar a través de la propia participación, no es necesariamente una educación curricular sino una promoción de aprendizajes que debe articular distintas estrategias y transversalizar diversos espacios cotidianos (familia, escuela, comunidad, etc.). De esta manera, teniendo en cuenta que todas las personas se constituyen como ciudadanos y ciudadanas con el hecho del nacimiento, a continuación se presentan algunos conceptos de ciudadanía y democracia como elementos constitutivos de la participación significativa.

- **Ciudadanía:** Es la virtud que adquieren las personas al pertenecer a una determinada comunidad socio-política, la cual es posible mediante su reconocimiento como un sujeto de derechos y deberes, con capacidad de participar en la toma de decisiones que convienen a dicha comunidad y con posibilidades de auto determinarse. La ciudadanía plena es posible mediante la generación de capacidades para ejercer una participación significativa tanto en los diferentes ámbitos de la vida social, como en los asuntos relacionados con la gestión pública.

- **Democracia:** poder del pueblo, de la gente, es decir, el poder que todos tenemos para participar activamente en los procesos destinados a la organización de la sociedad.

- **Democracia representativa:** se basa en la delegación del poder de cada uno a un ciudadano que es elegido como representante de los intereses de la colectividad a la que pertenecen los ciudadanos.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

- **Democracia participativa:** se basa en la participación activa de los ciudadanos en los diferentes escenarios en los que se toman decisiones en torno al interés colectivo.

El reconocimiento y el fortalecimiento del derecho a participar requiere de condiciones y capacidades por parte de todos los actores implicados. Para ello, deben existir los medios y espacios adecuados para hacerlo posible. De acuerdo con Díaz Gómez (2001)[32], formar ciudadanía desde y para la democracia implica contar con espacios y oportunidades que promuevan habilidades y concepciones democráticas y ciudadanas, asumir deberes y derechos que socialmente se han acumulado como legado cultural, lo que conduce a la participación activa en los procesos públicos. Constituirse como nuevos sujetos en aspectos simbólicos y éticos, demanda la articulación de los sistemas de educación formal y no formal, el acceso al conocimiento y a la información necesaria para la participación ciudadana y la formación en valores y competencias; igualmente requiere trascender la lógica individual para acceder a puntos de vista universales.

En este horizonte, es preciso comprender que para garantizar la autonomía, la organización y la participación de niños, niñas y adolescentes, deben existir las siguientes condiciones mínimas, respaldadas por la familia, el Estado y la sociedad como corresponsables de la protección integral de estos, tales como:

- Actitudes positivas por parte de los funcionarios gubernamentales y los políticos, que los comprometa a apreciar el significado de la contribución de niños, niñas y adolescentes.
- Formación, educación y sensibilización de los adultos para que comprendan los asuntos de los niños, niñas y adolescentes.
- Información de fácil acceso y en un lenguaje adaptado a la niñez y la adolescencia.
- Evaluación y seguimiento de las consultas con niños, niñas y adolescentes, y retorno de la información obtenida, para hacerles saber lo que ocurre y los progresos que se obtienen.
- Compromiso efectivo de los adultos a no discriminar a los niños, las niñas y los adolescentes y a no subestimar su potencial.
- Instituciones que potencien el intercambio de experiencias entre niños, niñas y adolescentes en escenarios locales, nacionales e internacionales.
- Reuniones de los representantes del gobierno central y local con grupos de niños, niñas y adolescentes para concertar su participación en el proceso de formulación y desarrollo de políticas, planes y proyectos, asegurándose que organizaciones y redes infantiles y adolescentes estén prestos a participar.

[32] "La participación de las niñas y los niños y la formación de ciudadanía". Citado en la "Guía para la Promoción y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes" . Herramientas de Participación No.1 de 2013.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

- Una educación pública que eleve la conciencia de los padres y madres, las comunidades y la sociedad en general sobre la importancia del significado de la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de la sociedad.
- Medios de comunicación comprometidos con la participación de niños, niñas y adolescentes, para asegurar que sus perspectivas sean escuchadas y promovidas efectivamente, mediante campañas tendientes a elevar la conciencia de la sociedad.

La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Ámbitos de participación: la familia, el colegio, la comunidad y la gestión pública.
- Participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes
- Seis claves para participar.
- Participación significativa, auténtica y protagónica.
- Escenarios y mecanismos de participación ciudadana.
- La participación de con los niños, niñas y adolescentes como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas.
- El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz.
- Acción colectiva de niños, niñas y adolescentes.

Los conocimientos que se esperan desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este modulo son:

- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus responsabilidades como sujetos de derechos y ciudadanos en la construcción de entornos que garanticen sus derechos.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como el primer escenario de participación.

2.3.2. Elementos trasversales: la familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida.

2.3.2.1. Familia y comunidad

Para garantizar el goce efectivo de derechos en contextos como los focalizados por el Programa, se requiere la implementación de acciones de promoción de derechos para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos familiar y comunitario. Para el desarrollo del trabajo con la familia y la comunidad se propone

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

fundamentalmente realizar acciones hacia la transformación de imaginarios y prácticas que permitan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. En particular se propone trabajar la prevención para la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la apropiación de los derechos de estos y la comprensión de la familia como primer entorno de protección.
En la búsqueda de lograr que la protección de los niños, niñas y adolescentes sea la prioridad en estos entornos, es urgente la movilización de cambios culturales que permitan a los adultos reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no percibirlos como objetos de su propiedad. Para esto es indispensable promover la cultura del buen trato, prevenir todas las formas de violencia y explotación contra ellos y ellas en las familias y comunidades, fortalecer las redes de protección, identificar los factores de riesgo que amenacen o vulneren sus derechos, divulgarlos e incentivar acciones para mitigarlos o erradicarlos, y fomentar el reporte y la denuncia de las vulneraciones y amenazas. Así mismo, es indispensable promover la igualdad de oportunidades y condiciones óptimas para su vida, su crecimiento y su desarrollo, promover sus capacidades a través del arte, la cultura, el deporte y la participación ciudadana.

Para la realización del trabajo con familias, el Programa propone su participación activa en el desarrollo de cada módulo de formación. Así, las cosas, es posible que la familia participe en todos los encuentros vivenciales, no obstante, el operador debe destinar por lo menos un encuentro vivencial por modulo para trabajar con los niños, niñas, adolescentes y sus familias sobre los temas trabajados en cada uno.

2.3.2.2. Mi proyecto de vida

El proyecto de vida es la dirección que una persona marca para su propia existencia[33]. De esta manera, se busca que los niños, niñas y adolescentes cuenten con elementos claros para iniciar la construcción de sus proyectos de vida y objetivos a futuro, teniendo como insumo las experiencias vividas y los conocimientos apropiados y construidos durante el desarrollo del Programa, así como la identificación de actividades que deben realizarse de manera coordinada e interrelacionada para cumplir con el objetivo planteado. De esta manera, dentro del desarrollo de los encuentros vivenciales, se deberá apoyar y acompañar a cada niño, niña y adolescente participante en la identificación de sus sueños y deseos para el futuro inmediato, a mediano y a largo plazo.

Para esto, se requiere de la identificación de fortalezas personales, de intereses, de factores que las favorecen en el entorno, de recursos internos y externos para caminar hacia el futuro, y de una visión colectiva que permita también la consolidación de apuestas de vida basadas en la solidaridad y la colaboración mutuas, para ello se fomentará la formulación de proyectos colectivos. Por lo tanto, en el desarrollo de los cuatro módulos del programa se deberán incluir las siguientes temáticas:

[33] http://definicion.de/proyecto-de-vida/

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

- ¿Quién soy yo?
- Dimensiones y objetivos de mi vida.
- La familia como dimensión de mi vida.
- Visión de futuro a corto, mediano y largo plazo.
- La familia como patrocinador del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollo de habilidades blandas[34]. En el Gráfico 2, se especifican las habilidades blandas que deben ser trabajadas en los encuentros vivenciales.

Gráfica 2. Habilidades blandas

Habilidades	Definición
Decision making	Ser capaz de tomar decisiones eficaces de manera constructiva en las distintas situaciones y contextos de vida
Problem solving	Ser capaz de enfrentar de manera constructiva los problemas que se encuentran en la vida cotidiana y en el desarrollo de las propias actividades
Creatividad	Ser capaz de reconocer y analizar las alternativas posibles y las consecuencias de las distintas opciones
Sentido crítico	Ser capaz de analizar la información y las experiencias de manera objetiva, y luego evaluar las ventajas y desventajas en función de una decisión consciente
Comunicación eficaz	Ser capaz de expresarse, verbal y no verbalmente, de manera eficaz y coherente con la propia cultura y con las situaciones vividas
Habilidades para las relaciones interpersonales	Ser capaz de interactuar y relacionarse con los demás de manera positiva
Autoconsciencia	Conocimiento de sí mismo, del propio carácter, de las propias fortalezas y debilidades, de los propios deseos y necesidades
Empatía	Ser capaz de comprender a los demás aún en situaciones que no nos son familiares
Manejo de las emociones	Ser capaz de reconocer las emociones en sí mismos y en los demás y manejarlas de manera apropiada
Manejo del estrés	Ser capaz de reconocer y controlar las causas de estrés de la vida cotidiana

Fuente: Mary Louise Claux y Maria Isabel La Rosa. Competencias valoradas para la empleabilidad. Marco conceptual y experiencias internacionales.

NOTA: El operador fomentará la implementación de los proyectos colectivos, para lo cual destinará los recursos para su apoyo. Dichos recursos pueden ser financieros, materiales y humanos. El ICBF orientará el proceso de presentación, selección y evaluación de los proyectos por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes en el Programa.

[34] Para Mary Louise Claux y Maria Isabel La Rosa, las habilidades blandas son "un conjunto de habilidades profesionales y relacionales, de carácter socio-emotivo, necesarias para manejar las relaciones entre el individuo y el mundo en el que vive" (P, 4)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

2.3.3. Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Uno de los pilares del desarrollo del Programa "Generaciones con Bienestar" es la consolidación de acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, se entiende por ***gestión*** el conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La intención es compartir y poner al servicio de otras estrategias complementarias en el nivel local, las metodologías y desarrollos del Programa. Así mismo, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo del Programa con otras estrategias pertinentes que coordinan y desarrollan otras entidades.

A través de la gestión del promotor de derechos, el Programa busca fortalecer su intervención en dos niveles:

a. Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia, al cuidado, a la rehabilitación) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes a las autoridades competentes(p. ej.: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, juvenil, escolar, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia). Estas autoridades incluyen aquellas como defensorías de familia, comisarías de familia o, en su defecto, inspecciones de policía. Posterior al reporte, se debe realizar seguimiento y brindar apoyo pertinente a los procesos y medidas para la protección de las amenazas o el restablecimiento de derechos vulnerados que dicten las mencionadas autoridades.

b. Gestión institucional para la generación de sinergias e iniciativas de trabajo conjunto, que en su totalidad apuntan a la prevención y promoción para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Para mayor ilustración de este concepto, se presenta el cuadro 5:

Cuadro 5. Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

	GESTIÓN A: EN FAVOR DELOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA	GESTIÓN B: PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
OBJETIVO/ PROPOSITO	• Promover la garantía del goce efectivo de derechos, a partir de la identificación de las amenazas y vulneraciones de derechos que afectan a los niños, niñas y adolescentes del Programa. Reportar a las autoridades competentes las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Realizar seguimiento y apoyo a las medidas de protección y restablecimiento de derechos que dicten las autoridades competentes.	Fomentar esquemas de corresponsabilidad que permitan la articulación de acciones y oferta de servicios. Activar las rutas de prevención y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
CONCEPTO	• Este proceso de gestión requiere del diagnóstico de derechos realizado a cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes y del mapa de respuesta institucional y comunitaria existente en cada municipio. Así mismo, se requiere la comunicación y articulación entre el Programa y las autoridades competentes, en el nivel municipal.	La gestión interinstitucional realizada por el Programa debe fortalecer la articulación entre las entidades garantes de derechos que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar (SNBF) y los espacios de coordinación para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Desarrollo de actividades y metodologías de trabajo que den respuesta a la realidad de los sectores.

Para el buen desarrollo del componente de gestión y coordinación institucional para la protección integral de los derechos, el operador deberá diligenciar los anexos establecidos para este fin, teniendo presente:

a. Elaboración del mapa de actores institucionales y comunitarios para la protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes[35] en el ámbito local, departamental y nacional Es importante recordar que, de acuerdo a los ejes del principio de protección integral, este mapa debe recoger:

   - Las entidades públicas garantes de derechos.
   - Las entidades competentes presentes en el municipio.

[35] Es importante tener en cuenta que dentro de los actores institucionales que están en el territorio existen referentes para la temática de discapacidad y étnicos.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

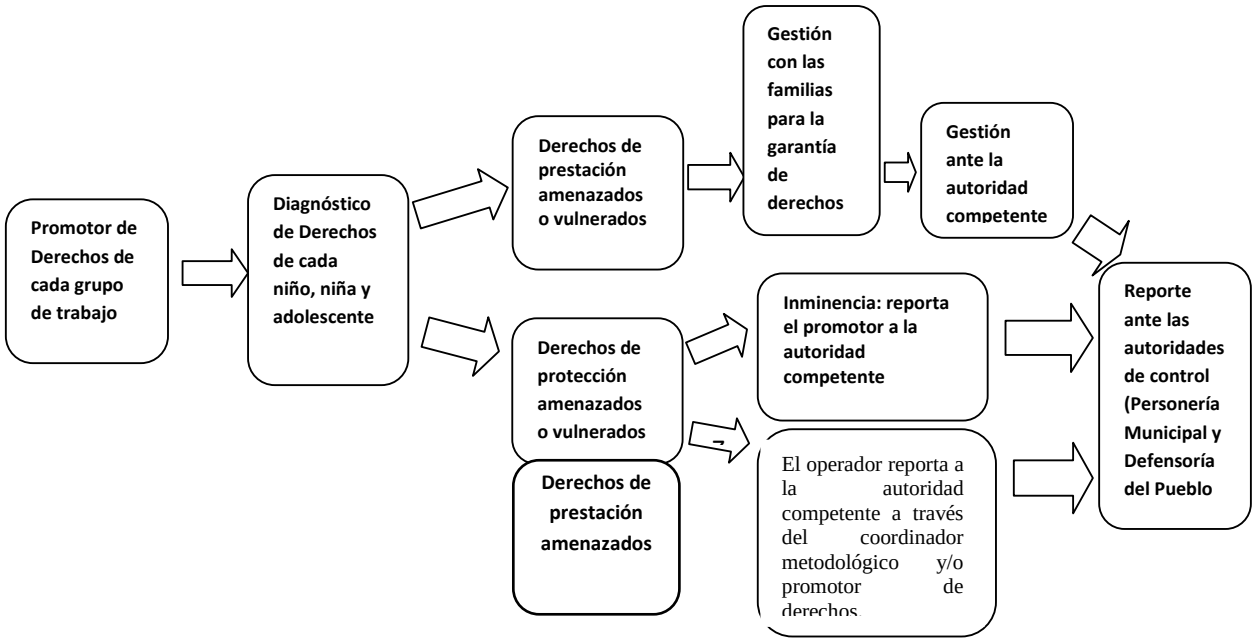
- Las organizaciones no gubernamentales, las entidades de cooperación internacional, las redes y grupos comunitarios que trabajan por la promoción, protección y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El mapa debe ser registrado por el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF. Así mismo, el operador debe realizar y documentar su gestión para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Cuando las entidades no cumplan reiteradamente con la solicitud de garantía de derechos, el operador recurrirá a la autoridad competente y si la situación persiste, apelará a reportar el incumplimiento ante los organismos de control. Finalmente, la gestión para la garantía y el reporte para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, le corresponde realizarlo tanto al promotor de derechos, como al coordinador metodológico

Estas gestiones serán reportadas en los mecanismos de información que especifique el ICBF y desarrolladas en los informes entregados por el operador.

En la figura 1. Se describe la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Figura 1. Ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos



Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

2.3.4. Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. "Generaciones con Bienestar 2.0"

Con este componente se busca la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales existentes en el municipio para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa.

Se entiende por redes sociales las estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. En este caso, el objetivo común es la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. Se busca que éstas permitan intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos. El concepto de redes sociales cada día toma más fuerza en todos los contextos, ya que a partir de este milenio un gran número de estructuras de este tipo se ha instaurado virtualmente en el ciberespacio, creando grandes comunidades intercomunicadas en todo el mundo, brindando sentido de pertenencia y de universalidad a todos sus miembros; proporcionando la posibilidad de compartir información, ideas, experiencias y soporte a todos los pertenecientes a estas estructuras.

Las redes sociales están conformadas por relaciones horizontales entre los miembros de una comunidad o grupo. Estas permiten una influencia mutua, la construcción de una agenda compartida y generan un fortalecimiento multinivel, ya que en la medida en que beneficie a uno de sus miembros, éste influye directamente en todos los que hacen parte de la red. Así mismo, las redes sociales se conciben como agentes socializadores y movilizadores de causas sociales que generan compromisos y acciones colectivas a favor o en contra de temas o asuntos específicos.

Por esta razón, el Programa hará uso de las herramientas tecnológicas y comunitarias para la activación de redes sociales a favor de la prevención y protección integral en perspectiva de derechos considerando lo siguiente:

Definición de mensaje: dado que las redes deben servir como agente movilizador, es necesario concertar entre los participantes un tema o mensaje que divulgue, socialice y movilice de manera masiva la información relacionada con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Intercambio de opiniones: se promoverá el intercambio de opiniones y argumentaciones con un fin específico. De esta manera las redes permitirán que sus miembros presenten alternativas de acción. Es decir, promoverán acciones colectivas, en este caso encaminadas a generar compromisos con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Visibilización: se deberá establecer la programación de actividades, publicaciones, manifestaciones, maratones y demás acciones colectivas que permitan visibilizar los compromisos, alianzas, gestiones y control social surgidos a partir de la participación en las redes sociales y en el Programa.

Resultados esperados:

- Redes de niños, niñas y adolescentes y/o de sus familiares creadas y fortalecidas en torno a la colaboración en iniciativas y proyectos en temas relacionados con el Programa.
- Iniciativas, proyectos y campañas creadas y ejecutadas en temas relacionados con el Programa y/o la prevención de amenazas y riesgos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes y padres de familia y cuidadores comparten información, ideas, experiencias, recursos relacionados con los contenidos del Programa.
- Generación de actividades virtuales que interconecten a los niños, niñas y adolescentes del Programa con sus pares de otras regiones con las que compartan intereses en temas relacionados con la prevención de amenazas y vulneración de sus derechos y/o con instancias, entidades u organizaciones que trabajen temas afines a estos.

2.4. Modelo Operativo de la prestación del servicio

El promotor de derechos tendrá a cargo 100 niños, niñas y adolescentes, conformados en grupos de 25 participantes en la zona urbana, veredas y/o corregimientos. Las acciones de planeación, ejecución y evaluación de los encuentros vivenciales[36] serán lideradas por el promotor de derechos, bajo la supervisión y aprobación del coordinador metodológico.

2.4.1. Alistamiento: preparación para la prestación del servicio

En el periodo de alistamiento el operador deberá realizar todas las acciones de preparación para la implementación del Programa, tales como convocatoria, búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes potenciales participantes del Programa y la planeación del desarrollo del Programa. Este periodo tendrá una duración de máximo un mes y se establece a partir de la fecha de legalización del contrato entre el operador y el ICBF.

[36] *Tomado de: Modelo de Pedagogía Vivencial. Concepto construido en el marco del Proyecto "Vivenciándonos" ejecutado en la ciudad de Medellín durante los años 2005 a 2007 mediante la Unión Temporal por la niñez en situación de calle, integrada por: Fundación Hogares Claret, Corporación Amiga Joven y Corporación Educativa Combos, ejecutado con el apoyo técnico y financiero de la Unión Europea, la Alcaldía de Medellín y el ICBF.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

2.4.1.1. Entrega de planes, informes y reportes.

En esta fase el operador deberá entregar a la Dirección Regional de ICBF:

a. El plan de acción que establezca la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
b. Directorio del talento humano contratado por el operador, que contenga el nombre de cada una de las personas del equipo de trabajo, con sus respectivos datos de contacto y hojas de vida del talento humano con sus respectivos soportes.
c. Propuesta pedagógica que contenga: i). pedagogía y metodología que se va a utilizar para el desarrollo de cada uno de los componentes del Programa, ii). ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a los niños, niñas y adolescentes en los encuentros vivenciales, el cual debe estar basado en la minuta patrón establecida en este lineamiento. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales y/o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menús departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menús por centro zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menús.
d. Cronograma de encuentros vivenciales del primer mes de operación de Programa.
e. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de socialización al talento humano sobre la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral del ICBF.
f. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.
g. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo.
h. Designación por escrito del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato

El operador deberá entregar esta información antes de finalizar la etapa de alistamiento a la regional del ICBF, la cual una vez haya revisado estos documentos y establezca que cumplen con los requisitos, deberá emitir una certificación de aprobación. Para poder iniciar la operación del Programa se debe contar con la certificación de aprobación por parte de la regional del ICBF.

NOTA: El inicio de la operación debe coincidir con la fecha del primer encuentro vivencial reportado al ICBF. No serán tenidos en cuenta para efectos del pago los encuentros vivenciales realizados durante la fase de alistamiento. La información correspondiente a la Etapa de Alistamiento deberá ser registrada y documentada en los instrumentos que especifique el ICBF.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

2.4.1.2. Búsqueda activa de los niños, las niñas y los adolescentes y conformación de los grupos.

En esta fase, el operador deberá realizar la búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes potenciales participantes del Programa. Esta actividad deberá realizarse teniendo en cuenta las directrices de la Dirección Regional del ICBF con relación a los barrios a focalizar y las bases de datos de niños, niñas y adolescentes que deben ser utilizadas para la localización respectiva. Una vez conformados los grupos por parte del operador, éste deberá registrar a cada niño, niña y adolescente participante en los formatos y/o instrumentos provisto por ICBF. Así las cosas, la totalidad de participantes focalizados deben estar registrados en los formatos y/o instrumentos provistos por el ICBF a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales. Este registro deberá contar con la información mínima requerida establecida por el ICBF.

La conformación de los grupos deberá hacerse reconociendo las diferencias de acuerdo al momento evolutivo, percepción, desarrollo del lenguaje, cognición (desarrollo de su capacidad mental), desarrollo psicomotor y desarrollo psicosocial del niño, niña o adolescente. De esta manera, se ha definido la conformación de dos grupos, a saber: grupo de niños y niñas (población entre 6 y 11 años de edad) y grupo de adolescentes (población entre los 12 años y menores de 18 años de edad). La conformación de los grupos con base en los niños, niñas y adolescentes focalizados deberá ser registrada y documentada en los instrumentos que especifique el ICBF.

Como mecanismo que promueva la corresponsabilidad de la familia, los padres de familia y/o cuidadores deberán manifestar estar de acuerdo con que los niños, niñas y adolescentes participantes realicen las diferentes actividades propuestas por el Programa al momento de su registro. Así mismo, un miembro de la familia deberá participar en al menos un encuentro vivencial por módulo. Para lograr la vinculación de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes participantes de acuerdo con los criterios de focalización de la población titular y con las metas sociales del Programa, el operador deberá conformar grupos de atención en los cascos urbanos, en los centros poblados, en las veredas y en los corregimientos de los municipios focalizados, según las pautas de la Dirección Regional del ICBF y de la Sede Nacional del ICBF.

El operador deberá hacer entrega de un informe que dé cuenta del proceso de convocatoria y búsqueda activa de los niños, las niñas y los adolescentes, en el cual especifique las zonas, sectores, barios, la metodología, resultados del proceso y el listado de niños, niñas y adolescentes convocados en esta fase.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

2.4.1.3. Casos especiales de vinculación y desvinculación de niños, niñas y adolescentes participantes

En caso de demostrarse que en el proceso de vinculación se presentan dificultades en la identificación e inscripción de la población objetivo según los criterios de focalización señalados en este documento, el operador deberá presentar las dificultades con evidencia suficiente en el Comité técnico-operativo. Este comité decidirá las excepciones específicas, niño a niño, y establecerá mecanismos alternativos de convocatoria que permitan solucionar estos inconvenientes.

Será posible reemplazar un cupo asignado a un niño, niña o adolescente cuando este ha faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales seguidos. No obstante, el promotor de derechos deberá realizar seguimiento a cada participante con la finalidad de conocer las causas de su inasistencia y si es necesario, activar la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En caso de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente, el operador deberá garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo. Esta nueva vinculación deberá hacerse en un tiempo no mayor a dos semanas y el nuevo participante deberá contar con el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por ICBF:

Se recomienda al operador contar con una lista de espera de niños, niñas y adolescentes que puedan vincularse al Programa, como medida de contingencia para estos casos. No obstante, esta lista de espera, en primera instancia deberá estar conformada por los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las bases de datos entregadas por el ICBF.

2.4.2. Desarrollo de los encuentros vivenciales, diagnóstico de derechos y gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

2.4.2.1. Encuentros vivenciales

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes el promotor de derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones en los encuentros vivenciales.

Para el correcto desarrollo del Programa es necesario que el lugar en el que se desarrollan los encuentros vivenciales sea cercano a las viviendas de los niños, niñas y

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

adolescentes y sus familias. Estos pueden ser espacios comunitarios tales como salones de instituciones educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, parques, canchas deportivas, entre otros lugares que deben ser gestionados por el operador y definidos en concertación con la misma comunidad o con los profesionales del ICBF a nivel territorial.

Para cada grupo atendido en la modalidad Generaciones con Bienestar Tradicional se desarrollarán ocho (8) encuentros vivenciales por mes, a razón de dos (2) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Para la modalidad de Generaciones Rurales con Bienestar y Generaciones Étnicas con Bienestar, se desarrollarán doce (12) encuentros vivenciales por mes, a razón de tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Los encuentros vivenciales deberán realizarse de acuerdo con los cuatro módulos del componente No.1 de Formación y participación del Programa.

En cumplimiento al enfoque diferencial territorial y al enfoque diferencial étnico se desarrollan los anexos para la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" y "Generaciones Rurales con Bienestar" en los cuales se establece las particularidades y énfasis con las que cuentan dichas modalidades. Estos dos anexos hacen parte integral del presente Lineamiento Técnico.

Nota: Los encuentros vivenciales deben desarrollarse preferiblemente en jornada contraria a la escolar.

En caso que el tiempo de ejecución contratado no corresponda a meses completos, para el mes incompleto, el número de horas empleadas en los encuentros vivenciales deberá ser proporcional a un mes de ejecución. Por ejemplo, en la modalidad tradicional si el mes incompleto tiene una duración de dos semanas, el número de horas para encuentros vivenciales en este mes será de 8 y los encuentros vivenciales a realizarse serán cuatro (4) para cada grupo de niños, niñas y adolescentes y así respectivamente para las demás modalidades.

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales a partir de las directrices establecidas por el coordinador metodológico. Adicionalmente, todos los participantes deberán registrar su asistencia a los encuentros vivenciales en medio físico. Además, todos los encuentros vivenciales deben ser registrados por el promotor de derechos, o quien designe el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF. Dicho registro especificará el módulo o tipo de actividad, contenido y duración del encuentro vivencial. De igual manera, deberá registrar los niños, niñas y adolescentes asistentes a cada encuentro vivencial realizado.

El operador en los últimos cinco (5) días del mes, deberá hacer entrega del cronograma de encuentros vivenciales del siguiente mes, de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. En los casos en que se presenten cambios en la

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

programación de los encuentros vivenciales, el operador deberá notificarle con mínimo 48 horas de anterioridad a los participantes, al Centro Zonal y a la Dirección Regional del ICBF. Así mismo, el operador deberá hacer entrega del cronograma de visitas del coordinador metodológico a los promotores de derechos del siguiente mes en los últimos cinco días del mes inmediatamente anterior.

Durante el desarrollo de los encuentros vivenciales el promotor de derechos deberá trabajar con los niños, niñas y adolescentes la construcción del proyecto de vida. De manera, que al final del Programa, cada participante pueda expresar éste mediante algún producto diseñado (cuento, poema, dibujo, baile, entro otras).

Para finalizar el Programa en el territorio durante la vigencia, el operador deberá realizar un encuentro vivencial de cierre con los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en el cual los protagonistas sean los niños, las niñas y sus familias y en el que se presente un producto del Programa realizado por sus participantes.

En el desarrollo de los encuentros vivenciales, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en el numeral 3 del presente lineamiento.

De igual manera, toda la información asociada al desarrollo de los Encuentros Vivenciales como listado de asistencia, entrega de refrigerios y el detalle de las actividades realizadas y su duración, deberán se reportados en los instrumentos y mecanismos que el ICBF establezca para tal fin.

NOTA: Las horas adicionales en los encuentros vivenciales que ofrezca el operador se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF.

2.4.2.2. Diagnóstico de derechos y activación de la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes

El promotor de derechos deberá diligenciar el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes del Programa. Este diagnóstico debe diligenciarse en el sistema de información o instrumento para este fin provisto por ICBF a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial.

Con base en este diagnóstico, y al mapa de actores institucionales y comunitarios, el operador deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos con las entidades competentes para cada uno de los participantes del Programa que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado. Así, con el fin de informar sobre la gestión realizada por el operador en la activación de rutas de restablecimiento de derechos, la respuesta interinstitucional, y el restablecimiento de los derechos de los participantes, el

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

operador deberá entregar un informe dos meses antes de finalizar la operación del Programa; éste informe deberá contar con las evidencias. Así mismo, el promotor de derechos deberá diligenciar un formato de seguimiento al diagnóstico de derechos en los mecanismos de información provistos por ICBF y deberá entregarlo en este mismo período.

2.4.2.3. Dinamización de redes físicas y virtuales

El operador deberá diligenciar en los mecanismos de información provistos por ICBF la información correspondiente a la dinamización de redes. El operador deberá: i). propiciar la creación de facebook, twitter u otras redes que le permitan a los niños, niñas y adolescentes del Programa conectarse con redes afines desde la virtualidad. ii). ingresar al facebook del Programa "Generaciones con Bienestar" www.facebook.com/generacionesicbf al menos dos veces al mes y mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc) del trabajo que se adelanta en el territorio, con la participación de los niños, niñas y adolescentes del Programa. iii). interactuar al menos dos veces al mes con las cuentas @icbfcolombia y @tutienesvoz para mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc) del trabajo que se adelanta en el territorio, con la participación de los niños, niñas y adolescentes del Programa, teniendo en cuenta las características especificas de interacción de cada una de las redes. iv). demostrar al menos una gestión efectiva de la generación de una red física en el territorio que deje conectados a los niños, las niñas y adolescentes del Programa con alguna red que esté claramente constituida y que sea afín con los temas de "Generaciones con Bienestar".

Igualmente, en la promoción de los proyectos colectivos, el operador deberá guiar, bajo los parámetros del ICBF, la formulación, selección y evaluación de los mismos. Para ello apoyará su implementación con recursos financieros, materiales y humanos.

2.4.2.4. Articulación con otros programas e iniciativas

Para la atención de los niños, niñas y adolescentes y reconociendo la importancia que reviste para estos el contar con oportunidades que permitan continuar con la construcción de su proyecto de vida, el Programa promoverá la articulación con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso de empoderamiento, tales como: acciones o estrategias de asesoría vocacional, hábitos y estilos de vida saludable, vinculación a actividades culturales y deportivas, a través de la oferta pública o privada existente. Esto contando con la gestión y articulación con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Para esto, el operador deberá seguir las directrices de articulación con otros programas que se establezcan desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y desde las regionales del ICBF.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

2.5. Recursos Requeridos para la Operación del Programa

Refrigerios: Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta de refrigerio entregada por el operador al ICBF-Regional, la cual debe ser realizada con base en la minuta patrón establecida por el ICBF. Esta propuesta de refrigerio hace parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, y debe ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal respectivo o la regional. El suministro de refrigerios debe establecerse siguiendo el numeral 3 del presente lineamiento.

Materiales: El operador debe suministrar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes conformado para el Programa, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas pedagógicas/metodológicas en los encuentros vivenciales, como por ejemplo vinilos, temperas, cuadernos de 100 hojas, pinceles No.6, cartulina de colores tamaño 1/8, cartulina blanca 1/8, lápiz de madera 2h, borrador de nata, tajalápiz plástico, colores, block papel edad media, block papel romano iris, tijeras, crayones, plastilina, pliego de papel kraf-seda-periódico, colbol por 200 gramos, pliego de cartulina, rompecabezas, regla plástica, cartuchera, entre otras.

Equipo y Servicio de Comunicación Móvil: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del Programa.

Servicio de Internet: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y de los promotores de derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2G, para facilitar y agilizar el acceso a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del Programa.

Chalecos Institucionales: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos, de un chaleco institucional con los logotipos del ICBF y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF. Así mismo, el operador al finalizar la implementación del Programa deberá devolver los chalecos al supervisor del contrato.

Transportes: El operador debe suministrar a los coordinadores metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez a cada promotor de derechos, con los siguientes objetivos:

- Supervisar la implementación de los lineamentos técnicos del Programa y el óptimo desarrollo de los encuentros vivenciales

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

- Verificar la existencia y uso adecuado de todos los recursos requeridos para la operación del Programa, establecidos en el presente lineamiento.

- Evaluar y asesorar a los promotores de derechos en los asuntos técnicos relacionados con la operación del Programa

De cada visita de supervisión debe realizarse Acta en la cual se indique los elementos relevantes que deberán ser socializados en el Comité Técnico Operativo y deberá ser entregada a los Supervisores del ICBF asignados al Programa. Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales.

Actividad de cierre: El operador debe realizar al finalizar el programa, actividades de cierre (en Las fechas concertadas con el ICBF), utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los niños, niñas y adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

Talento humano: El operador deberá priorizar en la contratación del talento humano, aquellas personas que fueron contratadas en las vigencias anteriores y que realizaron algún curso de formación ofrecido por el ICBF

Talento Humano Indirecto: El operador deberá contar con el talento humano necesario para garantizar las actividades administrativas y de apoyo de acuerdo a los requerimientos legales y a los requerimientos propios del Programa (representante legal, revisor fiscal, secretaria, auxiliares, contador, tesorero, gestión humana, sistema de gestión de la calidad, etc.)

Talento Humano Directo. El operador deberá contar con el siguiente talento humano para la directa operación del Programa:

- 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 promotores de derechos
- 1 Promotor de derechos de tiempo completo por cada 100 niños, niñas y adolescentes que conformarán grupos de 25 participantes.

Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá contar con un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa. A continuación se describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo directo

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cuadro 6. Perfiles requeridos para la prestación del servicio

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas	2 años	Experiencia general en Programas sociales, o experiencia específica en procesos de capacitación y/o educación para Niños, Niñas y Adolescentes o formación de formadores. Capacidades y conocimientos en lúdica y/o, arte y/o deporte y/o recreación.	1. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos. 2. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa en el ICBF. 3. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los participantes 4.Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales.5. Apoyar la creación, dinamización y promoción de redes virtuales y físicas. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 7. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el Programa. 8. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 9. Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento para el cumplimiento del objetivo del Programa.10. Coordinar, supervisar y activas las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 11. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.12. Supervisar y garantizar que los promotores de derechos y los niños, niñas y adolescentes cuenten con todos los recursos establecidos en el lineamiento para la adecuada implementación de los encuentros vivenciales (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).
PROMOTOR DE DERECHOS	Profesional universitario de las áreas sociales y humanas	3 meses	*Experiencia como educadores, formadores y/o agentes educativos, o experiencia en actividades culturales, lúdicas, deportivas, musicales y/o aquellas	1. Desarrollar los encuentros vivenciales. 2. Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes del Programa. 3. Registrar la información de los participantes en cada uno de los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualizar permanente esta información.4. Contar con disponibilidad de permanencia en
	Profesional universitario de áreas diferente a las sociales y humanas.	1 año		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año	relacionadas con programas sociales.	la zona donde opera el Programa. 5. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en el Programa. 7. Activar las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.8. Dinamizar las redes físicas y virtuales.9. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.10. Hacer la entrega de refrigerios a cada uno de los participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales. 11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los niños, niñas y adolescentes que dejen de asistir a más de 4 encuentros vivenciales, antes de egresarlos del Programa.
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año		
	Tecnólogo y técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología	2 años		
	Bachiller normalista	3años		

Nota: El operador deberá llevar registro del proceso de selección del talento humano requerido.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

2.6. Voluntariado

El Programa "Generaciones con Bienestar" es un Programa con carácter social y enfoque de derechos, cuya principal finalidad es aportar al mejoramiento de las condiciones de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, la sociedad y la comunidad en general. En ese sentido, el Programa alienta todas las acciones e iniciativas que apunten a la consecución de este logro, como lo es el Voluntariado, como parte de la expresión cívica, ciudadana y el ejercicio de la corresponsabilidad.

"Generaciones con Bienestar" acoge la definición de la ley 720 del 2001, en donde se expresa que voluntariado: "*Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario*"[37]. A partir de este concepto, el Programa promueve la vinculación de voluntarios para la implementación de actividades de los componentes de Orientación y Formación y Gestión Institucional y Redes Sociales, siendo estos, aquellas personas que de manera libre y responsable, sin recibir remuneración laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción de un bien común[38], en este caso, en la promoción de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

La vinculación de voluntarios será a través de los operadores del Programa, quienes podrán buscar en la zona de influencia, organizaciones de voluntariado, entidades con acción voluntaria o personas naturales con interés de desempeñarse como voluntarios, que obedezcan a los principios de acción voluntaria,[39] para que sirvan como apoyo al Promotor de derechos en el desarrollo de las actividades programadas.

Nota: El personal voluntario no podrá en ningún caso reemplazar al promotor de derechos o al coordinador metodológico. Los voluntarios constituyen un apoyo para el promotor, en la medida que permite cualificar la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes.

---

[37] *ley 720 de 2001. Regulación de la acción voluntaria de los colombianos. http://www.ucn.edu.co/virtualmente/visitantes/Documents/ley720_2001-voluntariado.pdfhttp://www.ucn.edu.co/virtualmente/visitantes/Documents/ley720_2001-voluntariado.pdf*

[38] *Ibíd.*

[39] *Principios de la Acción Voluntaria:*
a) La libertad como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación;
b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo;
c) La solidaridad como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización;
d) El compromiso social que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social;
e) La autonomía respecto a los poderes públicos y económicos que amparará la capacidad crítica e innovadora de la Acción Voluntaria; f) El respeto a las convicciones y creencias de las personas, , luchando contra las distintas formas de exclusión;
g) En general todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

2.7. Financiación y cofinanciación del Programa

La ejecución del Programa se financiará con recursos de Presupuesto General de la Nación correspondientes al ICBF, de conformidad con el techo presupuestal asignado al proyecto de inversión ejecutado por la Dirección de Niñez y Adolescencia, para la operación del mismo. Estos se distribuirán de acuerdo con el volumen de la operación en cada territorio.

Su operación en los diferentes territorios podrá ser cofinanciada voluntariamente por operadores, entes territoriales y/o el sector privado. Dichos recursos de la cofinanciación podrán ser utilizados para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ampliación de la operación del servicio a través de encuentros vivenciales u horas de atención adicionales a las financiadas con recursos del ICBF.
- Ampliación de cobertura del Programa a más niños, niñas y adolescentes en municipios ya atendidos o en municipios no focalizados, siempre y cuando se cumpla con los criterios de focalización.
- Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales.
- Transporte para los participantes a los encuentros vivenciales y cuando se haga necesario, acudir a talleres y actividades de formación.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los grupos.
- Formación a los promotores de derechos y niños, niñas y adolescentes participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los presentes lineamientos técnicos.
- Fortalecimiento del talento humano.
- Formación pre-laboral en artes y oficios para los niños, niñas y adolescentes participantes.

2.8. Sistema de seguimiento, monitoreo y control del programa[40]

Desde la Dirección de Niñez y Adolescencia se contará con un equipo para el seguimiento, monitoreo y control, el cual en conjunto con los enlaces regionales del Programa que se encuentran en territorio, deben garantizar la adecuada implementación del Programa. Para esto se desarrollarán acciones tales como:

[40] Incluye recursos en caso que se requieran realizar investigaciones y evaluaciones del Programa.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

2.8.1. Reporte de indicadores de proceso y resultado:

El grupo de seguimiento, monitoreo y control del Programa realizará el reporte de los indicadores de proceso y resultado que se establezcan para el Programa. Así mismo, realizará los reportes de los indicadores establecidos en el tablero de control del ICBF.

2.8.2. Visitas de control a los encuentros vivenciales:

Los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, realizarán visitas periódicas de seguimiento a la realización de los encuentros vivenciales, con el fin de verificar el adecuado desarrollo del Programa en cada uno de los territorios.

2.8.3. Informes sobre el estado de la implementación del Programa

a. Mensualmente el equipo de seguimiento, monitoreo y control del Programa "Generaciones con Bienestar" de la Dirección de Niñez y Adolescencia realizará informes sobre la implementación del Programa, sus fortalezas y sus posibles acciones de mejora, con base en los insumos suministrados por los enlaces regionales del Programa y la información brindada por el operador en los mecanismos de información provistos por el ICBF.

b. Bimestralmente los enlaces del Programa "Generaciones con Bienestar" a nivel regional deberán emitir un breve documento con la sistematización de las buenas prácticas que se presentan en su territorio. Este informe debe estar soportado con evidencias, fotografías y de ser posible, testimonios de los participantes y/o sus familias y cuidadores.

2.8.4. Informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa

Con base en las visitas en campo realizadas por los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, así como en los informes que estos realicen, se deberá presentar al operador un informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa para realizar acciones de mejora.

2.8.5. Informe de satisfacción de los participantes del Programa

En las visitas a los encuentros vivenciales realizadas por los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, estos deberán realizar encuestas de satisfacción a los participantes del Programa y con base en éstas emitir un informe con los resultados encontrados.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

2.8.6. Solicitud de información sobre el desarrollo del Programa al operador

En aras de realizar el seguimiento a la operación del Programa, los enlaces regionales y nacionales del Programa podrán verificar las acciones desarrolladas por el operador en cada uno de los componentes del Programa, así como verificar lo referido a los aportes al Sistema Integral de Seguridad.

2.8.7. Supervisión de los contratos

La supervisión de los contratos generados en desarrollo del Programa será ejercida por los Directores Regionales del ICBF o sus delegados, de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Supervisión de la Entidad. Estos deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador

2.8.8. Comité técnico-operativo para el monitoreo, seguimiento y control del Programa

Se conformará un comité técnico-operativo por departamento con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y tomar decisiones ante los retos específicos de implementación del Programa a escala regional. Este comité estará integrado por:

- El/la supervisor/a del contrato
- El/la representante legal del operador
- El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional
- El/la referente del Programa en la Dirección Regional

El comité técnico-operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF. A su vez, la secretaría técnica del mismo estará a cargo del referente del Programa en la Dirección Regional de ICBF. El Comité Operativo desarrollará, las siguientes funciones:

a. Tomar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa.
c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
d. Hacer seguimiento al Programa teniendo presente los informes y reportes de los supervisores de los contratos.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y /o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.

f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera.

g. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;

h. Hacer seguimiento a la calidad del servicio prestado por el operador.

i. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

2.9. Aplicación del Sistema Integrado de Gestión (SIG)

El ICBF cuenta con el Proyecto Estratégico: Sistema de Gestión Integral del Conocimiento y la Innovación, definido en el objetivo Nº 6 del Mapa Estratégico ICBF 2011 – 2014, el cual para su óptimo desarrollo ha definido la Estrategia Permanente de Innovación y Cambio Organizacional – EPICO, soportado en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, compuesto por cuatro ejes, Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información, Seguridad y Salud ocupacional, y acciones transversales de seguimiento y control.

De conformidad con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF, el operador deberá cumplir con las actividades descritas a continuación:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cuadro 7. Actividades y productos para la aplicación del sistema integrado de gestión (SIG)

Componente del Sistema de Gestión Integral	Actividad Especifica	Producto a presentar y supervisar
1. Calidad	El Operador debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral).	Listas de asistencia para la jornada de socialización. (personal que va a trabajar con la entidad Insumos de socialización (Presentaciones, carteleras, etc)
2. Seguridad y Salud Ocupacional	El Operador debe cumplir con el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012.	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y evidencias de la realización de cada una de las actividades señaladas en el mismo (Listas de asistencias, fotografías, informes, etc)
	Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.	Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales
	Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo.	Listado de Asistencia a la jornada de inducción Insumos de socialización Oficio de gestión ante la Afiliación a Riesgos Laborales (ARL) para desarrollo del tema.
	Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.	Delegación por escrito de la persona
	El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Copia de los reportes
	Cuando el operador/contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad.	Socialización de la cartilla de buenas prácticas de seguridad al talento humano Listado de asistencia de la jornada de socialización
3. Seguridad de la Información	El Operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los participantes.	Pacto de Seguridad de la Información, back up de la Información y disponibilidad de la Información
4. Innovación	El Operador deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los participantes.	Bitácora donde se presenten por lo menos una acción de innovación y/o mejora del servicio, que evidencian la situación inicial, la acción innovadora y la situación posterior que evidencie la mejora.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

2.10. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago de la atención de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013 (Artículo 4°)

Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son:

2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento

El operador del servicio debe presentar los siguientes documentos para que el supervisor y/o interventor (si aplica) del contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago.

a. Reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF.
b. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
c. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar.
d. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el Programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador.
e. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.
f. Informe mensual de gestión, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF.

El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

Nota: Para mayor claridad revisar la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos vigentes y relacionados con este tema.

CAPÍTULO 3: Componente alimentario del programa

3.1. Minuta patrón

3.1.1. Opción refrigerio preparado en sitio, para el día de atención

Requisitos para seleccionar esta opción:

- Disponibilidad de agua potable
- Disponibilidad de espacios para preparación higiénica de alimentos
- Disponibilidad de menaje
- Disponibilidad de apoyo en la manipulación de alimentos

A. MINUTA PATRÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Unidad Casera de Servido (aprox)		
		P. Bruto	P. Servido			
Lácteos						
Leche en polvo ó	2 veces/semana	13 gr	100 cc	3 ½ onzas de leche (para preparaciones ½ agua – ½ leche)		
Leche entera pasteurizada		100 cc				
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	30 gr	30 gr	1 paquete comercial ó 1 unidad mediana		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Fruta						
En Jugo	1 vez/semana	48 - 89 gr	200 cc	6 ½ onzas		
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	12 gr	12 gr	1 cuchara		
Panela ó		13 gr	13 gr	1 cuchara		
Chocolate		12 gr	12 gr	1 cuchara		
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	**Proteína**	**Lípidos**	**CHO**	**Calcio**	**Hierro**
		gr	**gr**	**gr**	**mgr**	**mgr**
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	300,1	5,5	7,3	53,2	118,2	2,0
RECOMENDACIONES DIARIAS (6 - 12 AÑOS 11 MESES)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7	14,7
% ADECUACION	**15,3%**	**8,1%**	**11,2%**	**19,4%**	**15,4%**	**13,7%**

B. MINUTA PATRÓN PARA JÓVENES DE 12 A 17 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Unidad Casera de Servido (aprox)		
		P. Bruto	P. Servido			
Lácteos						
Leche en polvo ó	2 veces/semana	13 gr	100 cc	3 ½ onzas de leche (para preparaciones ½ agua – ½ leche)		
Leche entera pasteurizada		100 cc				
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	60 gr	60 gr	2 paquetes comerciales ó 2 unidades medianas		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Fruta						
En Jugo	1 vez/semana	48 - 89 gr	200 cc	6 ½ onzas		
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	12 gr	12 gr	1 cuchara		
Panela ó		13 gr	13 gr	1 cuchara		
Chocolate		12 gr	12 gr	1 cuchara		
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	**Proteína gr**	**Lípidos gr**	**CHO gr**	**Calcio mgr**	**Hierro mgr**
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	394,3	6,8	9,6	70,4	130,1	2,6
RECOMENDACIONES DIARIAS (13 - 17 AÑOS 11 MESES)	2556	89,5	85,2	357,8	900,0	22,0
% ADECUACION	**15,4%**	**7,6%**	**11,2%**	**19,7%**	**14,5%**	**11,9%**

3.1.2. Opción refrigerio industrializado, para el día de atención

Requisitos para seleccionar esta opción:

- No existe disponibilidad de agua potable
- No existe disponibilidad de espacios para preparación higiénica de alimentos
- No existe disponibilidad de menaje
- No existe disponibilidad de apoyo en la manipulación de alimentos

C. MINUTA PATRÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Unidad Casera de Servido (aprox)		
		P. Bruto	P. Servido			
Lácteos						
Leche entera pasteurizada de vaca	Todos los días	200 cc	200 cc	1 caja UHT ó 1 bolsa porción individual (en caso de contar con cadena de frío)		
Avena preparada		200 cc	200 cc			
Kumis		200 cc	200 cc			
Yogurt		200 cc	200 cc			
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	30 gr	30 gr	1 paquete comercial ó 1 unidad mediana		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Fruta						
Entera	1 vez/semana	100 gr	100 g	1 unidad mediana		

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	Proteína	Lípidos	CHO	Calcio	Hierro
		gr	gr	gr	mgr	mgr
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	337,7	8,6	8,8	57,8	202,3	2,1
RECOMENDACIONES DIARIAS (6 - 12 AÑOS 11 MESES)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7	14,7
% ADECUACION	**17,3%**	**12,6%**	**13,4%**	**21,1%**	**26,4%**	**14,1%**

D. MINUTA PATRÓN PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Unidad Casera de Servido (aprox)		
		P. Bruto	P. Servido			
Lácteos						
Leche entera pasteurizada de vaca	Todos los días	200 cc	200 cc	1 caja UHT ó 1 bolsa porción individual (en caso de contar con cadena de frío)		
Avena preparada		200 cc	200 cc			
Kumis		200 cc	200 cc			
Yogurt		200 cc	200 cc			
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	60 gr	60 gr	2 paquetes comerciales ó 2 unidades medianas		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Fruta						
Entera	1 vez/semana	100 gr	100 g	1 unidad mediana		

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	**Proteína**	**Lípidos**	**CHO**	**Calcio**	**Hierro**
		gr	**gr**	**gr**	**mgr**	**mgr**
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	431,9	9,9	11,0	75,1	214,1	2,7
RECOMENDACIONES DIARIAS (13 - 17 AÑOS 11 MESES)	2556	89,5	85,2	357,8	900,0	22,0
% ADECUACION	**16,9%**	**11,1%**	**12,9%**	**21,0%**	**23,8%**	**12,2%**

BIBLIOGRAFIA

Departamento Nacional de Planeación (2010) *"Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad Para Todos."*

Hart, Bartllet, Sheridan, Satterhwait, et al. (2004) *"Ciudades para la niñez. Los derechos de la infancia, la pobreza y la administración pública."* Bogotá.

Informes de la Mesa de Seguimiento a la implementación de la ley 1098 de 2006, ICBF.

Informe de la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, 2011.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (2011) *"Cuarto y Quinto Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño 2004 - 2010."*

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (2013) "Modelo de enfoque diferencial".

OBSERVATORIO SOBRE INFANCIA (2011) *"Informe Final de Sistematización Estrategia, Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud Hechos y Derechos",* Centro de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008) *"Código de la Infancia y la Adolescencia: Su Aplicación"*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008 *"Código de la Infancia y la Adolescencia, Su Implementación"*

VARGAS, J.E. (2011) "Informe de Investigación *"Aplicación de la ley de Infancia y Adolescencia en los Departamentos y Municipios Colombianos, avances y limitaciones"*, Bogotá.

Anexo No.1. Pedagogía vivencial

La pedagogía experiencial es el resultado de procesos de problematización progresiva al interior de las disciplinas pedagógicas. Estas problematizaciones son el resultado del desarrollo mismo del campo de la pedagogía y del repensar su objeto de estudio y trabajo; que es sin duda, la formación de sujetos sociales. Se pueden encontrar antecedentes epistemológicos que van a permitir la irrupción de esta particular modalidad pedagógica. Dentro de esos antecedentes se encuentra el constructivismo, que aunque para algunos es una teoría pedagógica, es, realmente, una teoría del conocimiento sobre el proceso de aprendizaje, es decir, una particular forma de problematizar la pedagogía para identificar límites y plantear soluciones particulares para el proceso de aprendizaje. A partir de lo anterior, el constructivismo es un paradigma de construcción de conocimiento sobre el proceso de aprendizaje que no es lo mismo que un saber pedagógico.

Sabemos que en el trabajo práctico, las disertaciones epistemológicas y filosóficas nos generan ciertas prevenciones y fatigas. Sin embargo, para saber qué estrategias implementamos, es necesario conocer como mínimo sus referentes y antecedentes. De esta manera, se busca clarificar, por lo menos de manera parcial, qué es la pedagogía experiencial, porqué es el constructivismo su precursor y porqué este modelo pedagógico, fruto de disertaciones sobre el saber de la pedagogía propiciadas por el constructivismo, es pertinente para el Programa "Generaciones con Bienestar".

Por lo anterior, la pedagogía experiencial es un modo particular del hacer pedagógico, del proceso de enseñanza-aprendizaje que privilegia las estrategias experimentales, imaginativas y de relación activa entre el sujeto educador y el sujeto educando sobre las estrategias o didácticas ilustrativas, repetitivas y que se caracterizan por una relación pasiva entre estos sujetos. En síntesis, la pedagogía experiencial se va a entender como una estrategia educativa que construye la posibilidad de imaginarnos múltiples escenarios para la acción, escenarios que pueden realizarse, consolidarse o eliminarse de acuerdo a las informaciones que nos vayan llegando en el curso mismo de la acción. Por lo anterior, la pedagogía experiencial es una estrategia para el aprendizaje en el que se construye información o se reflexiona de manera bidireccional sobre la experiencia vital de las personas con el fin de generar cambios actitudinales, de opinión y de modos de relacionamiento, entre otros posibles.

El componente de formación y participación de Programa "Generaciones con Bienestar" se realizará mediante el desarrollo de encuentros vivenciales, los cuales no son más que talleres y jornadas de trabajo que mediante de experiencias lúdicas, juegos de rol, representaciones y creaciones artísticas, los niños, niñas, adolescentes y familias reflexionan sobre sus experiencias de vida, re-significan el ser niños y niñas desde una condición de sujetos de derechos, adquiriendo capacidades para la toma de decisiones desde una perspectiva de derechos.

En consonancia con la pedagogía experiencial, el desarrollo de estos encuentros debe realizarse sin desconocer el anclaje fundamental de la experiencia de los participantes de estos espacios. En esa medida, el ejercicio pedagógico se desarrollará teniendo presente tres dimensiones fundamentales de la experiencia social. Por lo tanto, los ejercicios desarrollados en dichos encuentros deben promover la reflexión sobre los territorios, espacio-temporales en los que se despliegan las prácticas de las personas y se organizan los trayectos vitales; y no

deben desconocer la reflexión sobre la dimensión relacional; y sobre la dimensión simbólico-existencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, los espacios experienciales o vivenciales en el marco del Programa “Generaciones con Bienestar” se definen en tres tipos: a) Los encuentros de tipo cartográfico, mediante los cuales se busca que los participantes reflexionen sobre su experiencia en el territorio y en los distintos espacios sociales, logren comprender sus formas de actuación, entre ellos sus referentes significativos asociados a la garantía o no de sus derechos; b) Los encuentros de tipo analítico, mediante los cuales se busca reflexionar sobre los modos de relacionamiento y las valoraciones que se le atribuyen a las situaciones, personas y comportamientos; y finalmente, c) Los encuentros de tipo re-significativo mediante los cuales se espera sensibilizar e impactar de variadas maneras los entornos comunitarios y los actores que lo conforman y promueven la participación social activa de los niños, niñas y adolescentes en la re-construcción de sus contextos.

A manera de sugerencia general se recomienda que todos los módulos tengan como referente transversal los tres tipos de encuentros (Ver cuadro No.1)

Cuadro No.1. Tipos de encuentros vivenciales

CARTOGRÁFICOS	ANALÍTICOS	AFIRMATIVOS
Escenarios de trabajo donde se recrea o representa la vida en sus contextos mediante la elaboración de mapas territoriales, temporales, corporales, vitales con el fin de reconocer el contexto y las potencialidades y riesgos para el reconocimiento y goce de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes.	Escenarios de trabajo donde se recrean y representan las relaciones de los niños, niñas y adolescentes con los otros (familia, comunidad, amigos, etc.). Permite analizar critica y propositivamente las actitudes y valores que tenemos sobre los niños, niñas y adolescentes y que tienen ellos sobre sí mismos y los otros y otras	Escenarios de trabajo para la visibilización de las acciones y derechos de los niños, niñas y adolescentes y su situación. Buscan vincular a los demás actores de la comunidad y su sensibilización mediante acciones pequeñas desde los niños, niñas y adolescentes.
HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS O ACTIVIDADES		
Mapas, recorridos, líneas de vida, proyecciones de futuro, mapas sobre el cuerpo, recorridos por la memoria, etc	Juegos de rol, juegos de dilemas y situaciones paradójicas para toma de decisión, análisis de percepciones con información existente, etc.	Bazares, campañas, exposiciones, ferias, participación en eventos relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ollas comunitarias, recuperación y reapropiación de espacios públicos, etc

a. Los encuentros de tipo cartográfico:

Como ya se ha anotado, los encuentros de tipo cartográfico son esos talleres o espacios de trabajo en los que se busca que los niños, niñas y adolescentes recreen y representen su territorio, sea este espacial (barrio, ciudad, país) o temporal (visiones de pasado, presente y futuro) con el principal objetivo de reflexionar sobre la vivencia y la relación significativa que los niños, niñas y adolescentes han construido de su espacio. Estos espacios cartográficos permiten aproximarse al territorio donde se desarrolla la vida de los niños, niñas y adolescentes desde sus miedos, sus afectos, sus alegrías y sus relaciones de amistad. La información construida de manera colectiva o bidireccional con los participantes se vuelve sustancial para el diagnóstico de la situación de derechos de los participantes en el Programa.

Existen varias técnicas y actividades para el desarrollo de los encuentros de tipo cartográfico, las cuales pueden variar según los intereses y finalidades específicas de cada uno de los encuentros vivenciales. Actividades como recorridos por el territorio con los participantes; adaptación de cuentos en torno a los lugares que guarden cierto nivel de importancia para los niños, las niñas y los adolescentes, contrastación y triangulación de información sobre las cosas que pasan en lugares específicos con información de segundo orden como estadísticas, entre otras. Cartografías del cuerpo que contribuyen al auto-reconocimiento del cuerpo como territorio existencial, primer espacio de la dignidad y portador de derechos sexuales y reproductivos; también son útiles para identificar las zonas del cuerpo asociadas a la libertad y la autonomía, como también a los miedos, pudores, e incluso rasgos de posibles vulneraciones a sus derechos. Dentro de las cartografías también se inscriben las actividades

que nos permiten representar nuestros trayectos vitales mediante mapas temporales; estos son útiles para explorar las oportunidades o no que me brinda el territorio con relación a las visiones que podamos tener sobre el futuro y el presente. En síntesis, los ejercicios cartográficos nos permiten producir información de manera participativa sobre la experiencia de los sujetos en contextos situados y cargados de significado y valor.

Es importante seleccionar el tipo de actividad o técnica que se quiera aplicar de acuerdo a la condición etaria de los participantes a los talleres o espacios vivenciales. En ese caso, se sugiere que con los niños y niñas entre los 6 y 11 años se adopten actividades basadas en el juego como la isla del tesoro, la vuelta a Colombia, y la recuperación de juegos tradicionales entre otras posibilidades. Para el caso de los chicos y chicas adolescentes y jóvenes, se sugieren recorridos por los lugares de encuentro y tránsito de los chicos y de sus grupos de amigos; también ejercicios de producción cultural (desarrollo de representaciones y narrativas artísticas y estética sobre el territorio);y porque no, ejercicios basados en la música para proyectar prospectivamente las imágenes y nociones de futuro. Finalmente, con los padres y madres se pueden hacer ejercicios que combinen los recorridos por el territorio con la reflexión de ese territorio a partir de la información que circula sobre el mismo. También se pueden hacer ejercicios de la memoria a base de música para sensibilizar sobre la experiencia de la infancia y la adolescencia.

b. Los encuentros de tipo analíticos:

Si bien esta separación con los encuentros de tipo cartográfico no quiere decir que los anteriores no sean analíticos, estos en particular, se entienden como espacios de trabajo experiencial en los que su objetivo principal es comprender los modos y tipos de relaciones que establecemos con los otros y las valoraciones que tenemos sobre estas y los demás. En este tipo de encuentros nos interesa aproximarnos a las valoraciones que se tienen en torno a las diferencias, bien sean socioculturales, raciales, de género, sexuales e incluso con los niños, niñas y adolescentes. Nos interesa comprender de manera conjunta con los participantes las concepciones sobre los conflictos y las maneras de abordarlos; como también, las valoraciones que tienen a la realidad local, nacional y mundial. Este tipo de encuentros son fundamentales para el desarrollo de mecanismos de protección y alarmas frente a posibles vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como comprensión sobre las formas de ejercer y entender la ciudadanía.

Para este tipo de encuentros se deben optar por metodologías y actividades que nos permitan abordar situaciones concretas en las que los participantes deban tomar decisiones y establecer juicios de valor frente a las diversas situaciones a las que se pudiera enfrentar en el marco de las actividades. Las actividades pueden ser juegos sobre dilemas éticos, o de situaciones concretas, en la mayoría de los casos en las que se evidencien conflictos o manifiesten diferencias.

Como en los encuentros de tipo cartográfico, las actividades y metodologías que se definan para el desarrollo estos talleres deben tener en cuenta la condición etaria. Por lo tanto, se sugiere, que en este caso, los ejercicios con los niños y niñas privilegien, al igual que en los cartográficos, la metodologías basadas en el juego. Se puede jugar al noticiero en el que los chicos deban elaborar notas sobre situaciones conflictivas que los afectan; implementar juegos existentes para la reflexión sobre los conflictos, y los juegos de rol, teatro y títeres que recreen sus situaciones y los conduzcan a narrar sus experiencias para aproximarse a sus

universos de sentido. Por su parte, con los adolescentes se propone los ejercicios sobre los imaginarios acerca de los otros, sobre las relaciones de pares, intergeneracionales, institucionales. Cómo entienden y ejercen la política y lo político, etc. Para ello, también se puede hacer uso de narrativas autobiográficas o relatos colectivos sobre su vida y la relación con los otros. Finalmente con los padres se podría hacer un ejercicio sobre las distintas problemáticas o temáticas que les preocupa y promover el dialogo de aproximación con los mundos juveniles e infantiles.

c. Los encuentros de tipo re-significativos:

Finalmente, los encuentros de tipo re-significativos, pretenden intervenir espacios públicos y significativos de la vida barrial o comunitaria; así mismo mediante estos se busca sensibilizar a todos los actores de la vida comunitaria a reconocer la titularidad de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la garantía y protección de los mismos. También se espera que los niños, niñas y adolescentes se asuman como sujetos de derechos promoviendo y ejerciendo la participación significativa en los espacios sociales de sus entornos colectivos.

Para este caso, las actividades pueden ser exclusivas con los niños, niñas y adolescentes o con toda la comunidad. Las actividades pueden ser ferias, bazares, jornadas de mejoramiento y reapropiación de los espacios colectivos barriales y/ o comunitario –actividades articuladas con ciudades prósperas-. En síntesis, son los espacios para la acción colectiva y la generación del espíritu de la corresponsabilidad.

CUADRO NO. 2. Insumo para la realización de los encuentros vivenciales

OBJETIVOS	ENCUENTROS VIVENCIALES	RECOMENDACIONES DE HERRAMIENTAS, METODOLOGÍAS O ACTIVIDADES	POBLACIÓN PARTICIPANTE
Conocer la situación del goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes que participan en el grupo y reconocimiento del entorno sociocultural	Cartografías de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio. Análisis de valores y actitudes frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio. Acciones afirmativas, de sensibilización e impacto comunitario (Haciendo espacios públicos para los derechos de los niños, niñas y adolescentes)	Recorridos por el territorio	N Niños, niñas y adolescentes - Familias
		La ruta a Colombia, mi ciudad y mi barrio, pueblo.	Niños, niñas y adolescentes
		La isla del tesoro	Niños, niñas y adolescentes -
		Visitas a lugares de prevención, atención y garantía de derechos	Niños, niñas y adolescentes - Familias
Comprender factores y condiciones propios de su realidad que contribuyen o no al goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes		Juegos de rol	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Juegos tradicionales/juegos actuales	Niños, niñas y adolescentes
		Juegos didácticos (La corte – el noticiero)	Niños, niñas y adolescentes
		Ejercicios de contraste información-percepciones	Adolescentes- Familias
Afianzar el reconocimiento por parte de los niños, niñas y adolescentes, de sus familias y comunidad como sujetos de derechos		Fútbol y deportes para la convivencia (golombiao)	Niños, niñas y adolescentes
		Bazares, ferias y exposiciones sobre los Derechos NNA	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Apropiación (grafitti, arreglo del parque, etc) de espacios públicos	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Participación en jornadas relacionadas con derechos NNA	Niños, niñas y adolescentes - Familias
Apoyar a cada niño, niña y adolescente participante en la identificación de sus sueños y deseos para el futuro inmediato, a mediano y largo plazo.		Recorridos vitales: situaciones presentes/visiones de futuro Quién soy / Quién quiero ser. Qué vivo qué quiero vivir	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Presente y futuro de mi ciudad, mi barrio, mi pueblo.	Niños, niñas y adolescentes
		Visiones de maternidad y paternidad.	Niños, niñas y adolescentes
		Nociones de identidad, autonomía y progreso	Niños, niñas y adolescentes – Familias
Trabajar con los NNA en la construcción de planes que permitan alcanzar y trabajar en favor de estos sueños de futuro respetando las diferencias y resolviendo las incontingencias de manera pacífica y positiva		Juegos de rol	Niños, niñas y adolescentes – Familias
		Juegos de dilemas morales y toma de decisiones	Niños, niñas y adolescentes
		Juegos didácticos (La corte – el noticiero)	Niños, niñas y adolescentes
		Ejercicios de contraste información-percepciones sobre las diferencias, la conflictividad, la convivencia, etc.	Adolescentes - Familias
Identificar fortalezas personales y posibilidades que brinda el entrono para la toma de		Fútbol y deportes para la convivencia (golombiao)	Niños, niñas y adolescentes

decisiones de manera autónoma e informada teniendo como base la dignidad que le otorga la condición de sujeto de derechos		Bazares, ferias y exposiciones sobre narrativas asociadas a las nociones de futuro y los riesgos latentes que obstaculizarían el sueño.	Niños, niñas y adolescentes – Familias
		Participación en jornadas relacionadas con derechos NNA	Niños, niñas y adolescentes - Familias

ANEXO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MODALIDAD GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio. De igual forma, señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, raizal rom. El Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "*Prosperidad Para Todos*", dentro de los lineamientos, objetivos y acciones estratégicas, prevé incorporar como lineamiento estratégico el enfoque diferencial, en las acciones de política pública, orientadas a generar condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral, considerando las diferencias poblacionales, regionales y características específicas de la población de los diferentes grupos étnicos, entre estos la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, de tal manera que se garantice su pervivencia, como culturas y la atención oportuna, eficiente y pertinente.

El enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios (indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales) en Colombia son fundamentales, conforme lo establece la Constitución Política de 1991[41].

El derecho a la autonomía y al gobierno propio con el que cuentan los grupos étnicos, implica que toda política pública debe respetar las formas propias de concebir el espacio y el tiempo que estos tienen, por lo que la Constitución Política de 1991 y el Convenio 169 de 1989 de la OIT declaran el derecho fundamental que estos grupos tienen a la consulta previa, de modo que la concertación favorezca el diálogo intercultural y el respeto a un pasado, a un entorno y a una comunidad. A su vez este enfoque se nutre de los principios de la participación, autonomía y equidad, identidad cultural, territorio y diferenciación positiva, entendida esta última premisa como tratamiento específico para las comunidades según su proceso histórico y su cultura.

El Programa en su modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, que los diferencian del resto de los

[41] Modelo de enfoque diferencial del ICBF (2013).

nacionales. En ocasiones los factores de identidad son de tipo biológico, psicológico, o referentes a las formas de comunicación, cosmovisión, costumbres y formas tradicionales que rigen la vida de estas comunidades. Estos factores determinan una visión y un concepto particular de noción sobre la vida y el desarrollo (etnodesarrollo o planes de vida), de bienestar, de necesidad, de riqueza, de pobreza, de progreso y de comodidad.

La modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa mismo, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el fortalecimiento cultural.

A continuación se describen quiénes son los miembros de estos grupos étnicos minoritarios en Colombia (ICBF, 2013):

- **Pueblos indígenas:**

El Artículo 2º del Decreto 2164 de 1995 define a la comunidad o parcialidad indígena como el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.

En Colombia, según el censo del DANE de 2005, hay 1.392.623 indígenas, que corresponden al 3,4% de los colombianos, los cuales están agrupados en 102 pueblos. Los departamentos que agrupan el mayor porcentaje de población indígena son Vaupés Guainía, La Guajira, Vichada, Amazonas, Cauca, Nariño, Córdoba, Sucre y Guaviare. Los indígenas colombianos se expresan en 65 lenguas agrupadas en doce familias lingüísticas[42], ocho lenguas aisladas y lengua castellana.

- **Comunidades Negras o Afro-colombianas:**

En Colombia se emplean dos categorías para referirse a las poblaciones de origen africano que llegaron a América por las rutas de la esclavitud: comunidades negras o afro-colombianos. Estas dos categorías tienen un significado distinto: Una comunidad negra, según la Ley 70 de 1993, es: "el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura

[42] Una familia lingüística se define como el conjunto de lenguas que derivan de una lengua común. Para ampliar información sobre lenguas indígenas colombianas ingresar a: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/antropologia/lengua/clas01.htm

[2] Lenguas aisladas son aquellas que no se pueden agrupar en ninguna de las familias lingüísticas existentes, en razón de rasgos únicos que las hacen existir en solitario.

propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos". Esta misma ley establece que la forma de organización social y política de las comunidades negras se da a partir de Consejos Comunitarios.

La ley 70 de 1993 reconoció el derecho a la propiedad colectiva del territorio, lo que ha permitido que en la actualidad existan 162 territorios colectivos titulados por el INCODER, en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Risaralda y Bolívar. En otros departamentos, como Córdoba, Sucre, Cesar, La Guajira, Magdalena, Caldas, Putumayo y Arauca la categoría "afrocolombiano" se refiere al conjunto de personas con ancestro africano que habitan en el país y se auto-reconocen como tales. Dentro de este grupo no sólo están las comunidades negras que describe la Ley 70 de 1993, sino también toda la población urbana y rural que comparte este origen común y no necesariamente vive de forma colectiva. Según el Censo DANE de 2005, en Colombia hay 4.311.757 personas afrocolombianas que corresponden a un 10,6% de los colombianos, en una mayor concentración en Choco, Valle, Cauca, Nariño y Antioquia.

- **Palenqueros:**

Los palenqueros pertenecen a una comunidad negra que habita San Basilio de Palenque, municipio de Mahates, Bolívar. San Basilio de Palenque es recordado en la historia por haber sido el primer pueblo libre de América, pues sus ancestros, esclavos cimarrones, se rebelaron ante la corona española bajo el liderazgo del legendario Benkos Biojó. Actualmente los palenqueros cuentan con un título colectivo, una organización social y familiar que revela huellas de africanía y una lengua propia que mezcla raíces africanas con el castellano. El Censo DANE 2005 reportó 7.470 personas autoreconocidas como Palenqueros, de las cuales el 50,55% son hombres y el 49,45% son mujeres.

- **Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia:**

Según el Ministerio de Cultura, "la población raizal es la población nativa de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que para evitar confusión con la denominación de "nativos" dada a los indígenas se hacen llamar "raizales" y son el producto del mestizaje entre indígenas, españoles, franceses, ingleses, holandeses y africanos, primando la cultura británica que fue la que colonizó de manera más fuerte las islas del Caribe. La cultura raizal tiene expresiones culturales propias: la religión bautista, lengua Creole y su tradición oral. La habitabilidad de un espacio tan pequeño de tierra firme condiciona una fuerte red social que mantiene una permanente solidaridad comunitaria, además de que ha generado una sensación colectiva de independencia del acontecer continental." Su población se estima en 30.565 habitantes, correspondientes al 0,06% de los colombianos.

- **Pueblos Rom o Gitano:**

El pueblo Rom o gitanos, como se les conoce, es un pueblo de origen noríndico y transnacional que habita en todos los rincones del planeta. A pesar de sus origines (Europa y Asia) han hecho parte de la historia del país, incluso desde tiempos coloniales. El Estado Colombiano los reconoció como un grupo étnico de este país, por medio de la Resolución 022 del 2 de

septiembre de 1999 expedida por el Ministerio del Interior. En el año de 2010 se expidió el Decreto 2957, que define el marco normativo para la protección de los derechos del pueblo gitano o rom.

Es un pueblo de sociedad patrilineal y patrilocal, o que comporta dentro de su bagaje cultural la figura del Seró Rom (padre cabeza de familia) o seré romenge (plural), quienes en su conjunto conforman la autoridad en al Kumpania y establecen la búsqueda de la armonía y solución a los conflictos que se presenten. Cuentan con una lengua propia, el Romani y se organizan en formas colectivas de organización denominadas Kumpeñy. Según datos del Censo del DANE de 2005, en Colombia existen 4.857 personas pertenecientes al grupo étnico Rom-Gitano, representando el 0.01% del total poblacional. Se concentran principalmente en los departamentos del Atlántico (40.66%), Bolívar (18.76%), Valle del Cauca (14.76%) y en la ciudad de Bogotá (10.77%).

2. FOCALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS

Para la operación de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" se propone una actuación focalizada a partir de la selección de comunidades étnicas en donde:

- Se dé continuidad del proceso con relación a las vigencias anteriores.
- Se identifiquen zonas de riesgo de vulneración o inobservancia de derechos para niños, niñas y adolescentes.
- Sean territorios priorizados en políticas públicas de protección especial a comunidades étnicas.
- Se observe la posibilidad de articulación y complementariedad con otros Programas del ICBF u otros actores presentes en el territorio, de acuerdo con la información suministrada por las Direcciones Regionales y por las Direcciones y Subdirecciones de la Sede del ICBF.

3. PRINCIPIOS DE LA MODALIDAD "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR"

- Enfoque colectivo: las actuaciones deben estar orientadas a fortalecer la colectividad y promover el respeto a los derechos colectivos de las comunidades, entendidos como derechos fundamentales.
- Acción sin daño: Las actuaciones deben partir de identificar las posibles afectaciones a la cultura y a la organización social de las comunidades étnicas. Para ello, debe haber un conocimiento previo de las características y particularidades de la comunidad a ser atendida, de modo que la intervención que haga el ICBF no genere mayores conflictos, transformaciones negativas o divisiones internas en la comunidad.
- Fortalecimiento al gobierno propio: Como parte del principio de atención y promoción del carácter colectivo de las comunidades, la nueva oferta debe estar orientada a empoderar a las comunidades en su capacidad de gestión y a su compromiso de garantizar la protección integral de la niñez. El ingreso de la nueva oferta deberá ser concertada con la comunidad

participante, de modo que conozca de primera mano las implicaciones y pueda establecer los ajustes que resulten pertinentes.
- Fortalecimiento cultural: El desarrollo de actividades dirigidas a fortalecer la cultura propia constituye un eje fundamental para que las actuaciones del ICBF prevengan los riesgos de pérdida de las tradiciones y, por ende, la extinción física y cultural.
- La nueva oferta deberá actuar de manera articulada con la oferta existente, de modo que no resulte generando contradicciones o modelos contrarios a los principios descritos.

4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la operación de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" se deberán realizar las actividades y entregar los productos que en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar" se establecen.

4.1. PROCESO DE ALISTAMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE PARTICIPANTES

Teniendo en cuenta el principio de autodeterminación de los pueblos étnicos consagrados en la Constitución Política y el marco del enfoque diferencial que reconoce los factores culturales, que pueden incidir en la prevención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes, se desarrollará una etapa de planeación de los componentes de la modalidad (los cuales se basan en el lineamiento técnico general del Programa) con las autoridades tradicionales, los mayores, mamos, líderes de las comunidades **focalizadas, la cual debe deberá realizarse en un tiempo no mayor a un mes**. En esta etapa se deberán identificar las características culturales, geográficas, sociales que sean determinantes para la implementación de cada componente y se reflejen en la ruta de acción del plan de trabajo.

4.1.1. PROCESO DE CONSENTIMIENTO PREVIO (CONCERTACIÓN) Y DE SOCIALIZACIÓN

El reconocimiento desde la constitución de 1991 de los derechos diferenciales de los grupos étnicos responde al hecho de que en el país viven pueblos étnicos con culturas diversas y formas propias de organización social los cuales han contribuido a la construcción de la historia nacional y conforman la riqueza cultural de la nación.

El Programa asume el respeto por los derechos étnicos y los derechos colectivos de las comunidades Indígenas, afrocolombianas y raizales, como son el derecho al territorio, a la dignidad, a la autonomía, a la libre determinación, a la participación plural y en general a su plan de vida. Ahora bien, de conformidad con el convenio 169 de 1989 de la OIT, refrendado en la Ley 21 de 1991 y de acuerdo con la doctrina[43], para la operación de esta modalidad de atención se requiere:

-Presentar a la comunidad del Programa, sus objetivos, componentes, resultados esperados y forma de operación. Para ello la concertación debe realizarse de acuerdo con las particularidades culturales de la comunidad y con los fines que la consulta persigue. Se hace necesaria la entrega a la comunidad de la documentación del Programa, la divulgación y

[43] Ver Consulta Previa, derecho fundamental de los pueblos indígenas. Gloria Zamora Patiño, Periódico de la Unidad Indígena ONIC, Edición 120 Bogotá, diciembre de 2004.

explicación del mismo respetando la oralidad y los mecanismos internos de toma de decisiones, y la suscripción de un acta de consentimiento previo por parte de los miembros de la comunidad.

En dicha presentación, es pertinente fijar los siguientes parámetros:

En los casos en los cuales, el cabildo, asociación o consejo comunitario es contratado para operar el Programa en la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" en su comunidad, la concertación se hace desde el inicio del proceso de contratación. De este modo, al iniciar el contrato la comunidad manifiesta su voluntad de participar y operar el Programa en su modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar".

Cuando el operador sea externo, la socialización y concertación deberá hacerse con presencia del ICBF. Así mismo, se deberá garantizar el apoyo de traductores en caso de ser necesario. Este proceso se surte en dos fases:

a. Acercamiento a las autoridades: en este momento se socializarán los contenidos del Programa y, en caso de mostrarse interesados, se recogerán las recomendaciones con respecto a los contenidos y tratamiento a los temas. En esta reunión también se definirá la metodología de concertación, las necesidades logísticas y la fecha para la convocatoria a asamblea de la comunidad para socializar el Programa con la totalidad de la comunidad.

b. Asamblea de socialización comunitaria del Programa en la modalidad étnica: se presentará el Programa y validarán los preacuerdos establecidos con las autoridades de la comunidad; se abrirá el espacio para resolver inquietudes, recoger propuestas de ajustes y firmar el acta de consentimiento. [44] Dicho acuerdo debe contener entre otras condiciones: los criterios de selección de niños, niñas y adolescentes que participaran en el Programa[45], la conformación del equipo de trabajo, que tenga en cuenta la selección de promotores de derechos locales o del territorio, que cumplan con los requisitos y que a su vez sean conocedores de la cultura, establecimiento de un mecanismo de coordinación y trabajo conjunto con las autoridades étnicas.

A partir de la firma del acuerdo de consentimiento, es necesario fijar un mecanismo de coordinación y seguimiento a la ejecución de la modalidad de atención con el gobierno propio (cabildo indígena o consejo comunitario). Se sugiere la conformación de una mesa en la que participen: i) ICBF, ii) representantes de la comunidad y iii) el operador que implementará la modalidad de atención.

[44] Se entregará el modelo de acta. El acta que se firma es de consentimiento, pues lo que se busca es que la comunidad esté de acuerdo con el ingreso del Programa. Si no se logra el, se dejará constancia de las objeciones y el operador se retira.

[45] Los criterios de ingreso de niños, niñas y adolescentes serán establecidos por mutuo acuerdo con las autoridades étnicas.

4.2. DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES

Para el desarrollo de los encuentros vivenciales se conformarán grupos de niños, niñas y adolescentes **de 25 integrantes**, siguiendo los criterios definidos en el momento de la concertación y socialización de la modalidad de atención.

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes el Promotor de Derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones en los encuentros vivenciales.

Para el correcto desarrollo de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar"es necesario que el lugar en el que se desarrollan los encuentros vivenciales sea cercano a las viviendas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Para cada grupo atendido se desarrollarán tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno, lo que representa un total de 24 horas en el mes. Estos deberán realizarse de acuerdo con los tres módulos del componente No.1 Formación y participación establecidos en el lineamiento técnico administrativo del Programa.

Nota: En ningún caso los encuentros vivenciales se podrán desarrollar durante la jornada escolar de los niños, niñas y adolescentes participantes de la modalidad de atención. Solo podrán realizarse en contra-jornada.

En el caso de atención a grupos étnicos[46] el refrigerio a suministrar se debe basar en el documento "Minutas con Enfoque Diferencial", ubicado en la página web del ICBF, el cual orienta el proceso de investigación, diseño y concertación de los ciclos con las autoridades étnicas.

4.2.1. Componentes del Programa.

El Programa "Generaciones con Bienestar" se ha desarrollado a partir de un enfoque de derechos humanos, el cual reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos[47], y como individuos que los ejercen de manera responsable. Este reconocimiento lleva a implementar acciones que buscan potenciar la autonomía y promover escenarios para el abordaje de sus vivencias y contexto, propiciando el desarrollo humano y las libertades individuales.

En este sentido, esta modalidad del Programa consta de tres componentes:

[46] Son grupos étnicos los indígenas, afros descendientes, raizales y ROM (Gitanos).
[47] Se entiende que la perspectiva de derechos incluye el vínculo con los deberes, sin embargo, en aras de la claridad se señala la palabra deber. En adelante, siempre que se mencione la palabra derecho, se entenderá inmerso el deber y la responsabilidad que el mismo conlleva.

Componente 1: Formación y participación

La modalidad de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar" se ejecutará en los municipios focalizados por el ICBF. Deberá contar con actividades lúdicas, recreativas, de sano esparcimiento para el aprovechamiento del tiempo libre, que permitan la formación de los niños, niñas y adolescentes en valores y prácticas de vida desde su cultura, sus tradiciones y su historia, que generen en ellos y sus familias el empoderamiento como sujetos de derechos y capacidades para identificar los riesgos de su vulneración, a la vez, que brinde herramientas para la construcción de su futuro, de su plan de vida y acerque a ellos y ellas las oportunidades que la familia, la sociedad y el Estado les brindan.

Pensando en la implementación del Programa es necesario que los niños, niñas y adolescentes, familias y comunidades cuenten con un lugar de referencia cercano a su entorno, que permita el desarrollo de las actividades. Por lo tanto es fundamental encontrar espacios comunitarios tales como salones de instituciones educativas, espacios comunales, sede del cabildo o consejo, malokas, entre otros, definidos y concertados con la comunidad o la entidad territorial respectiva y el operador de la modalidad.

El trabajo con los niños, niñas y adolescentes, las familias y la comunidad en general, se desarrollará a través de la realización de jornadas denominadas encuentros vivenciales, en los cuales se trabajan los contenidos propuestos para cada uno de los cuatro módulos temáticos establecidos en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar", los cuales se deberán construir, teniendo en cuenta las prácticas tradicionales de su cultura, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes. Estos módulos son (I) Los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derechos. (II) Prevención para la protección, (III) Convivencia, reconciliación y cultura de paz, y (IV) Participación y acción colectiva. Estos módulos se desarrollaran bajo una perspectiva diferencial, la cual busca fortalecer la identidad cultural y las características propias de cada región, como elemento central para la prevención y la promoción de la protección integral.

Las acciones de planeación, ejecución y evaluación de los encuentros vivenciales[48] con perspectiva diferencial, deberán ser lideradas por el promotor de derechos, de manera coordinada con las autoridades étnicas (cabildo o junta del consejo comunitario. Cada promotor de derechos tendrá a cargo **cuatro (4) grupos** de niños, niñas y adolescentes y entre sus responsabilidades, entre otras, tendrá a cargo realizar los registros de ingreso (de acuerdo con el formato suministrado por ICBF), la realización de la caracterización del estado de los derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos, de manera cualitativa como cuantitativa, los cuales deberán estar listos **en un periodo no mayor a 2 meses** después del inicio de la modalidad.

Con el fin de fortalecer los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes, la modalidad étnica del Programa realizará también acciones de formación con las familias y las comunidades, que permitan generar conciencia sobre la importancia de la protección integral de

[48] Tomado de: Modelo de Pedagogía Vivencial. Concepto construido en el marco del Proyecto "Vivenciandonos" ejecutado en la ciudad de Medellín durante los años 2005 a 2007 mediante la Unión Temporal por la niñez en situación de calle, integrada por: Fundación Hogares Claret, Corporación Amiga Joven y Corporación Educativa Combos, ejecutado con el apoyo técnico y financiero de la Unión Europea, la Alcaldía de Medellín y el ICBF.

los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fundamentalmente la prevención de su vulneración, a partir de la detección temprana de los riesgos y amenazas que puedan afectar el pleno ejercicio de los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta sus particularidades culturales, de alimentación, creencias, hábitos de subsistencia, cosmovisión, socialización endógena y estructuras socioeconómicas (formas de organización, producción y distribución del trabajo).

En el desarrollo de los encuentros vivenciales, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual podrá elaborarse según los usos y costumbres de la comunidad y definir su contenido dentro de la fase de concertación y socialización y debe estar aprobado por la nutricionista del centro zonal o regional del ICBF.

Para darle continuidad al fortalecimiento de la identidad cultural como factor de protección integral y garantía de derechos, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", busca promover la deliberación y concertación", a través de las cuales se incentiva la capacidad de reflexionar individual y colectivamente en iniciativas que fortalezcan la identidad cultural. A través de ello, busca fomentar la protección integral y la garantía de derechos. En la deliberación, concertación y definición de estas acciones se propone la generación de diálogos incluyentes y vinculantes tanto de los participantes como de las familias, la comunidad y las autoridades, que promuevan entre otras una visión ecológica, encaminada a la preservación del medio ambiente, fomentando la corresponsabilidad con el entorno y el cuidado de la naturaleza, así como el fortalecimiento de la cultura propia.

La participación activa de las familias y comunidades de los niños, niñas y adolescentes es fundamental para la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" dada su corresponsabilidad en la protección integral y en la identificación y construcción de alternativas de solución a situaciones de riesgo. Esta modalidad tiene como meta fundamental la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en sus comunidades, sus familias y redes comunitarias de protección, en términos de la trasmisión de saberes, valores culturales, basada en la memoria colectiva de los ancestros, como base fundamental para futuras generaciones.

Durante los dos primeros meses de implementación de la modalidad de atención, el promotor de derechos levantará la caracterización cualitativa y cuantitativa sobre el estado de los derechos, con perspectiva comunitaria, conforme a las nociones, los usos y costumbres de los pueblos étnicos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos que acompaña. Su registro se realizará en los formatos previamente establecidos.

Eje transversal: la familia y la comunidad como entornos protectores

Una familia fortalecida y estable es uno de los factores más importantes de protección de los niños, niñas y adolescentes. La Convención de los Derechos del Niño establece que la familia es un entorno natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular de los menores de edad y solicita a los Estados velar porque las niñas y niños no sean separados de sus familias, excepto en virtud del principio de interés superior[49].

El Programa en la modalidad étnica busca fortalecer los vínculos comunitarios y familiares para la protección de los niños, niñas y adolescentes, respetando los distintos tipos de familia

[49] Documento Entornos Protectores. UNICEF – ICBF. Próximo a publicarse.

presentes en los grupos étnicos. Por lo tanto, para crear un entorno de protección en las comunidades étnicas, es fundamental que éstas sean capaces de proteger a sus niñas, niños y adolescentes. Todos los miembros de las comunidades que interactúan con ellos deben observar prácticas protectoras y desarrollar capacidades para reconocer, evitar y dar respuesta a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes[50].

Finalmente, se pretende generar espacios para que los participantes de la modalidad vivencien su identidad cultural, participando, tomando decisiones y actuando con la comunidad en relación a su desarrollo y bienestar y al cumplimiento del plan de vida o plan de etnodesarrollo de la comunidad.

Al finalizar cada módulo se debe realizar un encuentro vivencial con la familia, la comunidad y los niños, las niñas y los adolescentes en el cual se trabajen los temas desarrollados en el modulo.

Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Las políticas se materializan en el escenario de la gestión pública, orientada siempre a resultados y desarrollándose con un enfoque de integralidad con el cual la garantía de derechos, lo poblacional-diferencial y lo territorial, se articulan de manera armónica, dando como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida en los ámbitos individual y colectivo. Así mismo, el operador de la modalidad deberá construir permanentemente el portafolio de respuesta institucional con perspectiva diferencial, municipal y departamental para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes que presenten algún derecho inobservado o vulnerado.

Con base en la caracterización del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y al mapa de actores institucionales y comunitarios, el operador de la modalidad deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos para cada uno de los participantes que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado con las entidades competentes y coordinará acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las autoridades étnicas y las diferentes áreas del ICBF para activar la ruta de restablecimiento de los mismos. Así, con el fin de informar sobre la gestión realizada por el operador en la activación de rutas de restablecimiento de los derechos, la respuesta interinstitucional, y el restablecimiento de los derechos de los participantes, en el quinto mes de operación, el promotor de derechos deberá diligenciar un formato de seguimiento al diagnóstico de derechos en los mecanismos de información provistos por ICBF y contar con las evidencias sobre de la gestión realizada en la activación de rutas de restablecimiento y la respuesta institucional.

Articulación con otros programas e iniciativas

Para la atención de los niños, niñas y adolescentes y reconociendo la importancia que reviste para ellos contar con oportunidades que permitan continuar con la construcción de su proyecto

[50] Ibídem

de vida, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" promoverá la articulación con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso, empoderamiento. Tales: acciones o estrategias podrán ser de asesoría vocacional, hábitos y estilos de vida saludable, vinculación a actividades culturales y/o deportivas, a través de la oferta pública o privada existente. Esto contando con la gestión y articulación de las entidades del Sistema nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Para esto, el operador de la modalidad deberá seguir las directrices de articulación con otros programas que se establezcan desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y desde las Direcciones Regionales del ICBF.

Componente 3: Fortalecimiento del gobierno propio y dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias

Para el Programa es fundamental la creación y dinamización de redes sociales de los niños, niñas y adolescentes participantes, así como de sus pares, sus familias y comunidades. Para ello, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" busca apoyar y fortalecer los procesos y acciones que favorezcan el fortalecimiento de redes socio-familiares propias, la reproducción de su cultura e identidad, en busca de su pervivencia física y cultural y el ejercicio de una cultura de derechos de las Comunidades de Grupos Étnicos (indígenas, comunidades negras, afro colombianos, raizales y Rom), como sujetos individuales y colectivos de derecho en la sociedad mayoritaria.

•

Nota: El anexo de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" hace parte integral del lineamiento técnico administrativo del Programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar". Así las cosas, el operador seleccionado para implementar esta modalidad de atención deberá seguir las directrices enunciadas en dicho lineamiento, y entregar la información y reportes que allí se establecen.

5. Recursos Requeridos para la Operación del Programa

Refrigerios: Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en la minuta patrón establecida por el ICBF Regional y el Operador. A su vez, esta hace parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, la cual debe ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal respectivo.

El refrigerio entregado a cada NNA en cada encuentro vivencial, debe basarse en el documento "Minutas con Enfoque Diferencial", ubicado en la página web del ICBF, el cual orienta el proceso de investigación, diseño y concertación de los ciclos con las autoridades étnicas. Para la elaboración de los ciclos de menús, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Garantizar la variedad del ciclo de menús.
- Conocer las características de la producción y comercialización de los alimentos (sus ciclos de producción, las épocas de cosecha y su precio en el mercado), ya que permiten identificar la mejor época para la utilización de los diferentes productos en el

menú. Es importante establecer aquellos con mayor disponibilidad y mejores costos a lo largo del año, con el fin de incluirlos.

- En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se podrá reemplazar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo, con el objeto de asegurar que los intercambios sean apropiados para mantener el aporte nutricional requerido diariamente y para facilitar el control de los precios, sin alterar el valor nutricional de la ración.

Materiales: El operador deberá suministrar en cada grupo, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas pedagógicas en los encuentros vivenciales, la cual debe contener materiales de acuerdo al grupo étnico tales como chaquiras, cabuya, lanas para mochilas y hamacas, entre otros.

.Equipo y Servicio de Comunicación Móvil: El operador deberá proveer a cada uno de los Coordinadores Metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del programa.

Servicio de Internet: El operador deberá proveer a cada uno de los Coordinadores Metodológicos y de los Promotores de Derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2 G, para facilitar y agilizar el acceso de información a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del programa.

Chalecos Institucionales: El operador deberá proveer a cada uno de los Coordinadores Metodológicos y de los Promotores de Derechos, de un Chaleco Institucional con los logotipos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF.

Transportes: El Operador debe suministrar a los Coordinadores Metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez al menos a cada Promotor de Derechos, con los siguientes objetivos:

- Supervisar la implementación de los lineamentos técnicos del programa y el óptimo desarrollo de los encuentros vivenciales
- Verificar la existencia y uso adecuado de todos los recursos requeridos para la operación del programa, establecidos en el presente lineamiento.
- Evaluar y asesorar a los Promotores de Derechos en los asuntos técnicos relacionados con la operación del programa

De cada visita de supervisión debe realizarse Acta en la cual se indique los elementos relevantes que deberán ser socializados en el Comité Técnico Operativo y deberá ser entregada a los Supervisores del ICBF asignados al Programa. Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales.

- **Actividad de cierre:** El operador debe realizar al finalizar el programa, actividades de cierre (en Las fechas concertadas con el ICBF), utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los niños, niñas y adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

Talento humano

El operador deberá priorizar en la contratación del talento humano, aquellas personas que fueron contratadas en las vigencias anteriores y que realizaron algún curso de formación ofrecido por el ICBF.

Talento Humano Indirecto: El operador deberá contar con el talento humano necesario para garantizar las actividades administrativas y de apoyo de acuerdo a los requerimientos legales y a los requerimientos propios del programa (representante legal, revisor fiscal, secretaria, auxiliares, contador, tesorero, gestión humana, sistema de gestión de la calidad, etc.)

Talento Humano Directo. El operador deberá contar el siguiente talento humano para la directa operación del programa:

- 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 Promotores de Derechos
- 1 Promotor de Derechos de tiempo completo por cada 100 NNA que conformarán grupos de 25 NNA por cada grupo establecido por el ICBF.

Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá proveer un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa.

Nota: El promotor de derechos debe ser de las comunidades en las cuales se implementará el Programa.

A continuación se describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas	2 años	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura Capacidades y conocimientos en lúdica y/o, arte y/o deporte y/o recreación. Líderes comunitarios	1. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos. 2. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa y el ICBF. 3. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los participantes 4.Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales.5. Apoyar la creación, dinamización y promoción de redes virtuales y físicas. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 7. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa. 8. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 9. Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento para el cumplimiento del objetivo del programa.10. Coordinar, supervisar y activas las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 11. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.12. Supervisar y garantizar que los promotores de derechos y los NNA cuenten con todos los recursos establecidos en el lineamiento para la adecuada implementación de los encuentros vivenciales (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).
PROMOTOR DE DERECHOS	Profesional universitario de las áreas sociales y humanas	3 meses	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura. Experiencia en actividades culturales, lúdicas, deportivas, musicales y/o aquellas relacionadas con programas sociales.	1. Desarrollar los encuentros vivenciales. 2. Realizar la búsqueda activa de los participantes del programa. 3. Registrar la información de los participantes en cada uno de los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualización permanente de la misma.4. Contar con disponibilidad de permanencia en la zona donde opera el programa. 5. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los NNA. 6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en el Programa. 7. Activar las rutas de gestión
	Profesional universitario de áreas diferente a las sociales y humanas.	1 año		

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año y medio	Líderes comunitarios	interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.8. Dinamizar las redes físicas y virtuales.9. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.10. Hacer la entrega en los encuentros vivenciales de los refrigerios a cada uno de los participantes del Programa. 11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los NNA que dejen de asistir a más de 4 encuentros vivenciales, antes de egresarlos del Programa.
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año		
	Tecnólogo y técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología	2 años		
	Bachiller normalista	3años		

ANEXO LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MODALIDAD "GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR"

1. Introducción

En Colombia se presentan diversas situaciones que ponen en riesgo y vulneran los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, pero de manera especial estas situaciones tienen una incidencia nefasta en aquellos que viven en el sector rural. Lo anterior, debido al desconocimiento de sus derechos, a las condiciones de pobreza, al difícil acceso a los servicios de salud y educación, a los escasos recursos económicos, al desempleo, a la falta de seguridad alimentaria, además de los efectos y riesgos asociados al conflicto armado que vive el país, y a las situaciones como la desintegración familiar, la falta de espacios de diálogo al interior de la familia y la recreación para la familia. Todas estas condiciones inciden en una disminución drástica del intercambio de haberes y saberes, y en la consecuente desvinculación afectiva de los individuos al hogar, lo que va en contravía del goce efectivo de los derechos de los NNA habitantes de las zonas rurales impactando de forma negativa su calidad de vida.

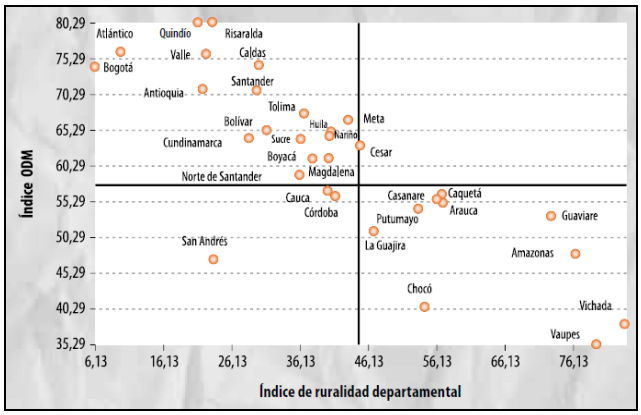
El Informe Nacional de Desarrollo Humano –INDH (2011), Colombia Rural: *Razones para la Esperanza*, aborda la problemática rural desde la definición del territorio y las dimensiones que lo abarcan, a saber: espacial, económica, ambiental, social, cultural, político e institucional. Según el Índice de Desarrollo Humano –IDH que se propone en este documento, se incluye la densidad demográfica con la distancia de los centros poblados (de menor a mayor); se adopta el municipio como unidad de análisis y no el tamaño de sus aglomeraciones (cabecera, centro poblado y rural disperso en el mismo municipio); y se asume la ruralidad como un continuo (municipios más o menos rurales), antes que como una dicotomía (urbano-rural).

Así las cosas, y con base en lo anterior, Colombia es más rural de lo que se pensaba, ya que el 75.5% de los municipios son predominantemente rurales y cuentan con el 31.6% de la población. En este sentido, el informe mencionado indica que el modelo de desarrollo predominante del país no ha conducido al desarrollo humano y no ha resuelto la problemática rural ya que no ha existido un compromiso serio por eliminar las causas estructurales de la población y evitar que perdure la pobreza inter-generacional. Finalmente, se establece que a partir del índice de ruralidad construido por el INDH (2011), existe una relación inversa entre el índice de ruralidad y los avances en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con excepción de los de violencia contra las mujeres y mortalidad por sida (Ver grafico No.1 y No.2), así los municipios con alta ruralidad presentan un NBI y mortalidad en menores de 5 años más alta que los centros urbanos e intermedios. Lo anterior refleja la existencia de rezagos los indicadores de ODM en departamentos de alta ruralidad como Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Chocó, Guaviare, La Guajira, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Grafico No. 1. Los ODM por grupo de municipios según Índice de ruralidad

Categorías		Personas en pobreza por NBI (total)	Tasa de cobertura bruta en educación media. 2009	Tasa de violencia de pareja contra la mujer por 10.000 mujeres	Mortalidad en menores de 5 años por 1000 nacidos vivos 2008	Atención institucional del parto 2008	Tasa de mortalidad por VIH/SIDA por 100.000 habitantes	Hogares en déficit cualitativo 2005
Centros urbanos	Promedio	33,42	74,39	17,23	17,39	91%	3,62	35,12
Centros intermedios		50,14	58,10	10,62	21,07	85%	1,94	54,21
Municipios de alta ruralidad		74,66	27,52	9,03	39,09	72%	2,57	61,85

Grafico No. 2. Índice de ruralidad vs. Índice de avance de los ODM departamental



Por lo anterior, en consonancia con los resultados del IDH (2011) y con el propósito de continuar desarrollando acciones de política pública que viabilicen el objetivo principal del desarrollo humano, el cual es ofrecer las mismas oportunidades y ampliar las capacidades de las personas independientemente de la zona en la que se nazca o se viva, para combatir la pobreza de manera integral en el sector rural, es necesario centrarse en la inclusión política, económica y social. Lo anterior implica, que además de otras acciones en pro del desarrollo rural e institucional, se avance en la definición de políticas integrales de tierra y de seguridad humana, en donde el acceso a bienes públicos como la salud y la educación son fundamentales para el desarrollo del sector rural.

Con base en lo anterior, el Programa “Generaciones con Bienestar”, desarrolló el presente documento para la modalidad rural, con la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los NNA que habitan en el sector rural y dar continuidad a las acciones reconocidas y desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

2. Focalización territorial.

- Municipios con alto riesgo de reclutamiento, en función del listado que elabora anualmente la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención de Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes. Se utilizarán las siguientes variables: violencia intrafamiliar, presencia de grupos armados, trabajo infantil, presencia de cultivos ilícitos, accidentes e incidentes de minas antipersonal, homicidios, municipios de origen de los niños desvinculados, desplazamiento forzado, Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), presencia de grupos étnicos en la zona.
- Los informes de riesgo y notas de seguimiento que emite el Sistema de alertas tempranas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario de la Defensoría del Pueblo.
- Listado de los municipios de la Política Nacional de Consolidación Territorial.

3. Componentes del Programa.

El Programa se ha desarrollado a partir de un enfoque de derechos humanos, el cual reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos[51], y como individuos que los ejercen de manera responsable. Este reconocimiento lleva a implementar acciones que buscan potenciar la autonomía y promover escenarios para el abordaje de sus vivencias y contexto, propiciando el desarrollo humano y las libertades individuales.

En este sentido, el Programa consta de tres componentes:

Componente 1: Formación y participación

El trabajo con los niños, niñas y adolescentes, las familias y la comunidad en general, se desarrollará a través de la realización de jornadas denominadas encuentros vivenciales, en los cuales se trabajan los contenidos propuestos para cada uno de los cuatro módulos temáticos establecidos en el lineamiento técnico del Programa “Generaciones con Bienestar”, los cuales se deberán construir, teniendo en cuenta las prácticas tradicionales de su cultura, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes. Estos módulos son (I) Los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derechos. (II) Prevención para la protección, (III) Convivencia, reconciliación y cultura de paz, y (IV) Participación y acción colectiva. Estos módulos se desarrollaran bajo una perspectiva diferencial, la cual busca fortalecer la identidad cultural y las características propias de cada región, como elemento central para la prevención y la promoción de la protección integral.

Para la operación del Programa, el operador de la modalidad “Generaciones Rurales con Bienestar” deberá realizar las actividades y entregar los productos que se establecen en el lineamiento técnico del Programa.

Se conformarán grupos de niños, niñas y adolescentes **de 25 integrantes**, siguiendo los criterios definidos en el lineamiento técnico del Programa. El promotor de derechos deberá

[51] Se entiende que la perspectiva de derechos incluye el vínculo con los deberes, sin embargo, en aras de la claridad se señala la palabra deber. En adelante, siempre que se mencione la palabra derecho, se entenderá inmerso el deber y la responsabilidad que el mismo conlleva.

realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes, el promotor de derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer, durante los encuentros vivenciales, la prevención frente a estas amenazas y las potenciales vulneraciones.

Para el desarrollo del Programa es necesario que el lugar en el que se desarrollen los encuentros vivenciales sea cercano a las viviendas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Para cada grupo atendido se desarrollarán tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de mínimo dos (2) horas cada uno, lo que representa en el mes un total de 24 horas. Estos deberán realizarse de acuerdo con los cuatro módulos del componente No.1 Formación y participación del Programa, establecido en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar".

La participación activa de las familias y comunidades de los niños, niñas y adolescentes es fundamental para la modalidad "Generaciones Rurales con Bienestar" dada su corresponsabilidad en la protección integral y en la identificación y construcción de alternativas de solución a situaciones de riesgo. Durante los dos primeros meses de implementación de la modalidad de atención, el promotor de derechos levantará la caracterización sobre el estado de los derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos que acompaña. Su registro se realizará en los formatos previamente establecidos.

De igual manera, al finalizar cada módulo se debe realizar un encuentro vivencial con la familia, la comunidad y los niños, las niñas y los adolescentes en el cual se trabajen los temas desarrollados en cada modulo.

Énfasis del desarrollo del Componente. Formación y participación para la modalidad "Generaciones Rurales con Bienestar"

El ICBF mediante la modalidad "Generaciones Rurales con Bienestar" busca promover la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en alto riesgo de victimización en el marco del conflicto armado. Para esto, el operador en el desarrollo de los cuatro módulos del primer componente, deberá además de los temas establecidos en el lineamiento general fortalecer las siguientes temáticas:

- Formar en Derechos Humanos a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, para que las personas y comunidades víctimas, directas, indirectas y potenciales, se apropien de las herramientas necesarias tanto para reconocer y hacer valer sus derechos como para prevenir sus vulneraciones y desarrollar sus capacidades para sobreponerse a los efectos materiales y emocionales de la violencia y continuar con sus vidas.
- Fortalecer los entornos protectores que inciden en la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes a los grupos armados al margen de la ley y otras formas de victimización en el marco del conflicto armado.

- Fortalecer la formación en los factores de riesgo que inciden en la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes a los grupos armados al margen de la ley y otras formas de victimización en el marco del conflicto armado.

Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Las políticas se materializan en el escenario de la gestión pública, orientada siempre a resultados y desarrollándose con un enfoque de integralidad con el cual la garantía de derechos, lo poblacional-diferencial y lo territorial, se articulan de manera armónica, dando como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida en los ámbitos individual y colectivo. Así mismo, el operador de la modalidad deberá construir permanentemente el portafolio de respuesta institucional con perspectiva diferencial, municipal y departamental para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes que presenten algún derecho inobservado o vulnerado.

Con base en la caracterización del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y al mapa de actores institucionales y comunitarios, el operador de la modalidad deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos para cada uno de los participantes que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado con las entidades competentes y coordinará acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las autoridades étnicas y las diferentes áreas del ICBF para activar la ruta de restablecimiento de los mismos.

Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes, y sus familias

Con este componente se busca la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales existentes en el municipio para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa. Se entiende por redes sociales las estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. En este caso, el objetivo común es la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. Se busca que éstas permitan intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos. El concepto de redes sociales cada día toma más fuerza en todos los contextos, ya que a partir de este milenio un gran número de estructuras de este tipo se ha instaurado virtualmente en el ciberespacio, creando grandes comunidades intercomunicadas en todo el mundo, brindando sentido de pertenencia y de universalidad a todos sus miembros; proporcionando la posibilidad de compartir información, ideas, experiencias y soporte a todos los pertenecientes a estas estructuras.

Nota: El anexo de la modalidad “Generaciones Rurales con Bienestar” hace parte integral del lineamiento técnico administrativo del Programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “Generaciones con Bienestar”. Así las cosas, el operador seleccionado para implementar esta modalidad de atención deberá seguir las

directrices enunciadas en dicho lineamiento, y entregar la información y reportes que allí se establecen.

Recursos Requeridos para la Operación del Programa

Refrigerios: Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta de refrigerio entregada por el operador al ICBF-Regional, la cual debe ser realizada con base en la minuta patrón establecida por el ICBF. Esta propuesta de refrigerio hace parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, y debe ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal respectivo o la regional. El suministro de refrigerios debe establecerse siguiendo el numeral 3 del lineamiento del Programa "Generaciones con Bienestar"

Materiales: El operador debe suministrar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes conformado para el Programa, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas pedagógicas/metodológicas en los encuentros vivenciales.

Equipo y Servicio de Comunicación Móvil: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del Programa.

Servicio de Internet: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y de los promotores de derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2G, para facilitar y agilizar el acceso a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del Programa.

Chalecos Institucionales: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos, de un chaleco institucional con los logotipos del ICBF y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF. Así mismo, el operador al finalizar la implementación del Programa deberá devolver los chalecos al supervisor del contrato.

Transportes: El operador debe suministrar a los coordinadores metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez a cada promotor de derechos, con los siguientes objetivos:

- Supervisar la implementación de los lineamentos técnicos del Programa y el óptimo desarrollo de los encuentros vivenciales
- Verificar la existencia y uso adecuado de todos los recursos requeridos para la operación del Programa, establecidos en el presente lineamiento.
- Evaluar y asesorar a los promotores de derechos en los asuntos técnicos relacionados con la operación del Programa

De cada visita de supervisión debe realizarse Acta en la cual se indique los elementos relevantes que deberán ser socializados en el Comité Técnico Operativo y deberá ser entregada a los Supervisores del ICBF asignados al Programa. Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales.

Actividad de cierre: El operador debe realizar al finalizar el programa, actividades de cierre (en Las fechas concertadas con el ICBF), utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los niños, niñas y adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

Talento humano: El operador deberá priorizar en la contratación del talento humano, aquellas personas que fueron contratadas en las vigencias anteriores y que realizaron algún curso de formación ofrecido por el ICBF

Talento Humano Indirecto: El operador deberá contar con el talento humano necesario para garantizar las actividades administrativas y de apoyo de acuerdo a los requerimientos legales y a los requerimientos propios del Programa (representante legal, revisor fiscal, secretaria, auxiliares, contador, tesorero, gestión humana, sistema de gestión de la calidad, etc.)

Talento Humano Directo. El operador deberá contar con el siguiente talento humano para la directa operación del Programa:

- 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 promotores de derechos
- 1 Promotor de derechos de tiempo completo por cada 100 niños, niñas y adolescentes que conformarán grupos de 25 participantes.

Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá contar con un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa.

A continuación se describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas	2 años	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura Capacidades y conocimientos en lúdica y/o, arte y/o deporte y/o recreación. Líderes comunitarios	1. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos. 2. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa y el ICBF. 3. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los participantes 4.Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales.5. Apoyar la creación, dinamización y promoción de redes virtuales y físicas. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 7. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa. 8. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 9. Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento para el cumplimiento del objetivo del programa.10. Coordinar, supervisar y activas las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 11. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.12. Supervisar y garantizar que los promotores de derechos y los NNA cuenten con todos los recursos establecidos en el lineamiento para la adecuada implementación de los encuentros vivenciales (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).
PROMOTOR DE DERECHOS	Profesional universitario de las áreas sociales y humanas	3 meses	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura. Experiencia en actividades culturales, lúdicas, deportivas, musicales y/o aquellas relacionadas con programas sociales.	1. Desarrollar los encuentros vivenciales. 2. Realizar la búsqueda activa de los participantes del programa. 3. Registrar la información de los participantes en cada uno de los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualización permanente de la misma.4. Contar con disponibilidad de permanencia en la zona donde opera el programa. 5. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los NNA. 6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en el Programa. 7. Activar las rutas de gestión
	Profesional universitario de áreas diferente a las sociales y humanas.	1 año		

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año y medio	Líderes comunitarios	interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.8. Dinamizar las redes físicas y virtuales.9. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.10. Hacer la entrega en los encuentros vivenciales de los refrigerios a cada uno de los participantes del Programa. 11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los NNA que dejen de asistir a más de 4 encuentros vivenciales, antes de egresarlos del Programa.
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año		
	Tecnólogo y técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología	2 años		
	Bachiller normalista	3años		

REGIONAL	ZONA	MUNICIPIO	Cobertura No victimas GCB	Cobertura Victimas GCB	Cobertura No victimas GRCB	Cobertura Victimas GRCB	TOTAL CUPOS TRADICIONAL	TOTAL CUPOS RURAL	TOTAL PRESUPUESTO BANCO DE OFERENTES
CASANARE	ZONA 1	AGUAZUL	100	0	0	0	100	0	$ 24.683.100
CASANARE	ZONA 1	CHAMEZA	0	100	0	0	100	0	$ 24.683.100
CASANARE	ZONA 1	HATO COROZAL	0	0	100	0	0	100	$ 40.212.950
CASANARE	ZONA 1	La Salina	0	0	0	0	0	0	$ -
CASANARE	ZONA 1	MANÍ	100	0	0	0	100	0	$ 24.683.100
CASANARE	ZONA 1	MONTERREY	100	0	0	0	100	0	$ 24.683.100
CASANARE	ZONA 1	NUNCHÍA	100	0	0	0	100	0	$ 24.683.100
CASANARE	ZONA 1	OROCUÉ	100	0	0	0	100	0	$ 24.683.100
CASANARE	ZONA 1	PAZ DE ARIPORO	0	0	80	0	0	80	$ 32.170.360
CASANARE	ZONA 1	Sácama	0	0	0	0	0	0	$ -
CASANARE	ZONA 1	SAN LUIS DE PALENQUE	100	0	0	0	100	0	$ 24.683.100
CASANARE	ZONA 1	TÁMARA	100	0	0	0	100	0	$ 24.683.100
CASANARE	ZONA 1	TAURAMENA	100	0	0	0	100	0	$ 24.683.100
CASANARE	ZONA 1	VILLANUEVA	100	0	0	20	100	20	$ 32.725.690
CASANARE	ZONA 1	YOPAL	90	10	0	0	100	0	$ 24.683.100
			990	110	180	20	1.100	200	$ 351.940.000

FORMATO 4
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° 001 de 2015, que tiene por objeto: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel nacional en las modalidades Tradicional y Rural".

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: **Fundación Para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO"**
C.C o NIT: 822.002.132-5

2. Nombre: **Corporación Forjar para el Futuro "CORFUTURO"**
C.C o NIT: 900.545.238-1

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

1. **Fundación Para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO"**
NIT: 822.002.132-5 **(70%)**

2. **Corporación Forjar para el Futuro "CORFUTURO"**
NIT: 900.545.238-1 **(30%)**

Duración: Por la vigencia del Banco Nacional de Oferentes y dos (2) años más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la INVITACION PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la documentación, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la documentación y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Realizar el aporte que se requiera como contrapartida del contrato.
4. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la documentación y del contrato.

5. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
6. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
7. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a MARTHA MEJIA DE ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.232.354 de Villavicencio, y como Representante suplente a JAIRO ALONSO ROMERO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.236 de Villavicencio, quien la reemplazará en los casos de ausencias temporales o definitivas, quienes tendrán las siguientes facultades:

1. Presentar la propuesta, sin límite la cuantía
2. Signar y comprometerse con el fin de cumplir los requisitos previos a la celebración del contrato.
3. Firmar el contrato por el valor que resulte de la adjudicación, así como por las adiciones que se le hagan, así como todos los documentos inherentes al mismo, constituir las pólizas que requiera para la propuesta y el contrato.
4. Realizar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales que sean necesarias incluidas las de ejecución y liquidación del contrato.
5. Representar el Consorcio en todas las situaciones, administrativas o judiciales que sean necesarias en lo que al contrato se refiera.

Para todos los efectos legales la dirección del consorcio es: Transversal 26 No. 39c 25 Barrio: Emporio; Teléfono: 6833818, Correo: fundepro@gmail.com.

Para constancia se firma el presente documento en Villavicencio, a los 08 días de Mayo de 2015.

NOMBRES Y FIRMAS:

MARTHA MEJIA DE ROMERO
C.C 21.232.354 de Villavicencio

JENNY ALEXANDRA UMAÑA VIZCAINO
C.C 40.442.4[illegible] de Villavicencio

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los interesados, pero con sujeción estricta a los requerimientos descritos en la invitación pública.

EL DIRECTOR LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS DE APORTE
NÚMERO DEL CONTRATO	178-2017
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NIT O CEDULA DEL CONTRATISTA	22.002.132-5
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Quince (15) de diciembre de 2017
OBJETO	PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL ZONA 1".
OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA	**CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 2. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 3. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 4. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. 5. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del

PÚBLICA

	convenio. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago, **7.** Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. **8.** Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. **10.** Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. **11.** Suscribir el acta de liquidación del contrato. **12.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **13.** Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento, **14.** Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios 0 de cualquier otra índole. **15.** Respetar la política medioambiental del ICBF, política que

	incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **16.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **17.** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: **i).** Formación y participación, **ii).** Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y **iii).** Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa según el lineamiento técnico del mismo **2.** Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: **Módulo 1:** Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos. **Módulo 2:** Prevención para la protección. **Módulo 3:** Convivencia, reconciliación y cultura de paz.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

	Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: **a.** La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. **b.** Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. **c.** El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. **d.** El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo. **3.** Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación

	del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa. **4.** Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada. **5.** Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico - administrativos del Programa aprobado mediante Resolución No. 9222 de 2013 y modificada por la Resolución 3820 de 2017. **6.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para et talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar". **7.** Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia — Ley 1098 de 2006, presentando acta del proceso de capacitación. **8.** Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir la ubicación y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. **9.** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa. **10.** Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF. **11.** Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y

PÚBLICA

	barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF. **12.** Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa. **13.** Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, en donde se reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida y el desarrollo de expresiones de tipo vocacional, como cultural, deporte, arte, participación, o tecnología, entre otros. **14.** Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños y dotación de sillas para la atención de los niños, las niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico. **15.** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". **16.** Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

	17. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente. **18.** Registrar el diagnóstico de derechos y el seguimiento realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del programa GCB. **19.** Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes, Y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. **20.** Entregar al supervisor del contrato con el informe mensual, a título de soporte, una fotografía con la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra fotografía en donde puedan evidenciarse las actividades realizadas en cada encuentro vivencial registradas en el informe. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el CONTRATISTA por su propia voluntad, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. **21.** Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa. **22.** Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de

	los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo. **23.** Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. **24.** Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. **25.** Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales. **26.** Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-17, en los términos y condiciones presentados en la propuesta: (Aquí la regional deberá incluir la información de la Contrapartida acorde con la propuesta así: **a.** Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. **b.** Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. **c.** Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada encuentro vivencial. **27.** Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

	y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa. **28.** Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales. **29.** Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses después del inicio de los encuentros vivenciales incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. **30.** Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos para utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. **31.** Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF. **32.** Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus

	familias según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por et ICBF. **33.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos. **34.** Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa. **35.** Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito. **36.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles contados a partir del requerimiento realizado) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. **37.** Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SN8F, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. **38.** Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato.

	39. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **40.** Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. **41.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: **a) HABEAS DATA.** La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. **b) USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. **c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de

PÚBLICA

	las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. **SEXTA. - OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA:** **1.** Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, maletas, entre otros), junto con el traslado de las correspondientes facturas, para el debido registro de los inventarios del ICBF. **SÉPTIMA. - GESTIÓN, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE:** **1. EJE SEGURIDAD DE CALIDAD:** **1.1** Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **1.2** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otras) necesarios para la operación de los servicios. **1.3** Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. **1.4** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio)

	que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. **1.5** Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. **1.6** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y Sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual **2. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** **2.1** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **2.2** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2.3** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **2.4** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **2.5** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. **2.6** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. **3. EJE SEGURIDAD AMBIENTAL:** **3.1** Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y

PÚBLICA

	uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **3.2** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.3** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato **3.4** Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. **4. EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **4.1** Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. **4.2** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **4.3** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. **4.4.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.5** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **4.6** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. **OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.** - Para el seguimiento del contrato, se conformará un comité técnico-operativo en la Regional con el fin de analizar la ejecución del Programa y brindar asesoría para su implementación, tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por:

	(i) Ella coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. (ii) Ellos referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional y (iii) El/la representante legal del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con VOZ, pero sin voto. Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Comité se podrá reunir a sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. **PARÁGRAFO CUARTO.** En el Caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador. **PARÁGRAFO QUINTO.** La secretaría técnica del comité estará a cargo del referente del Programa Generaciones con Bienestar en la Dirección Regional de ICBF. **PARÁGRAFO SEXTO.** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: **a.** Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. **b.** Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato. **c.** Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. **d.** Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación de (1) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s). **e.** Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y /o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos

PÚBLICA

	adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. **f.** Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. **g.** Formular al supervisor del contrato, recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. **h.** Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas; **i.** Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el aperador. **j.** Cumplir con lasas demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS ($535.090.776) M/Cte.** - **APORTE ICBF:** QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS **($524.598.800)** M/Cte. - **APORTE OPERADOR**: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ($10.491.976) M/Cte.
VALOR ADICIONES	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($124.396.956) M/Cte.
VALOR REDUCCIONES	NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($960.875) M/Cte.

PÚBLICA

VALOR FINAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($658.526.857) M/Cte.** - **APORTE ICBF:** SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO ($645.595.725) M/Cte. - **APORTE OPERADOR:** DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS ($12.931.132) M/Cte.		
APROBACIÓN DE PÓLIZA	16 de diciembre de 2017		
PLAZO	Siete (07) meses y dieciséis (16) días.		
PRORROGA No.1	El plazo del contrato fue prorrogado por un (01) mes y quince (15) días, por lo que el plazo de ejecución fue hasta el quince (15) de septiembre de 2018. Publicada en la plataforma Secop I 06 de junio de 2018.		
FECHA DE INICIO	**DÍA:** 16	**MES:** 12	**AÑO:** 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN	**DÍA:** 15	**MES:** 09	**AÑO:** 2018
FECHA DE LIQUIDACION	25/04/2019 FECHA DE PUBLICACIÓN SECOP I		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**DÍA: 04**	**MES: 09**	**AÑO:2023**

JOSUE DAVID PARALES GIRÓN
Director Regional

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE GESTION DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CASANARE.

Alejandra Pinto
Proyectó: Maira Alejandra Pinto / Auxiliar Administrativa

Control Legal: Dorian Márquez / Abogada Dirección

PUBLICA

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO No 088 DE 2017

29 DIC 2017

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.436.340 en su calidad de Directora Regional, nombrada mediante Resolución No. 10049 del 6 de noviembre de 2013, posesionada mediante Acta 624 del 7 de noviembre de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 1100 de 2015, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra y por la otra **MARTHA MEJIA DE ROMERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 21´232.354 de Villavicencio, en su calidad representante legal del **CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR,** identificado con NIT. 900.858.720-2 integrado por la **Fundación para el Progreso de la Orinoquia** con NIT 822.002.132-5 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.003482 del 26 de Agosto de 2014 y **la Corporación Forjar para el Futuro** con NIT 900.545.238-1 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.002757 del 26 de Agosto de 2013, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **MARIA DEL PILAR CARO VEGA** (Coordinadora del Centro Zonal Yopal), **SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO** (Coordinadora del Centro Zonal Paz de Ariporo) y **SILVIA TERESA GALAN VARGAS** (Coordinadora del Centro Zonal Villanueva) en calidad de **SUPERVISORAS** del presente Contrato, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación.

OBJETO DEL CONTRATO

PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EN LA ZONA 1 EN LA MODALIDAD TRADICIONAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

APORTE ICBF: Cuatrocientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos ($ 440.497.600)

APORTE EAS: Ocho Millones Ochocientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos ($8.809.952) **En Especie**

TOTAL:

Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Siete Mil Quinientos cincuenta y Dos Pesos ($449.307.552) M/Cte.

INFORMACION PRESUPUESTAL APORTE ICBF

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
$ 440.497.600	$ 96.547.500	$ 0	**$ 537.045.100**

DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula Novena del Contrato 088 de 2017, el objeto del mismo se ejecutaría hasta el 15 de Diciembre de 2017.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO No 088 DE 2017 29 DIC 2017

2.- El ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento y de RCE en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
SOLIDARIA (Cumplimiento)	605-47-994000056526	0	26/04/2017	27/04/2017
SOLIDARIA (RCE)	605-74-994000011241	2	26/04/2017	27/04/2017

3.- Que la supervisión la ejercieron **MARIA DEL PILAR CARO VEGA** (Coordinadora del Centro Zonal Yopal), **SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO** (Coordinadora del Centro Zonal Paz de Ariporo) y **SILVIA TERESA GALAN VARGAS** (Coordinadora del Centro Zonal Villanueva). Y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirán **MARIA DEL PILAR CARO VEGA** (Coordinadora del Centro Zonal Yopal), **SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO** (Coordinadora del Centro Zonal Paz de Ariporo) y **SILVIA TERESA GALAN VARGAS** (Coordinadora del Centro Zonal Villanueva) en calidad de supervisores.

4.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 20 de Diciembre de 2017 los suscritos SUPERVISORES certificaron el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 088 de 2017.

5.- Que el Grupo Financiero del ICBF, expidió el día **22/12/2017** el Reporte de Relación de Pagos del mencionado **CONTRATO**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan Nueve (09) pagos por la suma total de **Quinientos Treinta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos ($536.920.967) M/Cte.**

6.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que **el CONTRATISTA** cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.- Que durante la ejecución **NO** se impusieron sanciones.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

8.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
INICIAL				
2017	No. 12617 del 31/01/2017	$ 546.167.800	No. 120617 del 26/04/2017	$440.497.600
ADICIONES ICBF				
ADICION DEL 25/07/2017	No. 12016 del 20/01/2016	$ 96.547.500	No. 120617 del 26/04/2017	$ 96.547.500

RESUMEN FINANCIERO:

9.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Reporte de Relación de Pagos expedido por el Grupo Financiero y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO ICBF	$ 440.497.600
Valor Adiciones	$ 96.547.500
Valor Reducciones	$ 0
Valor Total del CONTRATO	**$ 537.045.100**
Valor Total Ejecutado	$ 536.920.967
Valor Total Pagado	$ 536.920.967
Saldo Pendiente por Liberar	$ 124.133

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO No 088 DE 2017

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de **APORTE**, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **CONTRATO No. 088 de 2017**

D. El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO

E. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Yopal, a los 29 DIC 2017

Por el **ICBF**

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora Regional

Por **El CONTRATISTA**

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal

Por la **SUPERVISION**

MARIA DEL PILAR CARO VEGA
Coordinadora Centro Zonal Yopal

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Coordinadora Centro Zonal Paz de Ariporo

SILVIA TERESA GALAN VARGAS
Coordinadora Centro Zonal Villanueva

Revisó: Dalila Jimenez Maestre / Abogada G.J

Proyectó: Henry Gamboa / Técnico de Apoyo a la Gestión G.J

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO No 088 DE 2017

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
INICIAL				
2017	No. 12617 del 31/01/2017	$ 546.167.800	No. 120617 del 26/04/2017	$440.497.600
ADICIONES ICBF				
ADICION DEL 25/07/2017	No. 12016 del 20/01/2016	$ 96.547.500	No. 120617 del 26/04/2017	$ 96.547.500

RESUMEN FINANCIERO:

9.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Reporte de Relación de Pagos expedido por el Grupo Financiero y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO ICBF	$ 440.497.600
Valor Adiciones	$ 96.547.500
Valor Reducciones	$ 0
Valor Total del CONTRATO	**$ 537.045.100**
Valor Total Ejecutado	$ 536.920.967
Valor Total Pagado	$ 536.920.967
Saldo Pendiente por Liberar	$ 124.133

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el **CONTRATO No. 088 de 2017**, suscrito por **El ICBF** el **CONTRATISTA** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

120617

1ra ADICION AL CONTRATO No. 088 DE ABRIL 25 DEL 2017

SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.705.086 en su calidad de Directora Encargada de la Regional Casanare, nombrada mediante Resolución No. 5428 del 10 de Julio de 2017, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra **MARTHA MEJIA DE ROMERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 21´232.354 de Villavicencio, en su calidad representante legal del **CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR,** identificado con NIT. 900.858.720-2 integrado por la **Fundación para el Progreso de la Orinoquia** con NIT 822.002.132-5 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.003482 del 26 de Agosto de 2014 y **la Corporación Forjar para el Futuro** con NIT 900.545.238-1 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.002757 del 26 de Agosto de 2013, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado realizar la presente **ADICIÓN AL CONTRATO DE APORTE,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el ICBF, Regional Casanare, suscribió contrato de Aporte **No. 088 del 25 de Abril de 2017**, con el objeto de *"Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el Departamento* de Casanare *y en la zona 1 en la Modalidad Tradicional."* Por un valor inicial de **$449´307.552.**

2. Mediante acta de comité N° 27 de fecha 10 de julio de 2017 se presentó la solicitud de adición al contrato del consorcio fundepro generaciones con bienestar por parte de la coordinadora de asistencia técnica teniendo en cuenta que la sede nacional remitió recursos de adición para aumento de cobertura mediante resolución N° 4782 del 21 de junio de 2017, se quiere adición de **Noventa y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Pesos ($ 96.547.500) Mcte.**

IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	VALOR ADICION
C-4102-1500-6-0-101	Promoción y prevención para la protección integral de NNA	$ 96.547.500
	TOTAL ADICION	$ 96.547.500

3. Que mediante Oficio de radicado **S-2017-374593-8503 de fecha 18 de julio de 2017** se informa al contratista la solicitud de adición al contrato 088 de 2017.

4. El Contratista mediante oficio de radicado **E-2017-349213-8503 de fecha 18 de julio de 2017** manifiesta su aceptación para la adición del contrato 088 de 2017.

1ra ADICION AL CONTRATO No. 088 DE ABRIL 25 DEL 2017

5. Que la Supervisora solicitó a esta Dirección Regional, a través de la Coordinación Jurídica, la Modificación y Adición al contrato referido mediante memorando de **Julio 18 de 2017** con radicado **No. I-2017-072194-8500,** anexando el correspondiente concepto técnico y sus soportes.

6. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, por tanto la cantidad por la cual se va a adicionar el contrato precitado, no supera el porcentaje establecido por la ley, y teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad están soportadas en el CDP, correspondiente.

7. Que por lo antes expuesto, es procedente realizar la presente Modificación y Adición que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Aporte No. 088 de abril 25 de 2017, en la suma de **Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Mcte ($ 98.478.450),** distribuidos así: **Noventa y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Pesos Mcte ($ 96.547.500)** recursos ICBF y por concepto de contrapartida equivalente al 2% por un valor de **Un Millón Novecientos Treinta Mil Novecientos Cincuenta Pesos ($1.930.950).**

SEGUNDA: Con ocasión a la anterior cláusula **MODIFIQUESE** la **CLÁUSULA DÉCIMA** del presente contrato de Aporte, quedará así:

DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será la suma de **Quinientos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Dos Pesos Mcte ($ 547.786.002),** compuesto por:

(i) Los aportes que realizara el ICBF serán por valor de **Quinientos treinta y Siete Millones Cuarenta y Cinco Mil Cien Pesos Mcte ($ 537.045.100),** dichos aportes serán destinados para la atención de los beneficiarios, por los cuales se reconocerá hasta $ 537.045.100 por las unidades de servicio del programa generaciones con bienestar modalidad tradicional por LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, de acuerdo con la modalidad así:

Modalidad	Cupos	Valor cupo	Alistamiento	Cierre
Tradicional No victimas	1990	$ 36.780	$8.656	$9.195
Tradicional víctimas	110	$ 36.780	$8.656	$9.195

(ii) Los aportes que realizará **LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO** será por valor de Diez Millones Setecientos Cuarenta Mil Novecientos Dos Pesos M/cte **($10.740.902)** compuesto de la siguiente manera: En dinero, la suma de $0, en especie $ 10.740.902, representados en parqués de

1ra ADICION AL CONTRATO No. 088 DE ABRIL 25 DEL 2017

los derechos (incluye fichas), Ruta segura, huertas con bienestar (incluye semillas y abono), dos encuentros comunitarios y dos cupos adicionales por grupo.

TERCERA: GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se compromete a modificar a favor del **ICBF**, la garantía única de que trata la cláusula Décima Quinta del presente Contrato de Aporte, ajustándola al nuevo valor, la cual se deberá presentar al Grupo Jurídico de la Regional Casanare del ICBF, para su revisión y aprobación.

CUARTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato Referido, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente y deberá ajustarse las Garantías.

Para constancia se firma en Yopal, el **25 de Julio de 2017.**

Por **EL ICBF**,

SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA
Directora Regional (e)

Control Legal: Grimaldo Malaver Bohorquez.
Coordinador Grupo Jurídico.

Proyectó: Dalila Jiménez Maestre
Abogada Grupo Jurídico.

Por **LA ENTIDAD ADMINISTRADORA**,

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante legal.

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, según la información que se señala:

No. de Contrato:	**088 DEL 25 DE ABRIL DE 2017**
Contratista:	**CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR**
Nº Póliza de Garantía Única de Cumplimiento:	605-47-994000056526 Anexo 1
Nº Póliza de la Garantía de responsabilidad Civil extracontractual	605-74-994000011241
Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha de expedición:	26/07/2017.

VERIFICACION DE LOS AMPAROS

VALOR DEL CONTRATO		**$ 547´786.002**			
%	**AMPARO**	**EXIGIDO EN EL CONTRATO**		**EXIGIDO EN EL CONTRATO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
		DESDE	**HASTA**		
0%	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**	N/A			
0%	**Devolución del pago anticipado**	N/A			
10%	**Cumplimiento**	25/04/2017	25/06/2018	**$ 54´778.600,20**	CUMPLE
15%	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	25/04/2017	25/12/2020	**$ 82´167.900,30**	CUMPLE
0%	**Estabilidad y calidad de la obra**	N/A			
0%	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**	N/A			
10%	**Calidad del servicio**	25/04/2017	25/06/2018	**$ 54´778.600,20**	CUMPLE
5%200 SMLMV	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	10/12/2016	20/12/2017	**$ 147´543.400**	CUMPLE

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, la misma se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) a los Veintises (26) días de Julio de 2017.

SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA
Directora Regional (e)

Aprobo: Grimaldo Malaver Bohórquez; Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró y Revisó: Dalila Jiménez Maestre Abogada Primera Infancia

CONTRATO DE APORTE No. 088 DE ABRIL 25 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR

MODALIDAD TRADICIONAL GENERACIONES CON BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2017

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.436.340 en su calidad de Directora de la Regional Casanare, nombrada mediante Resolución No. 10049 del 6 de noviembre de 2013, posesionada mediante Acta 624 del 7 de noviembre de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación Resolución 1100 de 2015 actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra **MARTHA MEJIA DE ROMERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 21´232.354 de Villavicencio, en su calidad representante legal del **CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR,** identificado con NIT. 900.858.720-2 integrado por la **Fundación para el Progreso de la Orinoquia** con NIT 822.002.132-5 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.003482 del 26 de Agosto de 2014 y **la Corporación Forjar para el Futuro** con NIT 900.545.238-1 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.002757 del 26 de Agosto de 2013, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996 ,1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo

de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

5. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. **La modalidad de atención tradicional** se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. **La modalidad de atención rural** tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.

6. Que el título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF estableció: *"El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."*

7. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: *"El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."*

8. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; y el Decreto 1529 de 1996 y en el numeral 4.1.6 del Manual de Contratación del ICBF. Será responsabilidad de los Directores Regionales, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente.

9. Que dadas las condiciones antes descritas el día quince (15) de abril de 2015, el ICBF procedió a publicar, la invitación pública IP 001 – 2015 cuyo objeto consistió en: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel nacional en las modalidades Tradicional y Rural".*

10. Que el día diez (10) de junio de 2015, mediante la Resolución No. 3657 se conformó el "*Banco Nacional de Oferentes 001-2015 Generaciones con Bienestar*".

11. Que el once (11) de junio 2015, mediante la Resolución número 3745 se modificó la Resolución No. 3657 del diez (10) de junio de 2015, el 26 de junio de 2015 se expidió la Resolución 4228 que adicionó la Resolución 3745 del 11 de junio de 2015 y el 9 de julio de 2015 se profirió la Resolución No. 4656 mediante la cual se revoca parcialmente y se modificó la Resolución número 4228.

12. Que el doce (12) de febrero de 2016 mediante la Resolución N 1217se actualizó la Matriz de Zonificación del Banco Nacional de Oferentes IP 001-2015.

13. Que el veintiocho (28) de febrero de 2017 mediante la Resolución No. 1130 se actualizó la Matriz de Zonificación del Banco Nacional de Oferentes IP 001-2015.

14. Que el numeral 4.1.6 "*Contratación de operadores habilitados en el banco nacional de oferentes del ICBF*" del Manual de Contratación vigente dispone: *"Las Direcciones Regionales o la Subdirección General según el caso, consultarán el Banco Nacional de Oferentes cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionarán al oferente, de conformidad con las reglas que se hayan establecido para cada modalidad de atención (...)".*

15. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015, el cual creó un criterio especial para la celebración de los contratos de aporte con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida

solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos.

16. Que de acuerdo con el numeral 1.8.1 ítem No. 2 del Manual de Contratación del ICBF vigente, el Comité de Contratación Regional es el encargado de: *"Revisar y conceptuar sobre todos los contratos directos y actos administrativos de justificación de contratación directa que se celebren o expidan en la Dirección Regional, de conformidad con las facultades delegadas en forma general o especial al Director(a) Regional."* por lo cual deberá emitir el concepto correspondiente sobre la procedencia de la contratación a adelantar.

17. Que es responsabilidad de los Directores Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación a fin de garantizar el oportuno inicio del servicio contratado en el Programa "*Generaciones con Bienestar*" en las modalidades tradicional y rural y garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas aquí señaladas respecto al operador del servicio.

18. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo.

19. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro **CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR,** cumple con las exigencias para la adecuada ejecución del programa "Generaciones con Bienestar" – modalidad: **TRADICIONAL,** de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.

20. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Casanare, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con el **CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR** de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación e instructivos impartidos por el ICBF.

21. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12617** del **31 de Enero de 2017,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional.

22. Que el comité de contratación de la Regional Casanare, en sesión del 20 de Abril de 2016, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.

23. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CONTRATO DE APORTE No. 088 DE ABRIL 25 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR

PRIMERA - OBJETO: "***Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el Departamento*** de Casanare ***y en la zona 1 en la Modalidad Tradicional.***"

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar: Lineamientos técnico administrativos y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del CONTRATISTA. 2. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Aporte con recursos del ICBF; debido a la alta rotación de estos elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICPS. 3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. 4. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa. 5. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 6. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo.

TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones. 3. Designar un delegado permanente al comité de seguimiento y técnico operativo de administración del presente contrato. 4. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 5. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 6. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 2. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del mismo. 3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. 4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago. 6. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. 7. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 8. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 9. Obrar con lealtad y buena fe

en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. **10.** Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley darán lugar a la terminación del contrato. **11.** Suscribir el acta de liquidación del contrato. **12.** Suministrar la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **13.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo al manual de imagen del ICBF y los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **14.** Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **15.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **16.** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o contratistas causen a terceros. **17.** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **18.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **19.** Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas.

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: **i).** Formación y participación, **ii).** Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos. **iii).** Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa. **2.** Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, se deberá tener cuenta el lineamiento técnico y administrativo del Programa y lo establecido en la IP 001-2015. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: **a.** La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar la condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las

participantes y sus familias. **b.** Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. **c.** El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a la identificación de los riesgos y problemáticas presentes en el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de desarrollar acciones de prevención que respondan a los riesgos de vulneración de derechos. **d.** El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo a los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Deben proponerse actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes. En la etapa de alistamiento, con acompañamiento del ICBF, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. **La operación del programa tiene tres etapas básicas**: La etapa de alistamiento que tiene una duración máxima de 1 mes, la etapa de operación que tiene una duración programada de 7 meses y la etapa de cierre que considera las actividades de cierre del programa y deben realizarse con plazo máximo al 15 de Diciembre de 2017. **3.** Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios señalados en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar", siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y el pago del valor de la remuneración mensual para lo cual deberá considerar los valores de referencia previstos. **4.** Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa. **5.** Verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del personal que contrate durante la ejecución del mismo y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada. **6.** Garantizar los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar". **PARAGRAFO: En ningún caso podrá adquirir bienes señalados en el artículo 104 de la ley 1815 de 2016. 7.** Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. **8.** Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente dentro de los últimos cinco días del mes anterior, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse al supervisor del contrato con mínimo 48 horas de anticipación. **9.** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. **10.** Realizar durante el periodo de alistamiento, la focalización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF y realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF. **11.** Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa en el caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción

de participantes. **12.** Planear y ejecutar el número de encuentros vivenciales que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad de atención. Para cada grupo atendido en la modalidad Generaciones con Bienestar Tradicional se programará el desarrollo de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes, a razón de mínimo dos (2) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. **13.** Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) y acordes a las actividades planteadas en la propuesta metodológica de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico. **14.** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "*Generaciones con Bienestar*". **15.** Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes en los formatos y/o el sistema o mecanismos de información definidos por el supervisor del contrato, una vez el sistema o mecanismos de información se encuentren habilitados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **16.** Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente de conformidad con los lineamientos técnicos del programa. **17.** Registrar el seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, y presentar informes mensuales de avance a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos de conformidad con los lineamientos técnicos del programa. **18.** Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. **19.** Realizar en la modalidad TRADICIONAL, de acuerdo a la zona asignada, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. **20.** Entregar al ICBF Regional Casanare con el informe mensual, a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial, y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el operador, y aprobada por el supervisor. **21.** Sistematizar las experiencias, los logros y el proceso de la operación del programa con base en los formatos establecidos por el ICBF. **22.** Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar validado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo y aprobado por el supervisor. **23.** Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. **24.** Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF. **25.** Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales. **26.** Entregar y cumplir con la contrapartida, en los términos y condiciones presentados en la propuesta, oficio de fecha 7 de Abril de 2017:

CONTRATO DE APORTE No. 088 DE ABRIL 25 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR

PROPUESTA CONTRAPARTIDA		
ELEMENTOS	**CANTIDAD**	**PRESUPUESTO**
Parqués de los derechos (incluye fichas)	160	$ 2.880.000
Huertas con bienestar (incluye semillas y abono)	15	$ 3.049.952
Ruta Casanare	160	$ 2.880.000
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 8.809.952**
OFERTA CUPOS ADICIONALES Y NUMERO ACTIVIDADES COMUNITARIAS ADICIONALES		
Cupos Adicionales		**2**
Actividades comunitarias adicionales		**2**

La cual deberá corresponder a lo siguiente: **a. Contrapartida en Especie**. Deberá corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. **b. Contrapartida en actividades comunitarias**. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. **c. Contrapartida en cupos adicionales**. Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada encuentro vivencial. **27.** Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa. **28.** Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito Local, Departamental y Nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales. **29.** Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional Casanare del ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al supervisor. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. **30.** Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF, de conformidad con los lineamientos técnicos del programa. **31.** Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "*Generaciones con Bienestar*". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF. **32.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "*Generaciones con Bienestar*" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos. **33.** Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados ICBF, tales como las mesas públicas para la promoción del control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general. **34.** Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento

humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa. **35.** Garantizar la participación de por lo menos el 50% de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito. **36.** Permitir el acceso e inspección de las instalaciones, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. **37.** Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. **38.** Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **39.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: **a) HABEAS DATA**. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. **b) USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. **c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. **40.** Realizar las actividades contempladas en el contrato de acuerdo con las fechas convenidas en los cronogramas aprobados por el supervisor del contrato. **41.** Cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa en el presente contrato. **42.** Seguir los lineamientos técnicos brindados por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento.

SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA: 1. Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato con la respectiva relación de inventarios, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.** Informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas. **3.** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. **4.** Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que

provenga de uso no autorizado por el ICBF. **5.** Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. **6.** Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. **7.** Restituir los bienes muebles devolutivos entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato con recurso del ICBF una vez vencido el plazo de ejecución. **8.** Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. **9.** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. **10.** Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros sobre los bienes de dotación adquiridos por el ICBF o recibidos por el operador dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **11.** Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. **12.** Entregar mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. **13.** Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad del OPERADOR y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. **14.** Garantizar en caso de traslado o cierre de la UDS, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato y del almacenista de la Regional cuando aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación con recursos ICBF en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

Componente del Sistema de Gestión Integral	Obligación
	Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

CONTRATO DE APORTE No. 088 DE ABRIL 25 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR

Componente del Sistema de Gestión Integral	Obligación
1. Calidad	Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
	Realizar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
	Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a los riesgos) que permitan fortalecer la prestación del servicio.
	Garantizar y demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
	Documentar e implementar un procedimiento y un buzón (es) para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
2. Eje de Seguridad de la Información	Garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
	Garantizar el seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la Información, de conformidad con lo establecido en la Política del ICBF.
	Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que, en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del contrato previo a la gestión del primer pago y/o desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá informar al Supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos.
	Garantizar la identificación de riesgos en seguridad de la información y su tratamiento, en el marco del objeto del contrato.
	Informar al supervisor, en el momento que ocurran, los incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
	Prever el plan de recuperación y contingencia ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del contrato.

CONTRATO DE APORTE No. 088 DE ABRIL 25 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR

Componente del Sistema de Gestión Integral	Obligación
	Realizar los seguimientos y revisiones de seguridad de la información en su cadena de Suministro TIC, de acuerdo con establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF.
2. Eje de Seguridad de la Información	Cumplir con la matriz de requisitos legales de Seguridad de la Información que le competan de acuerdo con su objeto contractual.
	Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.
3.Seguridad y Salud en el Trabajo	Garantizar el cumplimiento de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
	Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
	Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
	Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
	Garantizar que el equipo de trabajo vinculado para la ejecución del contrato, cuenta con las condiciones de salud física y mental requerido para el desarrollo de las actividades propias del objeto contratado.
4. Gestión Ambiental	Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
	Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato. o Identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato (según aplique conforme al criterio de la necesidad del contrato)

CONTRATO DE APORTE No. 088 DE ABRIL 25 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR

Componente del Sistema de Gestión Integral	Obligación
4. Gestión Ambiental	Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato.
	Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la competencia e idoneidad en manipulación de alimentos, sustancias químicas y residuos, de acuerdo al objeto contractual.
	Disponer de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias (aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del contrato, y adoptar los controles correspondientes según sea el caso.
	Garantizar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
	Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental.
	Garantizar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.
	Utilizar empaques amigables con el medio ambiente para el suministro de alimentos, no podrá utilizar materiales de icopor que son altamente perjudiciales para el medio ambiente.

OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.- Se conformará un comité técnico-operativo por Departamento con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y tomar decisiones ante los retos específicos de implementación del Programa a escala regional. Este comité se reunirá una (1) vez al mes y estará integrado por: **a.** El/la supervisor/a del contrato. **b.** El/la representante legal del operador. **c.** El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. **d.** El/la referente del Programa en la Dirección Regional.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Comité Técnico-Operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF. A su vez, la secretaría técnica del mismo estará a cargo del referente del Programa en la Dirección Regional de ICBF.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO: Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: **a.** Tomar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. **b.** Servir como instancia consultiva para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa. **c.** Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. **d.**

CONTRATO DE APORTE No. 088 DE ABRIL 25 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR

Hacer seguimiento al Programa teniendo presente los informes y reportes de los supervisores de los contratos. **e.** Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y /o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. **f.** Analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera.
g. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;
h. Prestar apoyo en el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el operador.
i. Cumplir con las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **el periodo de alistamiento y siete meses de operación,** se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **sin exceder el quince (15) de Diciembre de 2017**. De los cuales, hasta el primer mes corresponden al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa y está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales.

DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos ($ 449.307.552)** discriminados así:

(i) Los aportes que realizará el **ICBF** al CONTRATISTA por valor de **Cuatrocientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Pesos ($ 440.497.600)** Aporte para la atención de los beneficiarios, por los cuales se reconocerá hasta $ 440.497.600 por las unidades de servicio del programa generaciones con bienestar modalidad tradicional por **LA ENTIDAD AMINISTRADORA DEL SERVICIO**, de acuerdo con la modalidad así:

MODALIDAD	CUPOS	VALOR CUPO	ALISTAMIENTO	CIERRE
Tradicional No victimas	1490	$36.780	$ 8.656	$9.195
Tradicional victimas	110	$36.780	$ 8.656	$9.195

(ii) y El aporte que realizará el contratista por el valor **Ocho Millones Ochocientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos M/cte. ($ 8.809.952)** compuesto de la siguiente manera: en dinero la suma de $ 0, en especie $ 8.809.952 representados en parqués de los derechos (incluye fichas), Ruta segura, huertas con bienestar (incluye semillas y abono), dos encuentros comunitarios y dos cupos adicionales por grupo, de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la propuesta.

PARAGRAFO.- La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.- El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **12617** del **31 de Enero de 2017** expedido por el Jefe de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional.

Rubro	Recurso	Fuente	Valor
C-4102-1500-6-0-101 Promoción y prevención para la protección integral de NNA	27	Propios	$ 410.213.390
C-4102-1500-6-0-102 Promoción y prevención para la protección integral de NNA (APD)	27	Propios	$ 30.284.210

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: A. Periodo de Alistamiento: El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores la suma de **Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos M/Cte ($ 8.656)** por una (1) sola vez, correspondiente al valor cupo de la etapa de alistamiento, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente FOCALIZADO Y PROGRAMADO para atender en el programa, es decir, por cada cupo contratado. Este desembolso se realizará previa presentación de los siguientes documentos: **a.** El plan de acción que establezca la ruta que el CONTRATISTA desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. **b.** Directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA, que contenga el nombre de cada una de las personas del equipo de trabajo, con sus respectivos datos de contacto y hojas de vida con sus soportes. **c.** Propuesta metodológica que defina la expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA y las actividades que se van a desarrollar para el abordaje de cada uno de los componentes del Programa de conformidad a los requisitos mínimos de la propuesta definidos anteriormente. **d.** Ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a los Niños, Niñas y Adolescentes en los encuentros vivenciales, basado en la minuta patrón establecida en el lineamiento técnico administrativo del programa "*Generaciones con Bienestar*". Estos ciclos de menús deberán ser validados mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo y aprobados por el supervisor., reconociendo las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menús departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menús por centro zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menús. **e.** Cronograma de encuentros vivenciales del primer mes de operación de Programa, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. **f.** Listado de asistencia y registro fotográfico de la jornada de socialización al talento humano sobre la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral del ICBF, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. **g.** Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del CONTRATISTA, los cuales deben ser presentados en los formatos establecidos por el ICBF. **h.** Listado de asistencia y registro fotográfico de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo. **i.** Designación por escrito del representante del CONTRATISTA en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, quien tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato. **j.** Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. **k.** Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del CONTRATISTA. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. **l.** Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal. o Revisor Fiscal del CONTRATISTA. **m.** Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. **B. Operación de Encuentros**

Vivenciales (E.V.). El ICBF reconocerá y desembolsará a los CONTRATISTAS, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual de **Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta Pesos ($36.780)** para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, en cada uno de los meses de operación de los E.V., de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso. El total de los cupos contratados para la modalidad es de 1600. **c. Actividades de Cierre.** El ICBF reconocerá y desembolsará a los CONTRATISTAS por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre de **Nueve Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos M/cte. ($9.195)**, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el CONTRATISTA, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, el valor cupo mes será proporcional dependiendo de la fecha de inicio de la operación o realización de los encuentros vivenciales. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar vigentes aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. **PARÁGRAFO CUARTO**. Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARÁGRAFO QUINTO**. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago según lo establecido en el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema.: Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados en la Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.) y en la etapa de cierre son: **a.** Reporte de asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales realizados en físico y en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. **b.** Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. **c.** Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del CONTRATISTA. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. **d.** Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del CONTRATISTA. **e.** Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **f.** Informe mensual de gestión: este da cuenta de la prestación del servicio que brindó el CONTRATISTA del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del CONTRATISTA, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF. **PARÁGRAFO SEXTO. Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos: a.** El Operador

radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. **b.** Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se debe dar inicio al trámite de pago al operador. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. **PARÁGRAFO OCTAVO**. Para mayor claridad revisar el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema.

DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del **ICBF**, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.- El **ICBF** ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de las **Coordinadoras de los Centros Zonales de Yopal, Villanueva y Paz de Ariporo del ICBF** o a quien la Directora Regional delegue de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo de los Centros Zonales. La Dirección de Niñez y Adolescencia podrá brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación de los lineamientos técnicos en la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad Tradicional y Rural.

DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos:

CONTRATO DE APORTE No. 088 DE ABRIL 25 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR

A) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Por las demás causales que consagra la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS:** Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de los aportes del ICBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del **ICBF**, en cuanto no contraríe la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

2. **CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA**: ***A.*** *En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO. el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a titulo de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF.* ***B.*** *El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.* ***C.*** *En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.* ***D.*** *El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.* ***E.*** *La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas.* ***F.*** *Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.*

   PARÁGRAFO PRIMERO. El **CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

3. **CADUCIDAD**: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo

directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO** *"Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: **1.** La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. **2.** Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. **3.** Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **4.** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. **5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente

contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA CUARTA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

TRIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del presente contrato será en

Nombre Municipio	Cupos Programadas Vigentes
YOPAL	290
AGUAZUL	100
HATO COROZAL	100
LA SALINA	50
MANÍ	100
MONTERREY	100
NUNCHÍA	100
OROCUÉ	100
PAZ DE ARIPORO	100
SÁCAMA	50
SAN LUIS DE PALENQUE	100
TÁMARA	100
TAURAMENA	100
VILLANUEVA	100
YOPAL	10
CHAMEZA	100

Y el domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Yopal Casanare.

CONTRATO DE APORTE No. 088 DE ABRIL 25 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR

TRIGÉSIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente contrato en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma a los, **25 días del mes de Abril de 2017.**

Por **EL ICBF**

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Director Regional

Reviso: Grimaldo Malavel Bohorquez / Coordinador G.J.

Por **EL CONTRATISTA**

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal

Proyectó y Revisó: Bibiana Muñoz / Abogado G.J

Diagonal 9 No. 8-85 telefax 6354521 - 6354586
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

FORMATO No. 13
EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO

PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
CANTIDAD DE ZONAS OFERTADAS	4

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Invitación Pública No: CV-PC-003-2024SEN que tiene por objeto: Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.Alcance: Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios. bajo la gravedad del juramento y de acuerdo con lo exigido en las condiciones de la invitación pública de la referencia, se presenta oferta talento humano residente en la zona de la oferta(sin sobrepasar el mínimo requerido para la atención), de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos según la modalidad de atención y servicio bajo los siguientes cifras ofertadas

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA MEJIA DE ROMERO
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.21232354
PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT:	822.002.132
TELÉFONO(S):	3105555502
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 26 # 39C-25BARRIO EMPORIO
CORREO ELECTRÓNICO:	fundepro@gmail.com

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

1. Dependiendo de las zonas ofertadas en datos de oferta, se indicará para la(s) zona(s), el total de usuarios a atender, y el valor calculado del Talento Humano Minimo requerido, segun los estipulado en los manuales operativos para cada modalidad,

2. En las celdas de color amarillo debe registrar el numero de talento humano residente en la zona que oferta, es importante señalar que el formato controla que no se registre un valor superior a la cifra de talento humano minimo requerido para la modalidad, según los manuales operativos.

3. en la casilla denominada "Registro de Oferta Talento Humano Residente en el Territorio de la zona" el proponente deberá registrar la cantidad deTalento Humano residente en la zona de la oferta.

Nota: para efectos de la ponderación, el calculo del talento humano minimo requerido por modalidad, se realiza con formula matemática con aproximación a la alta. Sin embargo, la supervisión del contrato verificará el cumplimiento del talento humano mínimo requerido, durante la ejecución del contrato

ANEXO DETALLE POR ZONA -OFERTA TALENTO HUMANO

Regional	Zona Ofertada	CUPOS ZONA	Talento Humano Minimo requerido	Registro oferta talento humano residente en la zona	Talento humano que no reside en la zona
Meta	105	1.300	62	62	0
Casanare	52	1.400	66	66	0
Meta	104	900	43	43	0
Casanare	51	700	35	35	0

El proponente deberá seleccionar el tipo de contrapartida según aplique para cada caso, y seleecionar el (los) rubro(s) de distribución de la contrapartida

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación

Formato 8
COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
14/05/2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El suscrito **MARTHA MEJIA DE ROMERO**
identificado como aparece al pie de mi firma, ([obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:

TIPO DE PROPONENTE	**PROPONENTE SINGULAR**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"**

Manifestamos que la contrapartida se hará efectiva por el porcentaje(s) que se señala para las zona(s) ofertada(s) corresponden a :

PORCENTAJE	**3%**
TIPO DE APORTE DE LA CONTRAPARTIDA	**EN DINERO**

RUBROS SOBRE LOS CUALES APLICARÁ LA CONTRAPARTIDA

Las actividades en las que podrá ofertar como contrapartida

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la metodología implementada en el Manual Operativo de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niños, niñas y adolescentes del ICBF ☑

2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. ☑

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA MEJIA DE ROMERO
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.21232354
PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT:	822.002.132
TELÉFONO(S):	3105555502
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 26 # 39C-25BARRIO EMPORIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:31
Recibo No. S001937915, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
SIGLA: FUNDEPRO
NIT: 822002132-5
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: S0500672
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: 19/06/1998
NÚMERO DEL PROPONENTE: 3053
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 25/06/2012
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 28/03/2024
ORGANIZACIÓN: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 19/06/1998
CLASE DE DOCUMENTO: ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO: 1
FECHA DEL DOCUMENTO: 10/04/1998
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Consejo de Fundadores
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: MEJIA DE ROMERO MARTHA
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 212323[illegible]4
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE: RAMIREZ AMEZQUITA RITA CRISTINA
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 51674224
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

19

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:31
Recibo No. S001937915, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES:

REPRESENTACION LEGAL: LA FUNDACION TENDRA COMO MÁXIMA AUTORIDAD UN PRESIDENTE. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1) PRESIDIR Y DIRIGIR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. 3) DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DE LA FUNDACION Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO, PARA LO CUAL ES ORDENADOR Y EJECUTOR DEL GASTO. 4) SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. 5) EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE FUNDADORES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR 500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, QUE TENGAN COMO FINALIDAD CUMPLIR LOS FINES Y OBJETIVOS DE FUNDEPRO, CONTANDO CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) ORGANIZAR LOS EVENTOS DE LA FUNDACION. 8) PROPONER Y SER COORDINADOR TECNICO DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9) COBRAR Y RECIBIR LOS DINEROS QUE RECIBA LA FUNDACION POR CUALQUIER CONCEPTO. 10) DESIGNAR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO OPERATIVO Y ASESOR DE LA FUNDACION Y VINCULARLAS DE ACUERDO CON LA PLANTA APROBADA PREVIAMENTE POR LA JUNTA. 11) SER VOCERO DE LOS PROPOSITOS DE LA FUNDACION REPRESENTANDOLA EN TODOS LOS ACTOS PROTOCOLARIOS DE CUALQUIER NIVEL. 12) ORIENTAR LA ACCION DE FUNDEPRO Y COORDINAR LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS A CUMPLIR. 13) AUTENTICAR CON SU FIRMA, Y EN COMPANIA DEL SECRETARIO GENERAL LAS RESOLUCIONES DE CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 14) LAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO Y LA JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: 1) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: OBLIGARSE HASTA POR 500 SALARIOS MINIMOS LEGALES. FUNCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES: APROBAR LAS EROGACIONES SUPERIORES A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: TRANSVERSAL 26 N 39C 25
MUNICIPIO: 50001 - VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO: META
TELEFONO 1: 6833818
TELEFONO 2: 3105555502
TELEFONO 3: 3123500899
CORREO ELECTRÓNICO: fundepro@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: TRANSVERSAL 26 N 39C 25
MUNICIPIO: 50001 - VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO: META
CORREO ELECTRÓNICO: fundepro@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES

43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 19 00 : TABLEROS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45 10 17 00 : ACCESORIOS DE IMPRENTA
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 13 17 00 : ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 10 17 00 : PREMIOS
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 12 17 00 : CARTERAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS

60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 20 00 : SERVICIOS DENTALES
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS

90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PUBLICA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$2.241.427.396,00
ACTIVO TOTAL	:	$2.281.466.461,00
PASIVO CORRIENTE	:	$13.724.135,00
PASIVO TOTAL	:	$1.307.721.359,00
PATRIMONIO	:	$973.745.102,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$234.529.872,00
GASTOS DE INTERESES	:	$25.043.140,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	163,32
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,57
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	9,36

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL META - IDERMETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :384,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
93 14 17 00 : CULTURA
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :230,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
45 10 17 00 : ACCESORIOS DE IMPRENTA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
53 10 27 00 : UNIFORMES
82 12 15 00 : IMPRESIÓN

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL GERENCIA LLANOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :64,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOPETROL GEPENCIA LLANOS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :271,08

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
60	10	12	00	: INCENTIVOS EDUCATIVOS
60	12	10	00	: ARTE
93	14	18	00	: EMPLEO
60	10	20	00	: MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60	10	56	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
90	14	15	00	: EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
95	12	15	00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
60	10	23	00	: LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	60	00	: GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
93	13	17	00	: PROGRAMAS DE SALUD
60	10	52	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	61	00	: MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
93	14	17	00	: CULTURA
60	10	53	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	66	00	: MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60	12	15	00	: UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60	10	11	00	: MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	16	00	: DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
93	14	15	00	: DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :52,42

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
60	10	12	00	: INCENTIVOS EDUCATIVOS
60	12	10	00	: ARTE
93	14	18	00	: EMPLEO
60	10	20	00	: MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60	10	56	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
90	14	15	00	: EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
95	12	15	00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
60	10	23	00	: LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	60	00	: GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
93	13	17	00	: PROGRAMAS DE SALUD
60	10	52	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	61	00	: MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
93	14	17	00	: CULTURA
60	10	53	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	66	00	: MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60	12	15	00	: UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60	10	11	00	: MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE

60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DE YOPAL E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :349,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1462,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :100,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:31
Recibo No. S001937915, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :807,65

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	12	15	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56	10	15	00	MUEBLES
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90	15	21	00	SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60	12	10	00	ARTE
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	30	17	00	BANANOS
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94	13	20	00	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL

93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES

80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE

53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :844,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:31
Recibo No. S001937915, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS

24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
46 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET

23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.12 :**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:31
Recibo No. S001937915, Valor 6E000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1088,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO

93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS

49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :69,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS

14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF REGIONAL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :599,07

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	12	15	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56	10	15	00	MUEBLES
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICCS DE APRENDIZAJE
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90	15	21	00	SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60	12	10	00	ARTE
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	30	17	00	BANANOS
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94	13	20	00	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
93	14	17	00	CULTURA

93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CAMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA

49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1133,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 19 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE

14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,07

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	12	15	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56	10	15	00	MUEBLES
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90	15	21	00	SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60	12	10	00	ARTE
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	30	17	00	BANANOS
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94	13	20	00	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
93	14	17	00	CULTURA

93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA

49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UT DIA DEL NIÃ'O
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :320
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA

60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 . MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA

14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANIA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS

55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1096

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
13 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5881,04

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
93	14	20	00	: DESARROLLO URBANO
93	13	16	00	: PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60	10	59	00	: MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60	10	54	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
49	16	15	00	: EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50	20	23	00	: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60	10	23	00	: LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	60	00	: GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	12	15	00	: UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49	21	18	00	: EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56	11	15	00	: SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60	10	52	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	61	00	: MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80	10	15	00	: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56	10	15	00	: MUEBLES
60	10	11	00	: MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	53	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	66	00	: MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80	11	16	00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50	19	26	00	: ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60	10	12	00	: INCENTIVOS EDUCATIVOS
85	15	15	00	: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80	12	18	00	: SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50	19	30	00	: BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60	10	16	00	: DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90	15	21	00	: SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93	14	17	00	: CULTURA
81	14	16	00	: MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50	20	17	00	: CAFÉ Y TÉ
60	10	20	00	: MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93	14	15	00	: DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60	12	10	00	: ARTE
95	12	15	00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94	13	15	00	: ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50	16	15	00	: CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00	: PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	18	19	00	: PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	30	17	00	: BANANOS
50	30	20	00	: MORAS
50	30	37	00	: GUAYABAS
50	30	44	00	: MANDARINAS
50	30	45	00	: MANGOS

50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA

60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7325,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
85 11 16 00 : PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA

70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
60 12 10 00 : ARTE
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS

60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
56 10 15 00 : MUEBLES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
93 14 17 00 : CULTURA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACION EN ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:31
Recibo No. S001937915, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :634,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 15 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS

14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y CCPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS

90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS DIRECCION REGIONAL CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :952,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES

10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET

82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS DIRECCION REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :155

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CAMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN

85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA

60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN.
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS DIRECCION REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1523,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACION DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA

50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES

AP

55 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 15 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AEROBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR

53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE

60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3843,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60 12 10 00 : ARTE
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS

70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD

47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.27 :**

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:31
Recibo No. S001937915, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3020,19

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
20	14	29	00	: TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
60	10	39	00	: ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60	12	10	00	: ARTE
70	11	15	00	: PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	17	00	: PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	18	00	: INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70	14	15	00	: PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70	14	18	00	: PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70	14	19	00	: COSECHA DE CULTIVOS
70	14	20	00	: ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
72	10	21	00	: CONTROL DE PLAGAS
78	10	18	00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	13	18	00	: BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80	14	17	00	: DISTRIBUCIÓN
82	12	17	00	: FOTOCOPIADO
85	11	16	00	: PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85	15	15	00	: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85	15	16	00	: ASUNTOS NUTRICIONALES
85	15	17	00	: PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86	10	15	00	: SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86	10	17	00	: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90	10	18	00	: SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	14	17	00	: DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93	13	16	00	: PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	14	15	00	: DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	20	00	: DESARROLLO URBANO
94	13	15	00	: ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
10	15	15	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	17	15	00	: ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	15	17	00	: HILOS
11	16	21	00	: TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14	11	16	00	: PAPEL FANTASÍA
14	12	15	00	: CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14	12	17	00	: PAPELES LAMINADOS
14	12	19	00	: PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23	12	16	00	: MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24	10	15	00	: CAMIONES INDUSTRIALES
24	11	20	00	: ARCONES Y CESTAS
27	11	20	00	: HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31	15	21	00	: CORDONES

31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AEPÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 12 10 00 : ARTE
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE CULTURA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 12 10 00 : ARTE
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAME Y ACCESORIOS
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 035
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CORMADES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :316,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:32
Recibo No. S001937915, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24	10	17	00	TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24	14	15	00	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42	32	22	00	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
44	12	16	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45	12	15	00	CÁMARAS
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
48	10	16	00	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48	10	17	00	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	21	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50	22	11	00	CEREALES
50	30	15	00	MANZANAS
50	30	17	00	BANANOS
50	30	37	00	GUAYABAS
50	30	44	00	MANDARINAS
50	30	50	00	NARANJAS
53	10	27	00	UNIFORMES
56	10	15	00	MUEBLES
56	10	18	00	ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	54	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60	10	56	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60	10	59	00	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60	10	62	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD / VOCACIONALES
60	11	13	00	LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS

60 12 10 00 : ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
81 14 15 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CORMADES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1029,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCION
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS

43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 037
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CORMADES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :673,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA

48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSEJERÍA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 038
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CORMADES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :795,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA

50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO

***** EXPERIENCIA No.34 .**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :791,60
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS

50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA

91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION MANACACIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :232,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALERGICOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 12 20 00 : SERVICIOS DENTALES
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 12 10 00 : ARTE
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS

60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :520,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES

49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 15 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
83 11 15 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS

48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS

42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :251,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60	10	59	00	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
60	10	56	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90	15	21	00	SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93	14	17	00	CULTURA
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60	12	10	00	ARTE
86	10	15	00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
60	10	62	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94	13	20	00	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60	10	54	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
93	13	15	00	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
90	14	17	00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24	10	17	00	TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS

24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 044
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :771,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO.
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTIFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...

93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA

14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 045
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :750,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED

82 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

60

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :585,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO

80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
24 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS

60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

***** EXPERIENCIA No.42 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 047
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1003,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...

85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS

50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS

67

49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

***** EXPERIENCIA No.43 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :660,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE

60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
80 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES

50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD

47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :961,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS

60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE.
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYAS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS

53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES

60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3642,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
93 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
90 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MAPACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA

48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS

31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.46 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :695,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCION

32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 15 00 : TECNOLOGIA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :879,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS

42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 13 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1179,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS

43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 13 00 : LETRAS Y NUMEROS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 054
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL U.P.A.I.D- UNIDOS POR LA ATENCION INTEGRAL A LA DISCAPACIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :593,57
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS

43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

26

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 . DESARROLLO URBANO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
82 10 15 00 . PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 055
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL U.P.A.I.D- UNIDOS POR LA ATENCION INTEGRAL A LA DISCAPACIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :564,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED

44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

77

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
81 11 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 12 10 00 : ARTE
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS

60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE CULTURA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 12 10 00 : ARTE
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES

78

60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE CULTURA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 12 10 00 : ARTE
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERAMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA

60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS

***** EXPERIENCIA No.54 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :79,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 12 10 00 : ARTE
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 26 00 : MOSAICOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 37 00 : MATERIALES DE ARTESANÍA DE MACRAMÉ Y ACCESORIOS
60 12 39 00 : LENTEJUELAS Y RIBETES
60 12 41 00 : MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA

60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL META- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :241,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA

50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
56 10 15 00 : MUEBLES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES

56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :97,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUIAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA

50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICACOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 14 17 00 : CULTURA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
56 10 15 00 : MUEBLES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES

40

50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 15 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :353,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 39 00 : ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA

70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
60 12 10 00 : ARTE
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :62,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :217,31

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:32
Recibo No. S001937915, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	12	15	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56	10	15	00	MUEBLES
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90	15	21	00	SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60	12	10	00	ARTE
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	30	17	00	BANANOS
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94	13	20	00	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD
50	30	20	00	MORAS
50	30	37	00	GUAYABAS
50	30	44	00	MANDARINAS

50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA

60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1098,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TE
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 27 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÀS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO

44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECCRATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 13 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 19 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.61 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTA FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :318,53

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:32
Recibo No. S001937915, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	12	15	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56	10	15	00	MUEBLES
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90	15	21	00	SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60	12	10	00	ARTE
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	30	17	00	BANANOS
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94	13	20	00	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD
50	30	20	00	MORAS
50	30	37	00	GUAYABAS
50	30	44	00	MANDARINAS

50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA

60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO,
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.62 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 067
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTA FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :535,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 . UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA

50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS

89

43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS

27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.63 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:32
Recibo No. S001937915, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTA FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :209,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	12	15	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56	10	15	00	MUEBLES
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90	15	21	00	SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60	12	10	00	ARTE
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	30	17	00	BANANOS
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94	13	20	00	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL

93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES

80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE

53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.64 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTA FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :609,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:32
Recibo No. S001937915, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81 14 15 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
85 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:32
Recibo No. S001937915, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PAPA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.65 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTA FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :144,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	12	15	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56	10	15	00	MUEBLES
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90	15	21	00	SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60	12	10	00	ARTE
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	30	17	00	BANANOS
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94	13	20	00	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS

93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGIA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA

49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.66 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 071
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEFRO GENERACIONES CON BIENESTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTA FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :494,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE

60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR

86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES

14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL

ab

90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.67 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 072
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTA FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :416,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED

94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 15 00 : MANZANAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA

9x

Fecha expedición: 04/06/2024 - 08:23:32
Recibo No. S001937915, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nC3jjk6Rnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 12 15 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 15 17 00 : HILOS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
23 12 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
31 15 21 00 : CORDONES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 12 16 00 : MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 30 00 : ARTESANÍA DE ESPUMA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.68 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 073
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FUNDEPRO GENERACIONES CON BIENESTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTA FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :75,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL

a8

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
56 10 15 00 : MUEBLES
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 66 00 : MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
80 11 15 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
50 19 36 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
01 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
60 12 10 00 : ARTE
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NC GUBERNAMENTALES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 16 18 00 : PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 30 17 00 : BANANOS
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 56 00 : PIÑAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 20 00 : ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:00:44 horas del 28/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **21232354,** Apellidos y Nombres **MEJIA DE ROMERO MARTHA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** , con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO